

Diario del Congreso Anfictiónico de Panamá

Cronología de sus antecedentes, desarrollos y resultados

Sergio Guerra Vilaboy

Diario del Congreso Anfictiónico de Panamá

Guerra Vilaboy, Sergio

Diario del Congreso Anfictiónico de Panamá : cronología de sus antecedentes, desarrollo y resultados / Sergio Guerra Vilaboy. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2025.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-308-144-8

1. Panamá. 2. Congreso. 3. Historia. I. Título.

CDD 972.91

Edición: Emi Martín

Diseño de tapa: CLACSO

Diseño interior: Eleonora Silva

Diario del Congreso Anfictiónico de Panamá

Cronología de sus antecedentes,
desarrollo y resultados

Sergio Guerra Vilaboy



PLATAFORMAS PARA
EL DIÁLOGO SOCIAL





CLACSO

Consejo Latinoamericano
de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano
de Ciências Sociais

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Pablo Vommaro - Director Ejecutivo

Gloria Amézquita - Directora Académica

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Producción Editorial

Valeria Carrizo y Darío García - Biblioteca Virtual



BANCO DE DESARROLLO
DE AMÉRICA LATINA
Y EL CARIBE

CAF -banco de desarrollo de América

Latina y el Caribe-

Sergio Díaz-Granados - Presidente Ejecutivo

Alejandra Clarovs Borda - Secretaría General

Andrés Zamora - Director de Comunicación
Estratégica

Aloha Pinto - Coordinadora de Cultura

Valentina Ochoa - Ejecutiva de la
Coordinación de Cultura



LIBRERÍA LATINOAMERICANA Y CARIBÉENA DE CIENCIAS SOCIALES

CONOCIMIENTO ABIERTO, CONOCIMIENTO LIBRE

Los libros de CLACSO pueden descargarse libremente en formato digital
desde cualquier lugar del mundo ingresando a libreria.clacso.org

Diario del Congreso Anfictiónico de Panamá. Cronología de sus antecedentes, desarrollo y resultados (Buenos Aires: CLACSO; diciembre de 2025).

ISBN 978-631-308-144-8



CC BY-NC-ND 4.0

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB Ciudad de Buenos Aires | Argentina

Tel [54 11] 4304 9145 | Fax [54 11] 4305 0875

<clacso@clacsoinst.edu.ar> | <www.clacso.org>

Fue el propio Simón Bolívar quien puso el nombre de Congreso Anfictiónico de Panamá al cónclave hispanoamericano en alusión a la antigua Grecia, donde alrededor de un santuario o sitio notable se reunían los representantes de ciudades aliadas, con idioma, costumbres y cultura comunes, para discutir y resolver asuntos de interés general. La más famosa confederación fue la de Delfos, integrada por doce urbes; a sus asambleas, celebradas dos veces al año, asistían dos anfictiones por cada ciudad.

Índice

| | |
|--|-----|
| Prólogo, por Pablo Vommaro, Gloria Amézquita y Fernanda Pampín | 11 |
| Antecedentes..... | 15 |
| Preparativos..... | 27 |
| Desarrollo | 107 |
| Epílogo..... | 125 |
| Protagonistas | 139 |
| Anexos..... | 165 |
| Bibliografía..... | 193 |
| Sobre el autor..... | 202 |

Prólogo

La historia del Congreso Anfictiónico realizado en Panamá en 1826 constituye un hito fundamental en la memoria política de la integración, la soberanía y la emancipación de América Latina y el Caribe. Este acontecimiento nos recuerda que los esfuerzos de Simón Bolívar y Francisco de Miranda por articular una unidad continental se expresaron en proyectos concretos que buscaban dar forma a una confederación capaz de garantizar la soberanía de los pueblos que recién se habían independizado.

El volumen que aquí presentamos ofrece una cronología minuciosa de aquel Congreso, resaltando los intentos de forjar la unidad de las naciones hispanoamericanas. Reúne antecedentes históricos, acuerdos diplomáticos e instrucciones oficiales entregadas a los delegados de Colombia, México y Perú, además de semblanzas biográficas de protagonistas y observadores internacionales. Con ello, la obra se convierte en una fuente imprescindible para comprender los orígenes del panamericanismo y los retos de la integración postcolonial que continúa siendo un anhelo inalcanzado.

La publicación de este libro adquiere un significado especial en el marco del bicentenario del Congreso Anfictiónico de Panamá. Valorizar y analizar desde el presente este acontecimiento histórico doscientos años después nos permite reconocer la vigencia de las preguntas que animaron a Bolívar y Miranda: cómo consolidar la soberanía de nuestros pueblos, cómo enfrentar las amenazas

externas y cómo construir una alianza regional capaz de proyectar un futuro común. La conmemoración del 200 aniversario nos invita a mirar hacia atrás para comprender los cimientos de nuestra historia compartida, pero también a mirar hacia adelante para fortalecer los lazos de cooperación, de convivencia y de paz que hoy resultan indispensables.

Para CLACSO, que expresa a la comunidad académica y científica crítica de América Latina y el Caribe, la recuperación de este episodio histórico tiene un valor singular. Nos permite reconocer que los debates sobre integración, cooperación y soberanía tienen raíces profundas en nuestra memoria colectiva, y que las preguntas que hoy nos formulamos sobre el futuro de la región dialogan con las preocupaciones de quienes imaginaron una alianza perpetua hace casi dos siglos.

Esta obra no solo aporta rigor académico al reunir antecedentes, acuerdos diplomáticos e instrucciones oficiales muy bien documentados, sino que también ofrece semblanzas biográficas de protagonistas y observadores internacionales para construir un panorama integral del Congreso y los proyectos que expresaba. Al hacerlo, contribuye a consolidar una narrativa común sobre los orígenes de un panamericanismo soberano y no colonial, fortaleciendo la identidad regional crítica y transformadora, construida desde un lugar no subordinado, que CLACSO promueve en sus programas e iniciativas.

Asimismo, la obra constituye una herramienta pedagógica y política de gran valor. Puede ser utilizada en espacios de enseñanza y formación, acercando a nuevas generaciones al debate de los dilemas fundacionales de nuestra región. Al mismo tiempo, ofrece insumos para pensar políticas públicas y estrategias de cooperación desde una perspectiva histórica crítica, en consonancia con la misión de CLACSO de articular conocimiento crítico con transformación social.

En este esfuerzo, resulta fundamental destacar la colaboración con CAF “CAF -banco de desarrollo de América Latina y el Caribe-,

con quien trabajamos de manera conjunta en la investigación que sustenta esta publicación. CAF y CLACSO han buscado transformar este acontecimiento histórico en un pilar para la integración regional contemporánea, utilizando la investigación académica y la pedagogía como motores de unidad en América Latina y el Caribe. Esta alianza institucional refleja la convicción de que la cooperación, la integración y la resolución pacífica de conflictos es clave para consolidar una visión compartida que inspire soluciones innovadoras con visión de futuro ante los desafíos actuales de la región.

El objetivo final de este libro es contribuir a que la memoria de Simón Bolívar permanezca como una herramienta viva para las nuevas generaciones. Su legado, plasmado en el Congreso de Panamá, nos recuerda que la integración es una tarea permanente que requiere voluntad política, compromiso social y creatividad institucional.

En definitiva, este libro reafirma el compromiso de CLACSO y CAF con la democratización del conocimiento y con la construcción de puentes entre la memoria histórica y los retos actuales de la integración latinoamericana y caribeña con perspectiva de futuro. Su publicación busca honrar los esfuerzos de quienes imaginaron una alianza duradera y, al mismo tiempo, inspirar reflexiones innovadoras sobre el futuro de nuestra región, consolidando lazos de cooperación que nos permitan avanzar hacia una comunidad más justa, soberana y solidaria que se proyecte hacia el Sur global.

Pablo Vommaro
Director Ejecutivo CLACSO

Gloria Amézquita
Directora Académica CLACSO

Fernanda Pampín
Directora de Publicaciones CLACSO

Antecedentes

1784 (*15 de enero*). El teniente coronel venezolano Francisco de Miranda, tras desertar el año anterior del ejército español en Cuba y refugiarse en Estados Unidos, manifiesta, en conversaciones con políticos norteamericanos, entre ellos Alexander Hamilton, Thomas Paine y George Washington, su intención de consagrarse a la lucha por la independencia de la América hispana. Inspirado en la emancipación de las trece colonias inglesas –en la que participó como oficial español– esboza por primera vez su proyecto de liberación de la América Meridional, pues según su propio testimonio: “fue en el año de 1784 en la ciudad de Nueva York donde se [formó] el proyecto actual de la Independencia y Libertad de todo el Continente Hispano-americano”.¹

1788 (*11 de abril*). Por primera vez el venezolano Francisco de Miranda escribe el nombre de Colombia, a la que califica de “desgraciada”,² para denominar a todas las colonias españolas de América en carta en francés desde Hamburgo al príncipe alemán

¹ Borrador enviado por Miranda, el 10 de octubre de 1792, al diputado francés Armand Gensoné, citado por Wilfredo Padrón Iglesias (2010, p.127). En la documentación citada en toda la Cronología hemos actualizado la puntuación y la ortografía.

² Arda (1978, p. 8).

Charles Landgrave de Hesse. Para el Precursor de la Independencia, como lo ha catalogado la historiografía, los territorios desde Texas hasta el extremo meridional del continente debían formar una sola nación.³

1790 (27 de marzo). Miranda elabora en Londres, para presentar al gobierno inglés encabezado por William Pitt, su *Plan para la formación, organización y establecimiento de un gobierno libre en América meridional*, en el que llama Inca al jefe del Estado.⁴

1792. Miranda utiliza el nombre de Colombia como sinónimo de Hispanoamérica en carta dirigida a su amigo Alexander Hamilton desde París y redactada en inglés. En ella le dice: “[...] han madurado las cosas para la ejecución de los grandes y benéficos proyectos que contemplábamos cuando, en nuestra conversación de Nueva York, el amor de nuestra tierra exaltaba nuestros espíritus con aquellas ideas por el bien de la infortunada *Colombia*”⁵.

1797 (22 de diciembre). Miranda firma en Francia el *Acta de París*, junto a los peruanos Pablo de Olavide y José del Pozo, así como el chileno Manuel José de Salas, antes de su regreso a Londres, junto al primero, en calidad de “Comisarios Diputados de las Ciudades y Provincias de la América Meridional”.⁶ El *Acta de París* propone la independencia de España y la formación de un cuerpo representativo continental de la América española.⁷

1798 (16 de enero). A nombre de la Junta recién formada en Francia por el *Acta de París*, Miranda se dirige al ministro inglés Pitt para conseguir el respaldo de Inglaterra y Estados Unidos a sus planes

³ Véase Porras Barrenechea (1974, p. 9).

⁴ Soler (1980, p. 44).

⁵ Tomado de Ardao (1978, p. 8). La cursiva en el original en inglés dice “Columbia”.

⁶ Ardao (1978, p. 9).

⁷ Porras Barrenechea (1974, p. 10) y *Diccionario de Historia de Venezuela* (1988, p. 941).

para emancipar la América hispana. Con esa finalidad le dice: “El infrascrito, agente principal de las colonias sudamericanas, ha sido designado por la Junta de los Diputados de México, Lima, Chile, Buenos Aires, para presentarse a los Ministros de Su Majestad Británica, con el objeto de reanudar a favor de la independencia absoluta de dichas colonias, las negociaciones comenzadas en 1790 y conducirlas con la mayor brevedad posible al punto de madurez que el momento actual parece ofrecer, terminándolas en fin por un tratado de alianza semejante –en cuanto puede permitirlo la distinta situación de las cosas– al ofrecido por Francia y concluido por ella en 1778 con las colonias inglesas de la América del Norte”.⁸

1801 (27 de abril). A solicitud del premier inglés Henry Addington, Miranda entrega su *Proclamación a los Pueblos del Continente Colombiano (alias Hispano-América)*,⁹ una propuesta de gobierno independiente para la América Meridional a la que llama ya en un documento oficial Colombia. En ese texto propone en su primer artículo: “Los cabildos y ayuntamientos de las Villas y Ciudades que componen las colonias del Continente Colombiano, enviarán sin dilación sus diputados al cuartel general del Ejército. Estos diputados indicarán a su voluntad, el lugar que les parezca mejor para reunirse en él, y formar el Congreso, que debe ocuparse de la formación de su gobierno provisional, que nos conduzca a una libertad bien entendida, y a la independencia de estos países”.¹⁰ Para el Precursor, los hispanoamericanos deben unirse dado que “todos somos hijos de un mismo padre; pues que todos tenemos la misma lengua, las mismas costumbres y sobre todo la misma religión; pues que todos estamos injuriados del mismo modo, unámonos todos en la grande obra de nuestra común libertad”.¹¹

⁸ Porras Barrenechea (1974, p. 10).

⁹ De Miranda (1978) y Ardao (1978, p. 11).

¹⁰ De Miranda (1978, p. 16).

¹¹ De Miranda (1982, p. 261).

1801 (2 de mayo). Miranda, en otro texto fechado en Londres, al parecer una reformulación del anterior, titulado *Bosquejo de Gobierno Provisorio*, añade que se creará una asamblea hemisférica hispanoamericana que “se denominará Dieta Imperial, y será la única responsable para legislar para toda la federación americana”.¹² La misma tendrá al frente un ejecutivo electivo de dos Incas, “nombre venerable en el país”,¹³ mientras los gobernadores provinciales se nombrarán curacas, recuperando términos del desaparecido Tahuantinsuyo. Aquí escribe también que la sede del congreso continental y capital federal se denominará Colombo, en honor a Cristóbal Colón, y propone a Panamá como sede.¹⁴

1806 (12 de marzo). Por primera vez ondea la bandera tricolor (amarillo, azul y rojo), diseñada por Miranda como enseña de Colombia. Es izada en el puerto haitiano de Jacmel, en el mástil de su barco *Leander*, tras jurar fidelidad “al pueblo libre de Sur-América, independiente de España”.¹⁵

1806 (3 de agosto). La expedición libertadora de Miranda desembarca en la costa venezolana (La Vela de Coro), e iza la bandera de Colombia por primera vez en territorio hispanoamericano. En su *Proclama a los habitantes del Continente Américo-Colombiano*, hace un llamado a la independencia y unión de las colonias españolas.¹⁶

1808 (20 de julio). Miranda escribe, en carta a Francisco Rodríguez del Toro, Marqués del Toro, instándolo a declarar la independencia de España y unir a toda la América Meridional: “Sirvánse Vds. igualmente (si lo juzgan conveniente) enviar copia de este aviso a las demás provincias limítrofes (Santa Fe y Quito) a fin de que

¹² Francisco de Miranda: “Bosquejo de Gobierno Provisorio” (en Romero y Romero, 1977, p. 44).

¹³ Romero y Romero (1977, p. 17).

¹⁴ Romero y Romero (1977, p. 19).

¹⁵ *Diccionario de Historia de Venezuela* (1988, p. 941).

¹⁶ De Miranda (1978).

haciendo el debido uso, marchemos unánimes al mismo punto, pues con la desunión solamente correría riesgo, a mi parecer, nuestra salvación e independencia”,¹⁷ comunicación que el Precursor repite a varios cabildos hispanoamericanos.

1808 (17 de julio). El representante diplomático español en Londres, Juan Ruiz de Apodaca, advierte a su gobierno que según sus fuentes, Francisco de Miranda “esperaba que para Enero o Febrero próximos estaría España conquistada por los franceses, y para cuya época se reunirían en Panamá los diputados de todas las provincias de América donde elegirían el gobierno que les acomodase”.¹⁸

1810 (15 de marzo). Se publica en Londres el primer número de *El Colombiano*, periódico dirigido por Miranda, distribuido en forma clandestina en el continente para hacer campaña a favor de la independencia y la unión hispanoamericana. En los cinco números que logra editar hasta el 15 de mayo¹⁹ colaboran con Miranda su secretario Tomás Molini, el guayaquileño José María Antepara y el liberal español Manuel Cortés Campomanes.

1810 (26 de agosto). La primera junta de gobierno de las colonias hispanas en este año, creada en Caracas el 19 de abril, dirige exhortación a los cabildos para “contribuir a la grande obra de la confederación americano española”.²⁰ Al mes siguiente, la propia junta venezolana, por intermedio del sacerdote chileno José Cortés de Madariaga, firma un acuerdo de asistencia mutua con el gobierno de Bogotá que convida “en calidad de estados a la *Confederación General*, con igualdad de derechos y de representación, a cualesquier otros que se formen en el resto de América”.²¹ Este tratado,

¹⁷ Bohórquez Morán (2002, p. 318).

¹⁸ Bohórquez Morán (2002, p. 321).

¹⁹ Ardao (1978, p. 13).

²⁰ Citado por Yepes (1955, p. 29).

²¹ Soler (1981, p. 89). Las cursivas en el original.

refrendado en mayo de 1811, es considerado pionero entre estados hispanoamericanos por reflejar en forma oficial las aspiraciones unitarias.

1810 (5 de septiembre). El *Morning Chronicle* de Londres publica un artículo de Simón Bolívar donde por primera vez alude a la unión de las colonias españolas: “El día, que no está lejos, en que los venezolanos se convenzan de que su moderación, el deseo que demuestran de sostener relaciones pacíficas con la Metrópoli, sus sacrificios pecuniarios, en fin, no les hayan merecido el respeto ni la gratitud a que creen tener derecho, alzarán definitivamente la bandera de la independencia y declararán la guerra a España. Tampoco descuidarán de invitar a todos los pueblos de América a que se unan en confederación. Dichos pueblos, preparados ya para tal proyecto, seguirán presurosos el ejemplo de Caracas”.²²

1810. Juan Martínez de Rozas, uno de los líderes del movimiento juntista en Chile, surgido en septiembre de este año, se pronuncia en su *Catecismo Político Cristiano* por la “unión de América” y la convocatoria de un “Congreso para establecer la defensa general”.²³ Lo mismo propone Juan Egaña en su *Declaración de Derechos del pueblo de Chile*. La vocación unionista es compartida por Antonio Álvarez Jonte, enviado de la Junta de Buenos Aires, quien aboga en Santiago por la alianza “no sólo en la guerra, sino también en la paz, con el objeto de celebrar pactos comerciales y políticos con otros países”.²⁴

1810 (20 de julio). La junta gubernativa de Asunción del Paraguay envía una nota a su similar de Buenos Aires en la que señala: “La confederación de esta provincia con las demás de nuestra América [...] debía ser de un interés más inmediato, más asequible, y por lo

²² Tomado de Calderas (1983, p. 80).

²³ Citado por Bartolomé Mitre (1950, p. 265).

²⁴ Porras Barrenechea (1974, pp. 11-12).

mismo más natural, como de pueblos no sólo del mismo origen, sino que por el enlace de particulares recíprocos intereses parecen destinados por la naturaleza misma a vivir y conservarse unidos".²⁵

1811 (21 de diciembre). Se aprueba la "Constitución Federal para los Estados de Venezuela", la primera de Hispanoamérica, marcada por la impronta integracionista del magisterio de Miranda. Seis días después, la *Gaceta de Caracas* señala que es "la primera Constitución libre y representativa que ha visto el Continente Colombiano";²⁶ pues su artículo 73 establece que los miembros del ejecutivo "han de ser nacidos en el Continente Colombiano o sus islas" y por el 129 dispone que pueden ingresar a esa federación otras provincias de la antigua Capitanía que no lo han hecho y "cualesquiera otras del Continente Colombiano (antes América Española), que quieran unirse bajo las condiciones y garantías necesarias para fortificar la Unión con el aumento y enlace de sus partes integrantes". La propia carta magna deja abierta la posibilidad de modificar "en cualquier tiempo estas resoluciones, conforme a la mayoría de los Pueblos de Colombia que quieran reunirse en un Cuerpo nacional para la defensa y conservación de su libertad e Independencia política, modificándolas, corrigiéndolas y acomodándolas oportunamente y a pluralidad y de común acuerdo entre nosotros mismos, en todo lo que tuviere relaciones directas con los intereses generales de los referidos Pueblos y fuere convenido por el órgano de sus legítimos Representantes reunidos en un Congreso general de la Colombia o de alguna parte considerable de ella y sancionada por los comitentes".²⁷

²⁵ Soler (1980, p. 55).

²⁶ En *Diccionario de Historia de Venezuela* (1988, p. 849).

²⁷ Citado por Ardao (1978, p.14). Véase también Academia Nacional de la Historia (1961, pp. 65, 77, 96 y 98-99) y *Diccionario de Historia de Venezuela* (1988, p. 850). El texto completo de la constitución de 1811 en <http://www.cervantesvirtual.com/>

1812 (15 de febrero). Aprobada la primera constitución del Reino de Quito, que establece su deseo de unión con otros territorios hispanoamericanos por su artículo segundo: “a la disposición y acuerdo del Congreso General todo lo que tiene trascendencia al interés público de toda la América, o de los Estados de ella que quieran confederarse”.²⁸

1812. El sacerdote mexicano fray Servando Teresa de Mier propone la convocatoria de “Un congreso, pues, junto al istmo de Panamá, árbitro único de la paz y la guerra en todo el continente colombiano, no sólo contendría la ambición del *Principino* del Brasil, y las pretensiones que pudiesen formar los Estados Unidos, sino a la Europa toda”.²⁹

1813 (16 de diciembre). Al general Santiago Mariño, libertador de la región oriental venezolana, Bolívar le escribe en carta fechada en Valencia: “Apenas Venezuela unida con la Nueva Granada podría formar una nación, que inspire a las otras la decorosa consideración que le es debida. ¿Y podremos pretender dividirla en dos? Nuestra seguridad y la reputación del gobierno independiente nos imponen al contrario el deber de hacer un cuerpo de nación con la Nueva Granada. Si unimos todo en una misma masa de nación, al paso que extinguimos el fomento de los disturbios, consolidamos más nuestras fuerzas y facilitamos la mutua cooperación de los pueblos a sostener su causa natural. Divididos seremos más débiles, menos respetados de los enemigos y neutrales. La unión bajo un solo gobierno supremo, hará nuestra fuerza, y nos hará formidables a todos”.³⁰

Al mismo tiempo, cumpliendo instrucciones del Libertador, su secretario Pedro Briceño Méndez escribe al gobierno de las Provincias Unidas de Nueva Granada: “Nuestra fuerza va a nacer de esta

²⁸ Romero y Romero (1977, p.182).

²⁹ Soler (1980, p. 47).

³⁰ Bolívar (1964, p. 81).

unión. Los enemigos de la causa americana temblarán ante un tan formidable cuerpo, que por toda parte le resistirá unido [...]. ¿Por qué entre la Nueva Granada y Venezuela no podrá hacer una sólida reunión? ¿Y aún por qué toda la América no se reuniría bajo un gobierno único y central?”.³¹

1815 (6 de septiembre). En su “Contestación de un americano meridional a un caballero de esta isla” –esto es, el comerciante inglés Henry Cullen–, conocida como *Carta de Jamaica*, Simón Bolívar revela su aspiración de preservar la unidad de Hispanoamérica o América Meridional y alude a la idea de reunir un congreso continental en Panamá. En esa misiva también establece las diferencias entre Estados Unidos y la América Meridional, así como su sueño de formar una gran nación con los territorios de Texas a la Patagonia: “Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande nación del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria. Aunque aspiro a la perfección del gobierno de mi patria, no puedo persuadirme que el Nuevo Mundo sea por el momento regido por una gran república; como es imposible, no me atrevo a desecharlo, y menos deseo una monarquía universal de América, porque este proyecto, sin ser útil, es también imposible. Es una idea grandiosa pretender formar de todo el Mundo Nuevo una sola nación con un sólo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tiene un origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería, por consiguiente, tener un solo gobierno que confederase los diferentes estados que hayan de formarse; mas no es posible, porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes, dividen a la América. ¡Qué bello sería que el Istmo de Panamá fuese para nosotros lo que el Corinto fue para los griegos! Ojalá que algún día tengamos la fortuna de instalar allí un augusto congreso de los representantes de las repúblicas, reinos e imperios a tratar y discutir

³¹ Citado por Porras Barrenechea (1974, p. 13).

sobre los altos intereses de la paz y de la guerra, con las naciones de las otras partes del mundo”.³²

1816 (21 de diciembre). El director supremo de las Provincias Unidas en Sudamérica, Juan Martín de Pueyrredón, en instrucciones reservadas al general José de San Martín, referidas a la campaña para la liberación del territorio chileno, le solicita “que Chile envíe su diputado al Congreso General de las Provincias Unidas, a fin de que se constituya una forma de gobierno general, que de toda la América unida en identidad de causas, intereses y objeto, constituya una sola nación”.³³

1818 (6 de marzo). Luego de la liberación del centro de Chile por el Ejército de los Andes de San Martín, el director supremo recién designado al frente del Estado, Bernardo O’Higgins, que fuera discípulo y amigo de Miranda en Londres, aboga en manifiesto por “instituir una Gran Federación de Pueblos de América”.³⁴

1818 (El 12 de junio). Bolívar, desde su cuartel en Angostura, escribe un mensaje a los habitantes del Río de la Plata, tras conocer el triunfo de San Martín en Maipú, publicado en *Correo del Orinoco* el día 27: “Vuestros hermanos de Venezuela han seguido con vosotros la gloriosa carrera que desde el 19 de abril de 1810 ha hecho recordar a la América la existencia política, de la que la habían privado los tiranos de España. En todo hemos sido iguales [...]. Habitantes del Río de la Plata: La república de Venezuela, bien que cubierta de luto, os ofrece su hermandad, y cuando cubierta de laureles haya extinguido los últimos tiranos que profanan su suelo, entonces os convidará a una sola sociedad, para que nuestra divisa sea unidad en la América Meridional”.³⁵

³² Bolívar (1964, pp. 169-172).

³³ Soler (1980, p. 79).

³⁴ Citado por Witker (1978, p. 52) y Porras Barrenechea (1974, p. 12).

³⁵ Bolívar (1964, pp. 664-665).

1818 (13 de noviembre). El general José de San Martín da a conocer una proclama firmada en Santiago de Chile, que dice: “La unión de los tres estados independientes acabará de inspirar a la España el sentimiento de su impotencia y a los demás poderes el de la estimación y del respeto. Afianzados los primeros pasos de vuestra existencia política, un congreso central compuesto de los representantes de los tres estados dará a su respectiva organización una nueva estabilidad; y la constitución de cada uno así como su alianza y federación perpetua se establecerán en medio de las luces de la concordia y de la esperanza universal. A las íntimas relaciones que os unen a los americanos no falta sino vuestro deseo y conducta para formar una gran familia de hermanos. Respeto a las personas, a las propiedades y a la santa religión católica, son los sentimientos de estos gobiernos unidos: yo os lo aseguro del modo más solemne”.³⁶

1821 (4 de febrero). Bolívar escribe desde Tunja a Juan Martín Pueyrredón, director supremo de las Provincias Unidas en Sudamérica: “Ligadas mutuamente entre sí todas las repúblicas que combaten contra la España, por el pacto implícito y virtual de la identidad de causa, principios e intereses, parece que nuestra conducta debe ser uniforme y una misma”. Y más adelante: “Mi objeto se limita a garantizar a V.E. sobre la conducta de Colombia en esta ocasión, presentándola a la consideración de V.E. y del heroico pueblo que dignamente rige, en testimonio de la pureza de los sentimientos de unión y amistad con que deseo ver estrechadas nuestras relaciones, no como entre dos pueblos distintos, sino como entre dos hermanos que mutuamente se sostienen, protegen y defienden”.³⁷

³⁶ “Proclama a los Limeños y Habitantes de todo el Perú” (San Martín, 1979, pp. 7 y 8). Los estados a los que se refiere son los del Río de la Plata, Chile y Perú.

³⁷ Bolívar (1964, pp. 532-533).

1821 (10 de octubre). Bolívar comunica al general mexicano Agustín de Iturbide, a un mes de su entrada triunfal a la capital del extinto Virreinato de Nueva España al frente de su Ejército Trigarante: “El señor [Miguel] Santamaría, miembro del congreso general y plenipotenciario cerca del gobierno de Méjico, tendrá la honra de presentar a V. E., junto con esta carta, la expresión sincera de mi admiración y de cuantos sentimientos pueden inspirar el heroísmo de un hombre grande. Yo me lisonjeo que V. E., animado de sus elevados principios y llenando el voto de su corazón generoso, hará de modo que Colombia y Méjico se presenten al mundo asidas de mano, y aún más por el corazón. En la desgracia la suerte nos unió, el valor nos ha unido en los designios, y la naturaleza nos dio un mismo ser para que fuésemos hermanos”.³⁸

Y el mismo día a Bernardo O’Higgins, director supremo de Chile: “La nueva actitud con que nuestros pueblos comparecen ya en el mundo político, sus intereses recíprocos y cuantas relaciones pueden unir estrechamente a dos naciones hermanas, nos imponen la necesidad de darnos las más distinguidas pruebas de amistad y servicio a fin de ponerlas a cubierto de los planes de la política extranjera [...]”.³⁹

³⁸ Avila Rojas y Pérez Moncada (2023, p. 40).

³⁹ Polanco Alcántara (2004, p. 564).

Preparativos

1821 (10 y 11 de octubre). Pedro Gual, secretario de Estado y Relaciones Exteriores de la República de Colombia entrega instrucciones a sus ministros plenipotenciarios, el colombiano Joaquín Mosquera y el mexicano Miguel Santamaría, para invitar “a los Gobiernos Independientes del Perú, Chile y Buenos Aires, a concluir con esta República un pacto convencional de federación para la defensa de la causa común hasta obligar al enemigo a desistir, en virtud de nuestra unanimidad de sentimientos y comunidad de intereses recíprocos, de la guerra injusta a que nos han provocado, reconociendo nuestra soberanía e independencia nacional. Este es el punto cardinal de la misión que se ha puesto al cargo de V.S. Bajo este concepto, está V.S. plenamente autorizado para ajustar, arreglar y concluir con aquellos Gobiernos un tratado de liga o confederación, o convención confederativa, por el cual se convengan mutuamente, con sus fuerzas marítimas y terrestres, a cooperar enérgicamente al sostenimiento de nuestra independencia de España”.¹

¹ De la Reza (2010, p. 10).

1822 (8 y 9 de enero). Bolívar escribe desde Cali a los gobiernos de Chile, Perú y las Provincias Unidas en Sudamérica para la firma de tratados bilaterales de alianza. En el texto señala: “La asociación de los cinco grandes Estados de América es tan sublime en sí misma, que no dudo vendrá a ser motivo de asombro para la Europa. La imaginación no puede concebir sin pasmo la magnitud de un coloso, que semejante al Júpiter de Homero, hará temblar la tierra de una ojeada. ¿Quién resistirá a la América reunida de corazón, sumisa a una ley y guiada por la antorcha de la libertad? Tal es el designio que se ha propuesto el Gobierno de Colombia al dirigir cerca de V.E. a nuestro Ministro Plenipotenciario senador Joaquín Mosquera”.²

1822. En una de las sesiones del congreso nacional del Imperio Mexicano, el secretario de Relaciones Exteriores del emperador Agustín de Iturbide, José Manuel de Herrera, informa que “estamos en amistosa correspondencia con los estados independientes del Perú, de Chile y Guayaquil, y que hallándose estos en consonancia con Buenos Aires y Colombia, forman un solo pueblo las Américas del Sur y del Septentrión”.³

1822 (23 de febrero.) El hondureño José Cecilio del Valle, redactor de la declaración de independencia de la Capitanía General de Guatemala, en su artículo “Soñaba el Abad de San Pedro; y yo también sé soñar” publicado en el periódico *El Amigo de la Patria*, anota: “Nueva España, Guatemala, San Salvador, Comayagua, León y Panamá formaban una extensión inmensa de territorio sometido al gobierno español. El nuevo reino de Granada, Santa Fe, Caracas, Buenos Aires y Chile”, territorios para los que “propone un congreso general en Costa Rica o León (Nicaragua) para sentar las bases de “la Federación grande que debe unir a todos los

² De la Reza (2010, p. 4).

³ Soler (1980, p. 47).

estados de América”, “¡que espectáculo tan grande presentarían en un Congreso no visto jamás en los siglos!”.⁴ En otro lugar aclara que: “Hablo de lo que se llama la América Española”, pues consideraba con anterioridad: “Es una la voz desde el cabo de Hornos hasta Texas”.⁵

1822 (6 de julio). El ministro plenipotenciario de la República de Colombia, senador Joaquín Mosquera, firma en Lima con el secretario de Relaciones Exteriores del Estado de Perú, el rioplatense Bernardo Monteagudo, el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, así como otro para formar una asamblea de representantes de los países hispanoamericanos. En los artículos tres y cuatro de este último se expone que “se reunirá una Asamblea General de los Estados americanos, compuesta de sus Plenipotenciarios, con el encargo de cimentar de un modo el más sólido y establecer las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos, y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de *juez árbitro* y conciliador en sus disputas y diferencias. Siendo el istmo de Panamá una parte integrante de Colombia, y el más adecuado para aquella augusta reunión, esta República se compromete gustosamente a prestar a los Plenipotenciarios que compongan la Asamblea de los Estados americanos todos los auxilios que demanda la hospitalidad entre pueblos hermanos, y el carácter sagrado e inviolable de sus personas”.⁶

1822 (26 y 27 de julio). Simón Bolívar, presidente de la República de Colombia y el Protector de la Libertad del Perú, José de San Martín, se reúnen en la ciudad de Guayaquil. Dos días después, el Libertador

⁴ Del Valle (1930, pp. 206 -207).

⁵ Citado por Camacho Monge (1992, p. 189) y Soler (1980, p.160).

⁶ De la Reza (2010, p. 16). El texto íntegro de ambos tratados en las pp. 10 y 17. Las cursivas en el original.

le escribe al general Antonio José de Sucre: “El Protector aplaudió altamente la Federación de los Estados Americanos como la base esencial de nuestra existencia política. Le parece que Guayaquil es muy conveniente para residencia de la Federación. Cree que Chile no tendrá inconveniente en entrar en ella; pero sí Buenos Aires por falta de unión y de sistema. Ha manifestado que nada desea tanto como el que la Federación de Colombia y el Perú subsista aunque no entren otros Estados”.⁷

1822 (21 de octubre). Los representantes de Colombia y Chile, Joaquín Mosquera y Joaquín de Echeverría respectivamente, firman un acuerdo de “unión, liga y confederación perpetua” entre sus países. Los artículos 12, 13 y 14 de los tratados con Chile, referido al futuro congreso de Panamá, son casi idénticos al 1 y 2 del convenio adicional firmado con anterioridad con Perú, aunque después no fue ratificado por la república austral.⁸

1822 (15 de noviembre). John B. Prevost, agente especial de Estados Unidos en Chile, Perú y Buenos Aires, comunica al secretario de Estado John Quincy Adams pormenores de la reunión sostenida con el diplomático colombiano Joaquín Mosquera que le permite conocer su objetivo, por instrucción de Bolívar, de firmar tratados de alianza bilaterales con diferentes gobiernos hispanoamericanos. Según su informe al gobierno norteamericano, su interlocutor le contó que “se tiene la intención de invitar a la representación de los Estados Unidos tan pronto como los tratados sean ratificados para que presida una reunión que tratará de asimilar la política del Sur a la del Norte”. Entusiasmado con el posible papel de su país en ese futuro cónclave, el diplomático estadounidense agrega a su cancillería: “No sé, Señor, cuáles sean los sentimientos

⁷ “Relación enviada al Intendente de Quito, General A. J. de Sucre desde Guayaquil el 29 de julio de 1822” (Lecuna, 1948, p. 111).

⁸ De la Reza (2010, p. XI). El texto íntegro en las pp. 18-23. Véase también Porras Barrenechea (1974, p.15).

del presidente sobre esa solicitud; pero si se pudiera realizar y producir el efecto que preveo a la medida, la consideraré como uno de los acontecimientos más interesantes de la edad presente. La América le ofrecerá entonces a la Europa el soberbio espectáculo de una asociación para la exaltación del hombre, en tanto que en Europa se forman pactos exclusivamente para su degradación".⁹

1822 (23 de diciembre) Los gobiernos de Chile y Perú, representados el primero por Joaquín de Echeverría y José Antonio Rodríguez y el segundo por José Caverio y Salazar firman un Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua. Por su artículo 14 se comprometen "a prestar a los Plenipotenciarios que compongan la Asamblea de los Estados americanos, todos los auxilios que demanda la hospitalidad entre pueblos hermanos, y el carácter sagrado e inviolable de sus personas, siempre que los Plenipotenciarios eligieren la reunión en algún punto del territorio de Chile o del Perú".¹⁰ Este acuerdo fue ratificado por el congreso chileno un año después.

1823 (6 de marzo). Charles Todd, agente diplomático de Estados Unidos en Bogotá, comunica al Departamento de Estado en Washington haber recibido garantías de Santander, al frente del país, de que se invitará a Estados Unidos a la creación de un sistema internacional al que también serán convocados los entonces gobiernos liberales de Portugal y España. En su mensaje, Todd además advierte que los tratados bilaterales que entonces se promueven por Joaquín Mosquera pueden considerarse como "casi alianzas".¹¹

1823 (8 de mayo). Joaquín Mosquera, representante diplomático colombiano, firma con el ministro bonaerense Bernardino Rivadavia un Tratado de Amistad y Alianza defensiva entre los dos países al

⁹ Tomado de Medina Castro (1968, p. 174). Véase también De la Reza (2010, p. XVI).

¹⁰ De la Reza (2010, p. 27). El texto íntegro en pp. 24-28.

¹¹ De la Reza (2010, p. XVII).

no conseguir uno más amplio semejante a los rubricados antes con Chile y Perú.¹²

1823 (17 de mayo). John Quincy Adams, secretario de Estado norteamericano, comunica en sus instrucciones a César Rodney, nombrado representante diplomático en Buenos Aires: “Bajo los auspicios del nuevo gobierno de la República de Colombia se ha proyectado una Confederación más extensa [...], comprende tanto el Norte como el Sur de América, para lo que se le traza al Gobierno de los Estados Unidos una proposición formal a fin de que se una y tome su dirección. Este Gobierno tendrá tiempo de deliberar respecto a lo que le concierne cuando se le presente en forma más precisa y específica. Por ahora indica más claramente el propósito de la república de Colombia de asumir un carácter director en este Hemisferio que cualquier objeto factible de utilidad que pueda ser discernido por nosotros. Con relación a Europa se advierte sólo un objeto en el cual los intereses de los Estados Unidos pueden ser los mismos de las naciones suramericanas, cual es el de que todas sean gobernadas por instituciones republicanas, políticas y comercialmente independientes de Europa. Para una Confederación de las provincias hispanoamericanas con ese fin, los Estados Unidos prestarán su aprobación [...]”¹³

1823 (27 de mayo). John Quincy Adams indica al nuevo representante diplomático norteamericano en Bogotá, Richard C. Anderson: “Durante algún tiempo han fermentado en la imaginación de muchos estadistas teóricos los propósitos flotantes e indigestos de esa gran Confederación [...]. Mientras la propuesta confederación colombiana tenga por objeto un régimen combinado de independencia total e ilimitada de Europa [...] merecerá la más completa aprobación y los mejores deseos de los Estados Unidos; pero no

¹² Véase Porras Barrenechea (1974, p. 15).

¹³ Medina Castro (1968, pp. 174-175).

requerirá acción especial de aquellos para ser llevada a efecto. Mientras sus propósitos consistan en concertar un régimen general de representación popular [...] los Estados Unidos seguirán aplaudiéndolos con su aprobación [...]. Y mientras sus propósitos consistan en realizar una reunión que los Estados Unidos presidan para asimilar la política del sur con la del norte, se necesitará una opinión más precisa y exacta [...] para [...] resolver acerca de nuestra asistencia”.¹⁴

1823 (5 de agosto). Bolívar desde Guayaquil escribe a Bernardo Monteagudo manifestándole sus objeciones a una confederación patrocinada por Portugal, en la que vislumbra maniobras y peligros de toda índole. En la proposición portuguesa, el Libertador advierte el plan de desvirtuar el sentido de la alianza hispanoamericana que se propone tejer y pone al descubierto las oscuras intenciones de las grandes potencias: “A primera vista, y en los primeros tiempos, presenta ventajas; pero después, en el abismo de lo futuro y en la luz de las tinieblas, se dejan descubrir algunos espectros espantosos. Me explicaré un poco: tendremos en el día la paz y la independencia, y algunas garantías sociales y, de política interna; estos bienes costarán una parte de la independencia nacional, algunos sacrificios pecuniarios, y algunas mortificaciones nacionales. Luego que la Inglaterra se ponga a la cabeza de esta liga seremos sus humildes servidores, porque, formado una vez el pacto con el fuerte, ya es eterna la obligación del débil. Todo bien considerado, tendremos tutores en la juventud, amos en la madurez y en la vejez seremos libertos. Yo creo que Portugal no es más que el instrumento de la Inglaterra, la cual no suena en nada, para no hacer temblar con su nombre a los cofrades; convidan a los Estados Unidos por apparentar desprendimiento y animar a los invitados a que asistan al banquete; después que estemos

¹⁴ Medina Castro (1968, p. 175).

reunidos será la fiesta de los Lapitas, y ahí entrará el León a comerse a los convivios".¹⁵

1823 (3 de octubre). Tras el derrocamiento del emperador Iturbide, ocurrido el 9 de marzo de este año, Lucas Alamán firma a nombre de la “nación mexicana” el Tratado de Unión, Liga y Confederación con la República de Colombia, rubricado por Miguel Santamaría.¹⁶ Los artículos 12, 13 y 14 de los acuerdos con México son casi idénticos al 1 y 2 del convenio adicional firmado con anterioridad con Perú. El rubricado con México permite reforzar la alianza militar entre ambos países para la toma del Castillo de San Juan de Ulúa en Veracruz, último reducto español en tierras mexicanas. También impulsa el acercamiento de los dos países para organizar una expedición libertadora a Cuba y Puerto Rico.

En sus artículos 13, 14 y 15 se señala: “Ambas Partes se obligan a interponer sus buenos oficios con los Gobiernos de los demás Estados de la América, antes española, para entrar en este pacto de unión, liga y confederación perpetua. Luego que se haya conseguido este grande e importante objeto, se reunirá una Asamblea General de los Estados americanos, compuesta de sus plenipotenciarios con el encargo de cimentar de un modo más sólido y estable las relaciones íntimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias. Siendo el istmo de Panamá una parte integrante de Colombia, y el punto más adecuado para aquella augusta reunión, esta República se compromete gustosamente a prestar a los plenipotenciarios que compongan la Asamblea de los Estados americanos, todos los auxilios que demanda la

¹⁵ Bolívar (1964, pp. 791-792). También es la razón por la que el Libertador escribe a Santander, el 8 de marzo de 1825: “Los ingleses y los norteamericanos son unos aliados eventuales y muy egoístas” (Bolívar, 1964, p. 97).

¹⁶ Véase Porras Barrenechea (1974, p. 15).

hospitalidad entre pueblos hermanos y el carácter sagrado e inviolable de sus personas”.¹⁷

1823 (8 de octubre). Juan de Dios Mayorga, diputado centroamericano a la Asamblea Nacional del extinto Imperio Mexicano, vuelto a reunir tras la caída de Iturbide, propone en el plenario que “se diga al gobierno que inmediatamente invite a todos los continentales y aun al de la república de Haití, proponiéndole la reunión de un congreso compuesto de representantes de cada gobierno”.¹⁸

1823 (6 de noviembre). La asamblea constituyente de las Provincias Unidas de Centro América acuerda convocar a los cuerpos deliberantes de América a una confederación general, fijando los puntos que deben someterse a la consideración de los gobiernos independientes establecidos en las antiguas colonias de España.¹⁹

1824 (31 de agosto). José Mariano Michelena, representante diplomático mexicano en Londres, escribe a su cancillería: “La política aconseja que se unan todos los nuevos Estados de América, con objeto de fijar los principios de su independencia, sin intervenir en la forma de gobierno ni organización interior de los Estados; que formen una liga ofensiva y defensiva, que autoricen a sus ministros en Londres a acordar entre ellos los medios más eficaces de lograr este reconocimiento, y si es necesario, que se unan en una exposición [...] declarando a la Europa que la América nada necesita, que sólo aspira a tener paz, unión y armonía con todas las naciones del globo”.²⁰ Por esa razón se reúne en la propia capital británica con los diplomáticos del Imperio de Brasil Felisberto Caldeira Brant y Manoel Rodrigues Gameiro, concordando “en la idea de un plan de unión entre los nuevos gobiernos del Gran Continente americano”,

¹⁷ De la Reza (2010, pp. 31-32). El texto completo pp. 29-33.

¹⁸ Soler (1980, p. 55).

¹⁹ Cardoza y Aragón (1955, pp. 216-217).

²⁰ Citado en nota al pie 92 en el Preámbulo de Germán A. de la Reza (2010, p. XLVI).

dirigido a “fijar los principios de su independencia, sin intervenir en la forma de gobierno ni en la organización interior de los estados”.²¹

1824 (3 de octubre). Pedro Gual, a nombre de la República de Colombia, firma con el representante diplomático de Estados Unidos en Bogotá, Richard C. Anderson jr., un Tratado de Paz, Amistad, Navegación y Comercio.²²

1824 (7 de diciembre). Bolívar, de nuevo en Lima, liberada de los realistas tras la victoria de Junín, remite a los gobiernos de Colombia y México las invitaciones oficiales al *Congreso Anfictiónico* de Panamá. Despues las envía tambien al propio consejo de gobierno de Perú, reunido al sur del país, y a los gobiernos de Chile, Río de la Plata y un poco más tarde a la América Central, todas ellas respaldadas por los acuerdos bilaterales suscritos con esos estados. En la primera de ellas escribe: “Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América por obtener el sistema de garantías que, en paz y guerra, sea el escudo de nuestro destino, es tiempo ya que los intereses y relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos. Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirige la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios y cuyo solo nombre calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras Repúblicas y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español”.²³

²¹ De la Reza (2010, p. XLVI).

²² Diccionario de Historia de Venezuela (1988, p. 1296).

²³ Bolívar (1964, p. 52).

También alude a su comunicación de 1822 cuando invitó como presidente de Colombia a los gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires “para que formásemos una confederación y reunísemos en el istmo de Panamá u otro punto elegible a pluralidad una asamblea de plenipotenciarios de cada estado”. Y copia parte de aquel texto de hace dos años, “que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias”.²⁴ Y en otra parte señala: “Diferir más tiempo la asamblea general de los plenipotenciarios de las repúblicas que de hecho están ya confederadas, hasta que se verifique la acción de las demás, sería privarnos de las ventajas que producirá aquella asamblea desde su instalación. La reunión de los plenipotenciarios de Méjico, Colombia y el Perú se retardaría indefinidamente, si no se promoviese por una de las mismas partes contratantes. Con respecto al tiempo de la instalación de la asamblea, me atrevo a pensar [...] el término de seis meses. El istmo de Panamá ha sido ofrecido por el gobierno de Colombia para este fin, en los tratados existentes. El istmo está a igual distancia de las extremidades; y por esta causa podría ser el lugar provvisorio de la primera asamblea de los confederados”.²⁵

1825 (diciembre). Santander, encargado del gobierno colombiano, complacido al conocer el mensaje a su nación del presidente James Monroe del 1º de diciembre de 1823, encarga a José María Salazar, representante de Colombia en Estados Unidos, invitar al gobierno norteamericano al Congreso Anfictiónico. De esa gestión se encarga a los diplomáticos mexicanos Antonio José Cañas y Pablo Obregón, este último con instrucciones expresas del presidente

²⁴ Bolívar (1964).

²⁵ Bolívar (1964, p. 53).

Guadalupe Victoria, quien apoya la iniciativa del mandatario colombiano.²⁶

1825 (6 de enero). Bolívar escribe a Santander desde Lima: “El objeto que más llama la atención en el día es la tranquilidad interior de América [...]. Cada día me convenzo más de que es necesario darle a nuestra existencia una base de garantía [...]. Esta federación me parece a mí un templo de asilo contra las persecuciones del crimen. Por lo mismo, estoy determinado a mandar los diputados del Perú al Istmo inmediatamente que sepa que Colombia quiere mandar los suyos a dar principio a la unión. No dudo que Méjico y Guatemala harán lo mismo, y aun Buenos Aires y Chile después; porque este es específico universal. Solamente esta expectativa me retendrá en América algún tiempo hasta que se realice el congreso americano que, por lo menos, debe servirnos por los diez o doce años de nuestra primera infancia, aunque después se disuelva para siempre, pues tengo la idea de que nosotros podemos vivir siglos siempre que podamos llegar a la primera docena de años de nuestra niñez. Las primeras impresiones duran siempre. Además las relaciones que debemos contraer sobre tiempo no dejarán de servirnos algunos años después. Si lo logro bien, y si no, perderé la esperanza de ser útil a mi país; porque estoy bien persuadido que sin esta federación no hay nada”.²⁷

1825 (23 de enero). Escribe Bolívar a Santander desde Lima: “Por desgracia el Brasil linda con todos nuestros estados; por consiguiente, tiene facilidades muchas para hacernos la guerra con suceso, como lo quiera la Santa Alianza. En toda la América meridional no hay más que Colombia que sea fuerte; todo lo demás se desbarata

²⁶ Véase Rafael de la Colina, “Bolivarianismo y Monroísmo del Congreso Anfictiónico de Panamá a la Organización de Estados Americanos” (Avila Rojas y Pérez Moncada, 2023, p. 357).

²⁷ Bolívar (1964, pp. 68-69).

fácilmente. Así es que yo pienso que es cada día más urgente la reunión del congreso general en el Istmo”.²⁸

1825 (28 de enero). Es asesinado en Lima el rioplatense Bernardo Monteagudo, quien deja inconcluso su *Ensayo sobre la necesidad de una Federación General entre los Estados Hispano-americanos y Plan de su Organización* (1825), en medio de las expectativas despertadas por el ya convocado congreso de Panamá. En su criterio, era preciso “que el impulso salga de una sola mano; y que al fin tome alguno la iniciativa, cuando todos son iguales en intereses y representación. El presidente de Colombia la tomó en este importantísimo negocio: y mandó plenipotenciarios cerca de los gobiernos de México, del Perú, de Chile y Buenos Aires, para preparar por medio de tratados particulares, la liga general en nuestro continente. Solo falta que se pongan en ejecución los tratados existentes, y que se instale la asamblea de los estados”.²⁹

Más adelante, Monteagudo menciona en su texto sus coincidencias con el artículo del hondureño José Cecilio del Valle de 1822 publicado en *El Amigo del Pueblo* de Guatemala y sentencia: “Independencia, paz y garantías: estos son los grandes resultados que debemos esperar de la asamblea continental, según se ha manifestado rápidamente en este ensayo. Su idea madre es la misma que ahora nos ocupa: formar un foco de luz que ilumine a la América; crear un poder que una las fuerzas de catorce millones de individuos; estrechar las relaciones de los americanos, uniéndolos por el gran lazo de un congreso común, para que aprendan a identificar sus intereses, y formar a la letra una sola familia”.³⁰

1825 (2 de febrero). El mexicano Carlos María de Bustamante escribe a Bolívar para felicitarlo por sus triunfos e informarle la aceptación por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

²⁸ Bolívar (1964, p. 77). La misma idea la reitera en carta a Santander el 9 de febrero.

²⁹ Monteagudo (1979, p. 6).

³⁰ Monteagudo (1979, p. 14).

Guadalupe Victoria, de su idea de crear la Federación Americana, proponiendo a Bolívar como Generalísimo de la misma.³¹

1825 (4 de febrero). José Faustino Sánchez Carrión, secretario de Exteriores de Perú, reitera a su homólogo de México que nombre sus representantes al cónclave de Panamá.³²

1825 (6 de febrero). El general Santander, encargado del poder ejecutivo en Colombia, pues Bolívar se encuentra en Perú desde hace casi dos años, junto con su canciller Pedro Gual, responden en forma favorable a la invitación del propio Libertador fechada dos días antes de la batalla de Ayacucho: “He leído con el mayor placer vuestra muy estimable nota, fecha en la ciudad de Lima el día siete de diciembre último en la cual me manifestáis vuestros vehementes deseos de ver reunida la Asamblea de los Estados Confederados de la América antes española, dentro de seis meses, si es posible. Es para mí muy satisfactorio el aseguraros que hallándome animado de vuestros mismos sentimientos, he tomado de antemano todas las medidas capaces de acelerar la realización de un acontecimiento tan esencial a nuestra seguridad y dicha futura.

Empero por grandes que sean nuestros deseos de poner al menos los cimientos de esta obra la más portentosa que se ha concebido después de la caída del Imperio Romano, me parece que es de nuestro mutuo interés que la Asamblea convenida de plenipotenciarios se verifique en el Istmo de Panamá con la concurrencia de todos, o la mayor parte de todos los gobiernos americanos así los beligerantes como los neutrales igualmente interesados en remitir aquel supuesto derecho de intervención de que ya han sido víctimas algunas potencias del mediodía de Europa.

De esta suerte mantengo la esperanza de que la Asamblea de la América se reúna con la concurrencia de los plenipotenciarios

³¹ “Cronología”, en Avila Rojas y Pérez Moncada (2023, p. 397).

³² El documento en Porras Barrenechea (1974, pp. 84-85).

de la Repúblicas de Colombia, México, Guatemala, el Perú y aun Chile, Buenos Aires, si como es probable la política de este último país, se aproxima más a nuestros deseos, después que se instale el Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Con respecto a los Estados Unidos, he creído muy conveniente invitarlo a la augusta Asamblea de Panamá en la firme convicción de que nuestros íntimos aliados no dejarán de ver con satisfacción el tomar parte en sus deliberaciones de un interés común a unos amigos tan sinceros e ilustrados. Las instrucciones que con este motivo se han transmitido a nuestro Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Washington, de que acompaña copia, os impondrán extensamente de los principios que me han estimulado a tomar esta resolución. Iguales razones me han inducido a recomendar a dicho Enviado el manifestar al Representante del Emperador del Brasil en los Estados Unidos las buenas disposiciones en que está la República de Colombia hacia su Imperio.

Entre tanto el Gobierno de Colombia se prestará gustosamente a destinar dentro de cuatro meses contados desde la fecha sus dos plenipotenciarios al Istmo de Panamá, para que uniéndose a los del Perú, entren inmediatamente en conferencias preparatorias a la instalación de la asamblea general, que quizá podrá dar principio a sus importantes tareas el día primero de octubre del presente año. Con el objeto pues de facilitar este resultado, me atrevo a hacerlos las proposiciones siguientes:

- Primera: que los Gobiernos de Colombia y el Perú autoricen a sus plenipotenciarios reunidos en conferencias preparatorias en el Istmo de Panamá, para que entren en correspondencia directa con los Ministros de Estado y relaciones exteriores de México, Guatemala, Chile y Buenos Aires manifestándoles la urgencia de enviar sin pérdida de momentos los plenipotenciarios de aquellas Repúblicas a la Asamblea General.

- Segunda: que los plenipotenciarios de Colombia y el Perú tengan la libre facultad de escoger en el Istmo de Panamá el lugar que crean más adecuado por su salubridad para tener sus conferencias preparatorias.
- Tercera: que luego que estén en el Istmo de Panamá los plenipotenciarios de Colombia, el Perú, México y Guatemala, o cuando menos de tres de las repúblicas mencionadas, puedan fijar de común acuerdo el día en que ha de instalarse la Asamblea General.
- Cuarta: que la Asamblea General de los estados confederados tenga asimismo la libre facultad de escoger en el Istmo de Panamá el lugar que por su salubridad les parezca más a propósito para tener sus sesiones.
- Quinta: que los plenipotenciarios de Colombia y el Perú no se ausenten de manera alguna del Istmo de Panamá desde que entren en conferencias preparatorias hasta lograr ver reunida la Asamblea General de los Estados confederados y terminadas sus sesiones”.³³

1825 (9 de febrero). El vicepresidente de Colombia, general Santander, como país anfitrión, hace circular entre los gobiernos invitados indicaciones sobre el futuro funcionamiento del Congreso Anfictiónico, en la que se refiere a la importancia del cónclave y su agenda, hasta que se reúna la Asamblea General de los Estados. Incluye los cinco puntos enviados tres días antes a Bolívar.³⁴

1825 (17 de febrero). Bolívar responde con sus observaciones a los puntos de Santander en su carta del 6 de febrero, señalando que el

³³ El texto completo en Porras Barrenechea (1974, pp. 202-204).

³⁴ Porras Barrenechea (1974, pp. 46-50, el texto íntegro de la comunicación de Santander).

artículo 3º pone problemas prácticos a la mediación con terceros países, y el 4º confiere a los ministros independencia de criterio en una decisión de “materias de alta importancia, que abrazan a toda la nación”. Sin embargo, prefiere no insistir en el desacuerdo y poco después el Consejo de Gobierno de Perú acepta la incorporación de las recomendaciones de Santander y, siguiendo su petición, hace “igual propuesta a las Repúblicas de Buenos Aires, Chile y México”.³⁵

1825 (*23 de febrero*). Bolívar comenta a Santander en carta fechada en Lima: “por consiguiente, para elevarnos a la altura correspondiente y capaz de sostener la lucha, no podemos menos que adoptar medidas iguales. La opresión está reunida en masa bajo un solo estandarte, y si la libertad se dispersa no puede haber combate. Por esta falta absurda, enorme, criminal, mil opresores de la Europa moderna tienen subyugados hasta los extremos del mundo. Por lo mismo, nosotros debemos tener este ejército nuestro en el Alto y Bajo Perú, hasta la reunión de los estados que deben decidir del modo y medio de mantener la tranquilidad entre los confederados”.³⁶

Ese mismo día el canciller de México, Lucas Alamán, informa a su homólogo peruano que ha entregado al presidente Guadalupe Victoria la invitación de Bolívar al congreso de Panamá fechada el pasado 7 de diciembre. Comenta que el mandatario mexicano ve con satisfacción la iniciativa del Libertador, aunque lamenta que el convenio firmado por su país con Colombia el 3 de octubre de 1823 aún no ha sido ratificado por Bogotá, lo que considera no es un obstáculo para acudir a la reunión anfictiónica, proponiendo se invite a los Estados Unidos del Norte y a las demás republicas del Sur.³⁷

³⁵ De la Reza (2010, p. XIX).

³⁶ Bolívar (1964, p. 88).

³⁷ Porras Barrenechea (1974, pp. 314-316). También lo hace en similares términos el propio presidente Victoria a Bolívar en esa misma fecha (Porras Barrenechea, pp. 316-317).

1825 (*25 de febrero*). El canciller colombiano Pedro Gual comunica a su representante diplomático en México, Miguel Santamaría, del contenido de la carta de Santander con sus ideas sobre el congreso de Panamá y que informe al gobierno de Victoria. También le indica que la reunión del Istmo deberá iniciarse “el día 1 de octubre del corriente año, V. S., pues hará los mayores esfuerzos para que el Gobierno de México se preste a nombrar sus plenipotenciarios, y darles las correspondientes instrucciones.- Ni debe detener a este Gobierno, en adelantar este paso, la consideración de que aún no le ligan con los demás Estados de la América, antes española, obligaciones como las que estableció, entre éste y aquel país, el tratado firmado por V. S. en 3 de octubre de 1823, ratificado por el Gobierno de México en 2 de diciembre del mismo año, y, por el Gobierno de Colombia en 30 junio de 1824.- En Panamá podrá renovarse este pacto entre todos los plenipotenciarios americanos de común acuerdo. El interés de todos, en estos momentos, es presentar la América unida fuertemente a los ojos de la Europa; tomando al mismo tiempo una actitud tan imponente hacia la España, que la obligue a abandonar, por temor, sus delirios de conquista, y a hacer la paz. Este grande objeto no admite dilatorias. Es preciso acelerarle de cuantos modos sean imaginables, abreviando todas aquellas fórmulas diplomáticas que se opongan a su pronta consecución”. A continuación, enumera las tareas que deben realizarse en el cónclave y explica las razones de la invitación formulada por Santander a Estados Unidos: “considerados como neutrales, el Gobierno ha creído conveniente autorizar a nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Washington a invitarles a concurrir a la asamblea proyectada, como lo verá V. S. en la copia adjunta. Se ha adelantado este paso en la esperanza de que los aliados de la república de Colombia convendrán en su utilidad. Él dará a nuestros buenos, sinceros, ilustrados amigos (los Estados Unidos) una prueba de la confianza que no merecen por sus procedimientos desinteresados; y al mundo civilizado en general, un testimonio de nuestros deseos de cortar todo motivo de quejas y

disgustos dimanados del estado de guerra en que aún no encontramos. V.S. pues se servirá insinuarlo así al ministro de Relaciones Exteriores, asegurándole que el Gobierno de Colombia sentiría un verdadero placer al saber que sus miras estaban enteramente de acuerdo con las de los Estados Unidos Mexicanos".³⁸

1825 (8 de marzo). Bolívar escribe a Santander desde Lima sobre su política hacia Inglaterra y Estados Unidos: "Los ingleses y los norteamericanos son unos aliados eventuales, y muy egoístas. Luego, parece político entrar en relaciones amistosas con los señores aliados, usando con ellos un lenguaje dulce e insinuante para arrancarles su última decisión y ganar tiempo, mientras tanto. Para esto, yo creo que Colombia que está a la cabeza de los negocios podría dar algunos pasos con sus agentes en Europa, mientras que el resto de la América reunido en el Istmo se presentaba de un modo más importante. Mientras tanto, insto de nuevo por la reunión del congreso en el Istmo. Este paso y otros más son indispensables en estas circunstancias".³⁹

1825 (11 de marzo). Bolívar escribe al vicepresidente colombiano desde la capital peruana sobre una posible invasión de la Santa Alianza encabezada por los franceses: "Yo creo que se puede salvar la América con estos cuatro elementos: primero, un grande ejército para imponer y defendernos; segundo, política europea para quitarnos los primeros golpes; tercero, con la Inglaterra; y cuarto con los Estados Unidos. Pero todo muy bien manejado y muy bien combinado, porque sin buena dirección, no hay elemento bueno. Además insto sobre el Congreso del Istmo, de todos los estados americanos, que es el quinto elemento".⁴⁰ Y más adelante agrega. "El remedio paliativo a todo esto –si se encuentra– es el gran congreso de plenipotenciarios en el Istmo, bajo un plan vigoroso,

³⁸ La carta íntegra en Porras Barrenechea (1974, pp. 207-209).

³⁹ Bolívar (1964, p. 97).

⁴⁰ Bolívar (1964, p. 102).

estrecho y extenso, con un ejército a sus órdenes de 100.000 hombres a lo menos, mantenido por la confederación e independiente de las partes constitutivas. Además de las chucherías de una política refinada a la europea, una marina federal y una alianza íntima y estrechísima con la Inglaterra y la América del Norte. Después de esta guerra horrible, en que quedaremos asolados, sacaremos por toda ventaja gobiernos bien constituidos y hábiles y naciones americanas unidas de corazón y estrechadas por analogías políticas, a menos que quede nuestra nueva Grecia como la vieja después de la guerra del Peloponeso, en estado de ser conquistada por un nuevo Alejandro, lo que tampoco se puede prever ni adivinar".⁴¹

1825 (15 de marzo). Se firma el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua entre la República de Colombia, representada por el canciller colombiano Pedro Gual, y el enviado extraordinario de las Provincias Unidas del Centro de América, Pedro Molina Mazariegos.⁴² Los artículos 17, 18, 19 y 20 se refieren expresamente al apoyo y participación en el Congreso Anfictiónico de Panamá.⁴³

1825 (26 de marzo). Instrucciones de Henry Clay, al frente de las relaciones exteriores de Estados Unidos, a Joel Robert Poinsett, nombrado ministro plenipotenciario norteamericano en México, adicionan a las anteriores de Adams a Richard Anderson, del 27 de mayo de 1823, el tema de la independencia de Cuba y Puerto Rico. En ellas señala: "No es improbable que se vuelvan hacia la conquista de Cuba y Puerto Rico y que, con esa mira, se concierte una operación combinada entre las de Colombia y México. Los Estados Unidos no pueden permanecer indiferentes ante semejante evolución. Bajo el dominio de cualquiera de estas potencias que no sea España y, sobre todo bajo el de Gran Bretaña, los Estados

⁴¹ Bolívar (1964, p. 104).

⁴² De la Reza (2010, p. XI).

⁴³ De la Reza (2010, pp. 34-39, el texto completo).

Unidos tendrían justa causa de alarma. Tampoco pueden contemplar ellos que ese dominio pase a México o a Colombia sin sentir alguna aprehensión respecto al porvenir. Con todo, si dicha isla hubiese de ser convertida en dependencia de alguno de los Estados americanos sería imposible dejar de aceptar que la ley de su posición proclama que debe ser agregada a los Estados Unidos". Por ello "lo que el presidente le ordena hacer es acordarle una atención vigilante a cualquier paso relativo a Cuba y averiguar los designios del gobierno de México con relación a ella".⁴⁴

1825 (2 de abril). El secretario de Relaciones Exteriores de México, Lucas Alemán, ordena a uno de los ministros plenipotenciarios mexicanos al cónclave anfictiónico, José Mariano Michelena, dirigirse a Panamá conforme a las fechas establecidas en la convocatoria de Bolívar y agrega que no cree que Estados Unidos participe en la asamblea. No por ello "dejará de celebrarse el Congreso, lo que deberá producir un grande y favorable efecto para las Repúblicas americanas, principalmente después que éstas han sido reconocidas por la Inglaterra y que sus armas han terminado de una manera tan gloriosa la guerra del Perú".⁴⁵

1825 (6 de abril). Bolívar escribe a Santander sobre la invitación al gobierno de Estados Unidos para que asista al Congreso Anfictiónico, que el Libertador conoció el día anterior por carta del propio vicepresidente colombiano: "La Federación con los Estados Unidos nos va a comprometer con Inglaterra. Haga usted examinar bien esta cuestión y yo veré con placer su resultado, porque a lo menos podremos desengañarnos, usted o yo, de las prevenciones que hemos concedido".⁴⁶

⁴⁴ Citado por Medina Castro (1968, pp. 176-177).

⁴⁵ De la Reza (2010, p. XXIX).

⁴⁶ Tomado de Avila Rojas y Pérez Moncada (2023, p. 357).

1825 (7 de abril). A Santander escribe Bolívar desde Lima: “Lo que Vd. dice en su respuesta a este gobierno sobre el congreso del Istmo me parece muy bien., porque da una base más sólida y menos eventual al mismo congreso, que se reunirá desde luego con más prontitud. El Istmo es un lugar muy insano y muy miserable; por lo mismo, creo que debe el congreso pasar a Quito, que es una ciudad muy sana y situada en el centro de la América, a 32 leguas del mar. He pensado mucho sobre esto y no encuentro lugar más conveniente para esta asamblea.

Espero que Buenos Aires y Chile entrarán en la confederación, por el respeto que nos tienen y por el bien o mal que les podemos hacer. Diré a Vd., desde luego, que la federación con Buenos Aires nos es ahora perjudicial, porque nos compromete con el Brasil y quizá con la Santa Alianza. La federación con los Estados Unidos nos va a comprometer con la Inglaterra, porque los americanos son los únicos rivales de los ingleses con respecto a la América”.⁴⁷

1825 (8 de abril). El Libertador dice en carta a Pedro Molina, nombrado por la América Central uno de sus dos representantes al Congreso Anfictiónico: “Me sería muy satisfactorio, tanto por el honor de Vd. como por el bien de la América, que la misión con que su Gobierno quiso favorecerlo, tenga el éxito más completo y brillante. De ella dependen quizás la felicidad y el poder de la América; y a ella estoy enteramente consagrado porque el pacto federal, que es el lazo común, debe ligar nuestra suerte a perpetuidad. Yo me lisonjeo con la idea halagüeña de ver muy pronto realizado en el Istmo el Congreso de las Naciones Americanas, y también cuento con que Guatemala será siempre la Nación más federal de cuantas compongan nuestra verdadera Santa Liga”.⁴⁸

⁴⁷ Bolívar (1964, pp. 115-116).

⁴⁸ Bolívar (1964, p. 122).

1825 (18 de abril). Los gobiernos de Colombia y el Reino Unido firman el tratado de Amistad, Comercio y Navegación rubricado por Pedro Gual, Pedro Briceño Méndez, John Potter Hamilton y Patrick Campbell.⁴⁹

1825 (23 de abril). El general Bartolomé Salom advierte al jefe de los Departamentos del Sur de Colombia de la posibilidad de que el Congreso Anfictiónico se celebre en su territorio. Según su comunicación, “siendo la ciudad de Quito destinada por S. E. el Libertador para recibir en su seno cuando más tarde dentro de seis meses a la asamblea general del continente americano. Asimismo encarga muy particularmente para que a toda costa se componga el camino de Esmeraldas, que es por donde han de transitar los diputados de esta ilustre representación”.⁵⁰

1825 (26 de abril). El secretario de Estado, Henry Clay, publica en *The National Intelligencer* de Washington un artículo titulado “On the Congress of Panama” que explica las razones del gobierno norteamericano, entre ellas su rivalidad con Inglaterra, para aceptar la invitación al cónclave hispanoamericano remitida por Santander, encargado del poder en Colombia, y las cancillerías de México y América Central. Para Clay: “Si no aparecemos allí, con probabilidad y muy merecidamente, veremos los sentimientos que deben unir a toda la América transferidos a otros gobiernos que saben apreciar mejor la extraordinaria importancia de la reunión”, pues ese cónclave “vigilará las relaciones mutuas de los Estados confederados, sin intervenir en sus diversas leyes internas o en sus gobiernos, el cual dirigirá en una extensión limitada las relaciones de todos y cada uno de los Estados Confederados y amalgamará la fuerza de los mismos en defensa de cualquiera de ellos que sea atacado”.⁵¹

⁴⁹ Diccionario de Historia de Venezuela (1988, p. 1296).

⁵⁰ Porras Barrenechea (1974, p. 225).

⁵¹ De la Reza (2010, p. XLIII).

1825 (6 de mayo). Santander escribe a Bolívar: “Repite que por mi parte tendremos el Congreso del Istmo. Cada vez estoy más persuadido de su importancia y necesidad. Gual irá porque él está embebido en el espíritu de usted y del Gobierno, y porque sabe mucho Derecho Público, y porque tiene un patriotismo puro y desinteresado. Yo avisaré a usted cuando hayan de salir de aquí nuestros Plenipotenciarios para que salgan los del Perú. Yo encarecí mucho al Ministro de Guatemala, que ha regresado a su país, que influyese en el nombramiento de los Plenipotenciarios para el Istmo. Usted debe trabajar mucho por allá con Chile y Buenos Aires. Me parece que durante la Asamblea del Istmo puede y debe usted estar en aquel Departamento por vía de paseo, o de examinar la cuestión de abrir el Canal tan apetecido. No soy de opinión que usted vaya a Europa por nada: que los aliados envíen acá sus comisionados e importante a detener y prolongar la guerra que se nos prepara positivamente *ardua y universal*”.⁵²

1825 (8 de mayo). Bolívar, en marcha triunfal en ruta al Alto Perú, escribe a Santander desde Ocoña: “Los porteños y los caraqueños que se encuentran en los extremos de la América Meridional son, por desgracia, los más turbulentos y sediciosos de cuantos hombres tiene la América entera. Solamente el congreso americano puede contenerlos. Por lo mismo estoy desesperado porque se forme, a fin de que la gran masa contenga esos extremos tan diabólicos. Por fortuna, creo que en todo el mes que viene pueden estar reunidos en el Istmo los diputados de Méjico, el Perú y Colombia.

Ayer he recibido una carta de Méjico del 2 de febrero en que un señor Bustamante, amigo íntimo, según parece, del general Victoria, me escribe que dicho general no solamente ansiaba por la federación, sino que estaba pronto a que se me nombrase Generalísimo de la Unión Americana. Esto se conforma con la memoria publicada por el ministro de estado de Méjico, la cual habla con

⁵² Santander (1893, pp. 86-87). Las cursivas en el original.

mucho elogio del proyecto de la federación y de la parte de nuestro gobierno en este plan. [...]. Todo esto nos da ahora la facilidad de reunir con suceso el congreso. Sobre esto repetiré nuevamente que la federación con Buenos Aires y los Estados Unidos me parece muy peligrosa; porque se van a cruzar nuestros intereses con la Gran Bretaña y los tronos del continente a causa del Brasil”.

“Ya he dicho a Usted que he indicado a Quito para la residencia del congreso; porque el Istmo es mortífero. Los diputados del Perú estarán en el Istmo para cuando Usted reciba esta carta.”⁵³

1825 (13 de mayo). A nombre del gobierno chileno, Francisco Ramón de Vicuña envía una comunicación oficial al secretario de Relaciones Exteriores de Perú, respondiendo la invitación de Bolívar al congreso de Panamá, aunque advierte que hasta la reunión del parlamento de Chile no se podrá designar los representantes, lo que no ocurriría hasta mediados del siguiente año. Aprovecha para reclamar al gobierno peruano la ratificación del Tratado de Amistad, Liga y Confederación concluido por ambos países el 23 de diciembre de 1822, negociado por Joaquín de Echeverría y José Antonio Rodríguez del lado chileno, y José Cáceres por Perú, aprobado por el congreso austral el 6 de diciembre de 1823. En uno de sus artículos establece el compromiso de participar en “Una Asamblea general de los Estados americanos compuesta de plenipotenciarios”⁵⁴ y propone que la cita hemisférica se efectúe en unos de los dos países firmantes.⁵⁵ En medio de muchas reservas sobre las intenciones del cónclave hispanoamericano, semejantes a las prevenciones de Buenos Aires, el gobierno de Chile terminó nombrando como sus ministros plenipotenciarios a

⁵³ Bolívar (1964, pp. 128-129). La alusión a lo mortífero de Panamá tiene que ver con las precarias condiciones de la ciudad y sus endémicas epidemias.

⁵⁴ De la Reza (2010, p. XLI).

⁵⁵ De la Reza (2010, p. XLI).

Joaquín Campino y José Miguel Infante, aunque nunca llegaron a viajar a Panamá y finalmente renunciaron.⁵⁶

1825 (15 de mayo). A nombre del gobierno de Perú como su secretario de Relaciones Exteriores, el colombiano Tomás de Heres elabora un documento con las primeras instrucciones a los delegados peruanos a Panamá, en cuya primera parte repite las recomendaciones de Santander y en la segunda los puntos de la agenda original del congreso. Para Heres “los tratados a discutir constituyen el basamento de la *doctrina internacional hispanoamericana*, y el manifiesto que los delegados deben elaborar en el cónclave”.⁵⁷

1825 (20 de mayo). Bolívar escribe a Santander desde Arequipa rumbo al Cuzco: “A propósito de Méjico: un amigo de Victoria me ha escrito insistiéndome mucho para que se verifique la federación: con este motivo yo he instado al gobierno del Perú para que vuelen sus diputados al Istmo. El mismo amigo me dice que Méjico sufragará en mí para generalísimo de la Unión. Yo no quiero tal generalato, aunque mucho me lisonjea; y mucho agradezco a los mejicanos la buena opinión que les merezco. Suplico a Vd. que prevenga a los diputados al Istmo a que de ningún modo convengan en que un general de Colombia y en particular yo, sea nombrado como jefe militar de la liga. Este paso no es honroso y no nos atraerá sino rivalidades y disgustos.

No se olvide Vd. jamás de las tres advertencias políticas que me he atrevido a hacerle: primera, que no nos conviene admitir en la liga al Río de la Plata; segunda, a los Estados Unidos de América, y tercera no libertar a La Habana. Estos tres puntos me parecen de la mayor importancia, pues creo que nuestra liga puede mantenerse perfectamente sin tocar a los extremos del Sur y del Norte; y sin el establecimiento de una nueva república de Haití. Los españoles,

⁵⁶ De la Reza (2010, p. XLII).

⁵⁷ De la Reza (2010, p. XXIV). El documento íntegro entre las pp. 53 y 57.

para nosotros, ya no son peligrosos, en tanto que los ingleses son omnipotentes; y, por lo mismo, terribles".⁵⁸

1825 (28 de mayo). El Libertador escribe desde Arequipa al deán Gregorio Funes en el Río de la Plata, quien actúa como representante diplomático de Perú: "La federación de México, Guatemala, Colombia y el Perú se ha verificado y sus diputados deben estar en el Istmo de Panamá en el mes de junio. Lograda esta asamblea, mucho debemos adelantar en la causa común".⁵⁹

1825 (30 de mayo). La estrategia del Libertador para la reunión de Panamá, en lo referido a los estados que debían convidarse a la unión, quedó definida en una larga misiva al general Santander desde Arequipa (Perú), en momentos en que teme que una guerra pueda estallar con el Imperio de Brasil, azuzada por la Santa Alianza: "Debemos pues, en este caso, prepararnos para una larga contienda con la mayor parte de la Europa. Creo que lo primero que debemos ejecutar, si la Santa Alianza se mezcla en nuestros negocios, es que el Perú y Buenos Aires ocupen inmediatamente el Brasil; Chile a Chiloé; Colombia, Guatemala y Méjico deben ocuparse de su propia defensa, y toda la América formar una sola causa atendiendo todos a la vez los puntos atacados o amenazados.

Para formar esta liga y este pacto [militar] es más urgente que nunca la reunión de los federados en el Istmo, a fin de tomar aquellas medidas anticipadas y preparatorias que demanden las circunstancias. Cuando este congreso no fuese más que un cuartel de la sagrada liga su utilidad e importancia sería inmensa. Por lo mismo debemos apresurarnos a que se realice.

He visto el proyecto de federación general desde los Estados Unidos hasta Haití. Me ha parecido malo en las partes constituyentes, pero bello en las ideas y en el designio. Haití, Buenos Aires

⁵⁸ Bolívar (1964, p. 137).

⁵⁹ Bolívar (1964, p. 142).

y los Estados Unidos tienen cada uno de ellos sus grandes inconvenientes. México, Guatemala, Colombia, el Perú y Chile y el Alto Perú pueden hacer una soberbia federación; la que tiene la ventaja de ser homogénea, compacta y sólida. Los americanos del Norte y los de Haití, por solo ser extranjeros tienen el carácter de heterogéneos para nosotros. Por lo mismo, jamás seré de opinión que los convidemos para nuestros arreglos americanos”.

La exclusión del débil y controvertido gobierno de Buenos Aires –que en la práctica sólo tenía jurisdicción efectiva sobre unas pocas provincias del extinguido Virreinato del Río de la Plata– obedecía sólo a razones coyunturales y la explica el propio Bolívar en esta misma extensa carta: “Buenos Aires no es más que una ciudad anseática [sic] sin provincia”, lo que equivalía a decir que no existía un gobierno que representara a toda esa gran región del cono sur.⁶⁰

1825 (31 de mayo). El Consejo de Gobierno de Perú, integrado por José Hipólito Unanue, Tomás de Heres y José María Pando, responde a Colombia sobre la asistencia peruana al cónclave anfictiónico en carta firmada por este último: “Mostrándonos no solo dispuesto, sino deseoso de mandar plenipotenciarios a la expresada asamblea convenida del Istmo de Panamá, dais por vuestra parte a la causa americana el más grande impulso que ella puede recibir en las circunstancias políticas en que el nuevo mundo se encuentra colocado con respecto a Europa y a sí mismo. La Asamblea de Panamá será muy en breve el foco de luz que ilumine la América sobre sus propios y más esenciales intereses. Tengo muy fundados motivos para esperar que bien pronto se componga aquella augusta asamblea de todos los plenipotenciarios que entraron en el proyecto primitivo, porque la versación de los negocios, por una parte, y las terribles lecciones de la experiencia por otra, obrarán al fin los mismos efectos que se esperaron en vano del cálculo y del amor a los verdaderos intereses nacionales. Vuestro poderoso

⁶⁰ Bolívar (1964, p. 148).

ejemplo allanará sin duda *las pequeñas oposiciones que el espíritu de partido y el nacionalismo* pudieron en algún tiempo oponer al sublime proyecto de la Asamblea de Plenipotenciarios en el Istmo de Panamá. Por mi parte no tendrían el menor retardo los plenipotenciarios, y convengo desde luego gustoso en las cinco proposiciones que hacéis en vuestra estimable carta. Me lisonjeo de que el día 1 de junio como lo indican estén allí para que inicien sus importantes tareas atrayendo los de los demás estados de América que han sido invitados".⁶¹

1825 (5 de junio). Se embarcan en Chorrillos, en el bergantín *Congreso*, en dirección a Panamá, a donde arriban doce días después, los ministros plenipotenciarios peruanos al cónclave anfictiónico Manuel Lorenzo de Vidaurre y José María Pando.⁶²

Ese mismo día, el director supremo de Chile, Ramón Freire, que ha reemplazado a Bernardo O'Higgins, responde la nota gubernamental peruana del pasado 16 de mayo, que invita a su país al congreso de Panamá, manifestando "que hace mucho tiempo que este sublime proyecto ocupa su atención, pues está íntimamente persuadido que después de haber conseguido la América su libertad a costa de tantos sacrificios, su realización es el único medio que se presenta de asegurarle para siempre, de consolidar sus instituciones, y de dar un peso inmenso de opinión de majestad y de fuerza a estas nuevas naciones, que aisladas son pequeñas a los ojos de las potencias Europeas, y reunidas forman un todo respetable, tan capaz de contener pretensiones ambiciosas, como de intimidar a nuestra antigua Metrópoli".⁶³ No obstante, advierte que la decisión final está en manos del congreso general de la nación, que se reunirá en dos meses.

⁶¹ Porras Barrenechea (1974, p. 95). Las cursivas en el original.

⁶² Comunicación de Heres a Colombia (Porras Barrenechea, 1974, pp. 95-96).

⁶³ Porras Barrenechea (1974, p. 262).

1825 (28 de junio). Desde Cuzco escribe Bolívar a Santander: “Mil veces he intentado escribir a Vd. sobre un negocio arduo, y es: nuestra federación americana no puede subsistir si no la toma bajo su protección la Inglaterra; por lo mismo, no sé si sería muy conveniente si la convidásemos a una alianza defensiva y ofensiva. Esta alianza no tiene más que un inconveniente en que nos puede meter la política inglesa; pero este inconveniente es eventual y quizás remoto.

Por mi parte, no pienso abandonar la idea aunque nadie la apruebe. Desde luego los señores *americanos* serán sus mayores opositores, a título de independencia y libertad; pero el verdadero título es por egoísmo y porque nada temen en su estado doméstico”.⁶⁴

1825 (4 de julio). El gobierno de Chile, en nota firmada por el secretario de Exteriores Juan de Dios Vial del Río, reitera la decisión de enviar representantes a Panamá, aunque señala que la autorización depende del Congreso general del país que se reunirá en dos meses.⁶⁵

1825 (6 de julio). El canciller mexicano, Lucas Alamán, comunica al gobierno de Perú, presidido por Bolívar, tras aludir a una nota suya anterior del 23 de febrero pasado, “lo satisfactorio que era para mi gobierno la invitación de Su Excelencia el Libertador de Colombia sobre el grande proyecto de convocar una Asamblea general compuesta de plenipotenciarios de todas las repúblicas americanas, y que esta idea le era tanto más satisfactoria cuanto que animado de los mismos principios de Su Excelencia el Libertador había pensado tomar la iniciativa en este importante asunto, insinuando a Vuestra Excelencia las providencias que se iban a tomar con respecto a los Estados Unidos del Norte para inclinarlos a concurrir a

⁶⁴ Bolívar (1964, pp. 160-161). Las cursivas en el original

⁶⁵ Porras Barrenechea (1974, pp. 260-261).

dicha Asamblea, y las relativas a la marcha a Panamá de los plenipotenciarios mexicanos.

Con la misma fecha de mi citada nota a Vuestra Excelencia se hicieron las prevenciones convenientes sobre el particular a nuestro Enviado Extraordinario cerca de dichos Estados Unidos, indicándole manejase este negocio conforme lo exigen sus grandes consecuencias políticas, siendo el resultado de esta negociación saberse que aquel Gobierno está dispuesto a enviar sus ministros a Panamá, pero que su concurrencia no se extenderá a tomar parte en aquellas materias que puedan violar la neutralidad en que se halla con respecto a las potencias de Europa, sino únicamente en las que correspondan al derecho internacional. Como la disposición del Presidente de los Estados Unidos del Norte a mandar sus plenipotenciarios a la Asamblea general haya sido manifestada en términos que la marcha de sus ministros será consecuencia de una invitación que se le haga por México y Colombia, hoy se ha dado por mi gobierno este paso convidando a los referidos Estados Unidos a que concurran a esa reunión, e indicándoles la conveniencia que resultará a estas repúblicas americanas de que se exprese allí el voto general de las Américas principalmente sobre la intervención de la Europa en nuestros asuntos domésticos, sobre colonización por ellas mismas en nuestro continente y sobre los puntos de derecho internacional que conviene fijar y aclarar”.

Más adelante añade en esa misma comunicación: “El Presidente de esta República piensa que aunque la reunión del Congreso no pueda verificarse por estas causas tan breve como se desea, sería conveniente que su dilación no fuese indefinida, y que se procediese a la apertura del Congreso sin esperar la concurrencia de los ministros de aquellos Estados, a cuyo fin se activará la partida de los plenipotenciarios de esta nación tan luego como se hayan reunido los de las repúblicas del sur, ocupándose entre tanto la Asamblea en la discusión de las cuestiones en que los Estados Unidos del Norte han dicho no tomarán parte alguna.

Juzga igualmente que sería importante se invitase para el Congreso de Panamá al gobierno de Brasil, pues aun cuando su forma sea diferente de la de los demás del continente americano, como los negocios que van a tratarse no tocan en nada a la política interior de las naciones americanas, sino solamente a la exterior, parece que esta diversidad no debe ser un obstáculo para que aquel gobierno concurra a las miradas de los demás”.⁶⁶

1825 (7 de julio). Bolívar dice al general Tomás de Heres, del Consejo de Gobierno de Perú, en carta fechada en Cuzco: “No sé qué decir a Vd. sobre la publicación que se ha hecho de los documentos sobre la federación. Por mi parte, no tengo nada que tachar, pues las supresiones han sido buenas, más no sé si será lo mismo con respecto a otros gobiernos. Creo que el gobierno de Colombia puede llevar a mal que se haya publicado la invitación hecha a los Estados Unidos sin saber su resultado. Los negocios políticos son infinitamente delicados; por otra parte, la Inglaterra debe ver con mal ojo la tal invitación”.⁶⁷

1825 (10 de julio). Bolívar envía una misiva desde Cuzco a José Rafael Revenga, ministro plenipotenciario de Colombia en Londres, donde le comenta: “El 26 de este mes me iré al Alto Perú a arreglar aquellos negocios y después que organice el país me volveré a Lima a entregarle al congreso su mando. Y en el mes de marzo me iré al congreso de la Federación en el Istmo, a ver qué hace y cómo está”.⁶⁸

1825 (18 de julio). Desembarcan en Panamá los ministros plenipotenciarios peruanos Vidaurre y Pando, según reporte de Pedro Gual, canciller de Colombia, fechado el 6 de agosto al gobierno de Perú.⁶⁹

⁶⁶ El texto completo en Avila Rojas y Pérez Moncada (2023, pp. 70-71).

⁶⁷ Bolívar (1964, p. 162).

⁶⁸ Bolívar (1964, p. 171).

⁶⁹ Porras Barrenechea (1974, p. 224).

1825 (29 de julio). En carta a Vidaurre y Pando para explicar la tardanza de los delegados colombianos a Panamá debido a las dificultades existentes en los caminos, el canciller Gual explica de paso la confusión creada por el tema de un posible cambio de sede a Quito del Congreso Anfictiónico, generado por una noticia procedente de Perú.⁷⁰

1825 (9 de agosto). El cubano José Agustín Arango, recién llegado al Istmo, procedente de Lima, y designado secretario de la Legación de Perú ante el Congreso Anfictiónico, firma copia de recibo en la carta de Pedro Gual, dirigida a los representantes peruanos Pando y Vidaurre, donde se informa ha sido nombrado ministro plenipotenciario de Colombia ante el Congreso Anfictiónico, junto al general Pedro Briceño Méndez.⁷¹

1825 (21 de agosto). Pedro Gual comunica al gobierno del Perú que él y el general Pedro Briceño Méndez han sido designados representantes diplomáticos colombianos en el congreso de Panamá.⁷² El mismo día, Santander comenta a Bolívar: “Gual saldrá muy pronto para Panamá. Ya le hemos avisado al Gobierno británico que está próxima a verificarse la confederación americana, a fin de que no vaya a concebir alguna desconfianza que nos sea perjudicial. El Gobierno inglés es omnipoente y positivamente muy temible. El Gobierno de los Estados Unidos ha ofrecido enviar sus Plenipotenciarios a tratar puntos generales, salvando siempre su neutralidad con España. Sospecho que si los Estados Unidos concurren a la confederación, proceden con previo conocimiento del Gabinete inglés. El Ministro del Brasil en Londres ha participado a Hurtado haber puesto en noticia del Emperador la proximidad de la confederación americana, y que nos comunicaría su respuesta. Se asegura que el Gobierno inglés ha reclamado del Emperador del

⁷⁰ Porras Barrenechea (1974, pp. 226 y 227).

⁷¹ Porras Barrenechea (1974, p. 334).

⁷² Porras Barrenechea (1974, p. 227).

Brasil la devolución a Buenos Aires de Montevideo, y no sé cuál otro punto que tienen ocupado las tropas brasilienses; si esto es así, entonces no hay ya el temor justo de usted, de que la concurrencia del Río de la Plata pudiera comprometernos. A precaución, yo insisto en que no nos comprometamos, y le he leído a Gual esta parte de las cartas de usted para que se ponga de artículo de instrucción”.⁷³

En esta misma fecha, Vidaurre, ministro plenipotenciario de Perú, escribe con pesimismo desde Panamá sobre las expectativas del Congreso Anfictiónico al general peruano José de La Mar: “Nuestro consejo de anflictiones me parece no tendrá efecto por ahora. Buenos Aires y Chile no quieren prestase a la unión, y Guatemala se halla en anarquía. De Colombia no puedo dar razón, sino que aún no están nombrados los plenipotenciarios, y de México nada sabemos. Pero aun cuando se uniesen los representantes de tres repúblicas, ésta no era una asamblea americana cual nos habíamos propuesto. Mantener los vínculos de unión entre los estados independiente de nuevo constituidos, y reunir las fuerzas contra los agresores; cortar y decidir la diferencias políticas que ocurriesen entre nosotros, y velar sobre la conducta de la Europa, era el magnífico plan de esta gran confederación. Hoy lo que pronostico es la Grecia, que quiere dividirse para que Roma la haga esclava. ¡Miserables políticos cuyo estudio no comienza con la historia, y a quienes no enseñan lo ejemplos de siglos pasados y presentes! ¡Sólo hay tirano porque no hay unión!

Colombia, México y el Perú pueden estrechar más y más su alianza. Esto no corresponde, me parece, a una asamblea. Los artículos deben mutuamente presentarse a los Estados y examinarse con detención. Con todo, yo permaneceré aquí hasta que se me ordene lo contrario: advirtiendo sí, que mi empleo es de presidente de la corte suprema; que yo tenía en el mejor pie la administración

⁷³ Santander (1893, p. 91).

de justicia; y que unos cuerpos nacientes no pueden estar largo tiempo sin sus cabezas”⁷⁴

1825 (16 de agosto). Juan Gregorio de las Heras, encargado del Gobierno en la Provincia de Buenos Aires, envía al Congreso General Constituyente la invitación recibida el 2 de mayo pasado para estar representado en la cita de Panamá con una nota suya en la que comenta: “Las comunicaciones del gobierno de Colombia indican algunos de los objetos de esta reunión; y por el contexto de la del Perú se deja entrever la idea de establecer cierta autoridad que presida a la confederación de los Estados americanos, que uniforme su política exterior y que arbitre en las diferencias que se susciten entre los confederados. Un plan semejante ya fue otra vez propuesto al gobierno de la Provincia de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la Nación. Las razones que movie-ron entonces a rehusar el compromiso no se han debilitado con los sucesos posteriores”⁷⁵

Pese a sus reticencias, debido a la agudización del conflicto por la Banda Oriental del Uruguay con el Imperio de Brasil y la necesidad de conseguir apoyo hecho a Bolívar, Las Heras considera que no debe oponerse a estar representado en el Congreso Anfictiónico. También se le informa que México y Colombia han accedido a participar en la asamblea de Panamá. Por eso el gobernante bonaerense añade en su nota que en “las circunstancias actuales no sería prudente el presentarse en una absoluta disidencia con las demás repúblicas” y considera que se debe asistir y acordar en el Istmo “una alianza defensiva en sostén de la independencia”⁷⁶ con las demás repúblicas hispanoamericanas.

Poco después de aprobada por el congreso de Buenos Aires, el propio Las Heras anuncia al gobierno de Perú que enviará a Panamá como ministro plenipotenciario al diplomático Manuel José

⁷⁴ Porras Barrenechea (1974, pp. 446-447).

⁷⁵ De la Reza (2010, p. XXXV).

⁷⁶ De la Reza (2010).

García, que está al frente de sus relaciones exteriores, mientras al mismo tiempo ordena a los generales Carlos María de Alvear y José Miguel Díaz Vélez que marchen al Alto Perú a encontrarse con Bolívar y conseguir una alianza defensiva con el Libertador ante una posible guerra con Brasil.

1825 (24 de agosto). El encargado del Poder Ejecutivo en la Provincias de Buenos Aires, en nota firmada por Juan Gregorio de Las Heras y Manuel J. García, acusa recibo al gobierno peruano de la invitación oficial recibida al cónclave de Panamá y comunica que ha sido remitida al Congreso General Constituyente, que terminará por fundar poco después las Provincias Unidas del Río de la Plata.⁷⁷

1825 (30 de agosto). Desde La Paz, Bolívar escribe a Vidaurre, ministro plenipotenciario peruano al congreso del Istmo: “Celebraré mucho, mi querido amigo, el que Vd. haya dado principio al pacto que debe guardarse en el arca de la alianza. Feliz Vd. si ha visto reunir a los anflictiones americanos, y si el Istmo de Panamá ha representado la segunda escena del de Corinto, que vio reunir en su seno embajadores libres de repúblicas gloriosas.

No temo los escollos del mar Egeo en las pacíficas costas de nuestro océano, porque toda mi confianza está fijada en la sabiduría de nuestros legisladores políticos. De Vds. depende la existencia de un mundo entero que desea libertad y gloria y que ha roto sus cadenas para gozar de la paz bajo el celeste movimiento del orden de la naturaleza, cuyas leyes desea practicar el fin de la sociedad”.⁷⁸

1825 (31 de agosto). Santander, vicepresidente de Colombia, firma en Bogotá una disposición otorgando poderes a los representantes

⁷⁷ Las notas diplomáticas en Porras Barrenechea (1974, pp. 184-185).

⁷⁸ Bolívar (1964, p. 206).

colombianos a la cita de Panamá, refrendada por su secretario en Bogotá el historiador José Manuel Restrepo.⁷⁹

1825 (9 de septiembre). El general Las Heras, al frente del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, responde aceptando la invitación al Congreso Anfictiónico, autorizado por el Congreso General Constituyente, aunque anuncia que sus representantes no podrán llegar en la fecha prevista para su inauguración.⁸⁰

1825 (16 de septiembre). El secretario de Estado norteamericano Henry Clay envía a su agente diplomático en Bogotá, Richard D. Anderson, nombrado junto con John Sergeant ministros plenipotenciarios de Estados Unidos a la cita de Panamá, unas extensas instrucciones en las que se opone a la creación de la entidad hemisférica, pues “rechaza toda idea de un consejo anfictiónico investido con poderes para decidir las controversias entre los Estados americanos o para regular en cualquier forma su conducta”, por lo que considera que debe limitarse. En su lugar, propugna que la asamblea se limite a “encuentros libres” que traten asuntos de seguridad, comercio y navegación, sin carácter deliberativo. Además, Clay ratifica la neutralidad de Estados Unidos en el conflicto de España con sus antiguas colonias americanas y su interés en el comercio, así como su oposición a que se trate sobre la independencia de Cuba, que rechaza ya que “ninguna potencia, ni aun España misma, tiene un interés más profundo en su suerte futura, cualquiera que fuese, que Estados Unidos”.⁸¹ No obstante, ninguno de los dos representantes de Estados Unidos llegará al Congreso de Panamá, pues Anderson fallece de fiebre amarilla en Cartagena durante su viaje al Istmo desde Bogotá y Sergeant solo alcanza a reunirse con los delegados en Tacubaya en 1828, donde integra con Joel R. Poinsett la delegación norteamericana.

⁷⁹ De la Reza (2010, pp. 151-152)

⁸⁰ Porras Barrenechea (1974, p. 187).

⁸¹ De la Reza (2010, p. XLIII). El texto completo en pp.104-106.

1825 (*22 de septiembre*). El vicepresidente Santander en instrucciones a Pedro Gual y Pedro Briceño Méndez, ministros plenipotenciarios de Colombia en el cónclave anfictiónico, les dice que espera la participación de Estados Unidos, pero sólo en las conferencias generales sobre “derecho de gentes” y comercio, reservando a los delegados hispanoamericanos las sesiones destinadas a establecer la Confederación y las fuerzas defensivas comunes, distinguiendo claramente las conferencias “reservadas” de las “públicas”. Los poderes para negociar con los “íntimos aliados” están en hoja adicional y en otro pliego van los temas de “interés general” que tienen una función “mucho más limitada”.⁸²

1825 (22 y 23 de septiembre). José R. Revenga, secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, en reemplazo de Pedro Gual, manda dos instrucciones a sus representantes al congreso de Panamá. El primer texto comienza aludiendo a las críticas a la participación colombiana en la independencia de Perú, la cual aclara “se debió exclusivamente a los auxilios de Colombia prestados más allá de los que prescribían las obligaciones que le imponía el tratado de Lima del 6 de julio de 1822”. A renglón seguido aborda la necesidad de conseguir que los tratados bilaterales con países hispanoamericanos permitan que “la suerte de la América” no recaiga exclusivamente en Colombia y sean sólo los “sacrificios multiplicados de una sola parte”. Para la redacción del acuerdo comercial “sin dejar nada que desear”, sugiere valerse del modelo de los tratados de comercio y navegación firmados con Estados Unidos el 3 de octubre de 1824, y con Gran Bretaña el 18 de abril de 1825.

La siguiente instrucción de Revenga se refiere a las facultades de los cónsules y vicecónsules, “generalmente extravagantes” para las nuevas repúblicas. Para su negociación, el canciller pide tomar en cuenta la Convención entre Francia y Estados Unidos de 1788 y que el ámbito consular se limite al comercio y navegación, y no

⁸² De la Reza (2010, p. XVII).

incluya los juicios penales. Sobre la abolición de la trata, tema que considera imprescindible a debatir en Panamá, recomienda tener como base la resolución de la Cámara de Representantes de Estados Unidos del 10 de diciembre de 1824 y la ley del 8 de febrero del año siguiente y tratar al comercio de esclavos como un “crimen de piratería”.

Entre los puntos que Revenga resalta en sus instrucciones están la renovación de los tratados bilaterales, poniendo énfasis en su generalización para evitar que todo el peso recaiga en Colombia; establecer un contingente de fuerzas terrestres y marítimas, utilizando como criterio para sus montos la población de cada república; intentar que la dirección de la marina de guerra recaiga en Colombia; concertar con los aliados un préstamo de “cuarenta y un millón de pesos o menos, en proporción al número de Estados cuyos plenipotenciarios concurran al Istmo”, para adquirir embarcaciones, recuperar daños, pagar sueldos y otros gastos; publicar un manifiesto “sobre los motivos con que se han reunido en el Istmo” y donde cada ministro plenipotenciario precise los esfuerzos de su país para lograr la paz; así como lograr acuerdos comerciales “tomando por base las estipulaciones ya hechas sobre este punto con el Perú, Chile y Guatemala” y para concluir abolir la trata de esclavizados, considerándola crimen de piratería.⁸³

1825 (3 de octubre). La Asamblea Constituyente de Bolivia dispone nombrar a Casimiro Olañeta como ministro plenipotenciario al cónclave anfictiónico, con la encomienda de que se traslade “oportunamente al Gran Congreso de Panamá al objeto de [lograr el] reconocimiento [de la independencia] del país”.⁸⁴

1825 (12 de octubre). Desde Potosí, Bolívar le aclara en carta al general Tomás de Heres sobre la petición del gobierno de la provincia

⁸³ De la Reza (2010, p. 21). El documento íntegro en pp. 74-84.

⁸⁴ Decreto mediante el cual se nombra a Casimiro Olañeta representante ante la asamblea de Panamá, Chuquisaca, 3 de octubre de 1825 (De la Reza, 2010, p. XXXVII).

de Buenos Aires para que los apoye en una eventual guerra con Brasil: “Vd. conoce mejor que nadie mi posición con respecto a aquellos dos estados, y que no me es permitido aventurar sus opiniones, menos aún disponer de sus recursos. Además, la asamblea del Istmo está reunida, sin consultarla con la asamblea”.⁸⁵

1825 (13 de octubre). A Santander, vicepresidente de Colombia, le escribe Bolívar desde Potosí: “Siento mucho que nuestros diputados no hayan llegado primero que los demás al Istmo, pues los del Perú están allí desde mediados de junio. Yo creo que esa asamblea es de primera necesidad para la América, y en ella se deben tratar el importante negocio de La Habana, que, por su naturaleza y los fines de la cuestión, merece consideraciones muy profundas”.⁸⁶ Ese mismo día le puntualiza sobre el tema a su jefe de gabinete en Lima, el peruano José Hipólito Unanue, sustituto de José Faustino Sánchez Carrión, fallecido en junio de este año. “He visto todo lo que Vd. me comunica por la secretaría sobre la expedición a La Habana; en consecuencia, doy orden al general Salom para que inmediatamente que se rinda el Callao, remita al Istmo las tropas que le tengo ordenadas. Yo espero, mi querido presidente, que Vd. en la parte que le corresponde tomará tanto interés en esa expedición [...].”⁸⁷

1825 (19 de octubre). George Canning, al frente del gobierno británico, comunica a su representante en Buenos Aires, Woodbine Parish, sobre la posible guerra entre el Río de la Plata y el Imperio de Brasil, que “el mejor modo de prevenir cualquier acto hostil, en opinión del Gobierno de su Majestad, sería ponerse de acuerdo para someter el asunto en disputa al Congreso de Estados Americanos que está por reunirse en Quito [sic], a menos que la disputa pueda resolverse amistosamente antes que tenga efecto

⁸⁵ Bolívar (1964, p. 232).

⁸⁶ Bolívar (1964, pp. 235-236).

⁸⁷ Bolívar (1964, p. 238).

dicha asamblea”.⁸⁸ Parish transmite el 18 de diciembre estas opiniones al gobierno bonaerense.

1825 (21 de octubre). Bolívar considera en larga carta a Santander: “He sentido mucho que hayan llegado tan tarde los enviados del Perú, y más aún que sus credenciales sean para el congreso. En esto no me he metido, como en todo lo que puedo dejar de meterme. Por esta misma culpa, nunca me he atrevido a decir a Vd. lo que pensaba de sus mensajes, que yo conozco muy bien que son *perfectos*, pero que no me gustan porque se parecen a los del presidente de los regatones americanos. Aborrezco a esa canalla de tal modo, que no quisiera que se dijera que un colombiano hacia nada con ellos”.⁸⁹ Y más adelante vuelve en su misiva sobre el tema de la reunión de Panamá: “El congreso del Istmo debería estar reunido meses ha. Parece que allá irán los de Buenos Aires y de Chile. Los argentinos quieren restringir las facultades del congreso, y yo creo que se deben ampliar hasta lo infinito y darle un vigor y una autoridad verdaderamente soberana”.⁹⁰

1825 (24 de octubre). Unanue, a nombre del gobierno de Perú, comunica a su homólogo colombiano que ha recibido su comunicación nombrando a Pedro Gual y al general Pedro Briceño Méndez como sus ministros plenipotenciarios al Congreso Anfictiónico: “según se sirve avisarme en su nota del 21 de agosto último y de los motivos que anteriormente habían retardado la reunión de Congreso de Panamá. S.E. espera de las grandes luces y sentimientos de lo plenipotenciarios nombrados los mejores resultados de los trabajos de la Asamblea, esperando que cuanto más antes comience ésta su tarea, para que la América entera contando con este apoyo, no tenga nada que temer de las combinaciones de España y sus aliadas”.⁹¹

⁸⁸ Citado por Medina Castro (1968, pp. 178-179).

⁸⁹ Bolívar (1964, p. 249). Las cursivas en el original.

⁹⁰ Bolívar (1964, p. 251). Las cursivas en el original

⁹¹ Porras Barrenechea (1974, pp. 105-106).

1825 (27 de octubre). Al vicepresidente Santander, en carta fechada en Potosí, Bolívar señala: “Me alegra también mucho de que los Estados Unidos no entren en la federación, y siento infinito de que en todo julio no haya Vd. mandado los diputados al Istmo, después que me convidó para mandar los del Perú en junio: esto no hará buen efecto en los que han cumplido su palabra”.⁹²

1825 (30 de octubre). El emperador Pedro I de Brasil acepta la invitación para asistir al cónclave de Panamá que le fuera formulada en Londres a sus representantes Felisberto Caldeira Brant y Manoel Rodrigues Gameiro por el diplomático colombiano Manuel José Hurtado.⁹³ Aunque Pedro de Braganza llegó a nombrar a Theodoro José Biancardi y José Alexandre Carneiro Leão, vizconde de San Salvador de Campos, como sus ministros plenipotenciarios ante el gobierno de Colombia y el congreso panameño, finalmente no viajaron.⁹⁴

1825 (1 de noviembre). El presidente mexicano Guadalupe Victoria envía mensaje a su homólogo de Estados Unidos del Norte, John Quincy Adams, invitándolo a la cita de Panamá, argumentando que “entre las materias de que el Congreso haya de ocuparse se verán algunas cuestiones que no son sólo de interés de las Repúblicas que antes fueron posesiones españolas, sino de toda América, en general, hemos creído deber invitaros”.⁹⁵

1825 (2 de noviembre). José María Salazar, ministro plenipotenciario de Colombia en Estados Unidos, envía invitación formal al secretario de Estado norteamericano Henry Clay para el congreso de Panamá. En la nota se afirma que se tratarán temas de interés para su nación. Entre ellos se refiere al esclarecimiento de algunos

⁹² Bolívar (1964, p. 262).

⁹³ Véase Zubietta (1986, pp. 37-38).

⁹⁴ Aleixo (2001, pp. 23-24).

⁹⁵ Citado por Medina Castro (1968, p. 163).

principios de derecho internacional “cuya confusión ha causado a la humanidad graves males”. También a la forma de resistir toda colonización de las potencias europeas y la intervención en la guerra entre España y sus antiguas colonias, incluyendo la posibilidad de una alianza secreta “conforme en su naturaleza a las repetidas declaraciones y protestas del gobierno de Washington” y la abolición de la trata de esclavizados. Por otra parte, los representantes diplomáticos de México y Centroamérica en Estados Unidos también remiten sus propias invitaciones a Clay fechadas el 3 y 14 de noviembre respectivamente.⁹⁶

1825 (4 de noviembre). La cancillería colombiana envía sus orientaciones sobre el próximo Congreso Anfictiónico al general Antonio José de Sucre y a Cristóbal Armero, encargado de Negocios de Colombia en Lima. En ellas se señala:

- “1. Que cuando quiera que la Asamblea Americana haya de fallar como árbitro en las desavenencias o dificultades que ocurran entre uno y otro Estado, si aquel contra quien se decidiere, no se conforme con la decisión, sea desde luego excluido de la Confederación, y no pueda pertenecer de nuevo a ella sin haber cumplido con lo que se exigía de él, y sin que haya unanimidad de votos de parte de los Confederados en favor de la readmisión.
2. Que a ninguno de los Confederados sea permitido contraer por sí solo o de consuno con otro u otros que no sean todos los Confederados, alianza ninguna con otro pueblo, Príncipe o Nación.
3. Que la Confederación Americana pueda concluir por sí o delegar a otro la facultad de concluir durante el receso de la Asamblea, a nombre de todos los Estados Confederados, tratados de alianza puramente defensiva y cuyo principal objeto sea la conservación de la paz.
4. Que en el desgraciado caso de que ocurra alguna desavenencia entre alguno de los Confederados y una Potencia extraña, la

⁹⁶ Medina Castro (1968, p. 163). Según comenta este autor: “los invitantes ni siquiera estaban unánimes en el propósito de la invitación”.

Confederación será necesariamente mediador entre uno y otro, y obligará al Confederado, con las penas del artículo 1, a ceder de su pretensión si él fuere el ofensor o la presentará apoyada de la opinión del desagrado, y en los casos más graves de la fuerza de todos, si el extraño fuere el ofensor.

5. Fijar períodos ordinarios de dos o tres años, en que haya de reunirse la Asamblea Americana”.⁹⁷

1825 (5 de noviembre). Vidaurre y Pando, ministros plenipotenciaros peruanos en Panamá, se quejan a su cancillería de la demora en la llegada de los representantes diplomáticos de Colombia, lo que atribuyen a la versión circulada por el general Salom del traslado de la sede del cónclave anfictionario a Quito.⁹⁸

1825 (11 de noviembre). A Santander escribe Bolívar desde Chuquisaca informándole que el enviado por el gobierno de Buenos Aires general Carlos María de Alvear “ha llegado a proponerme (como pensamiento secreto) la reunión de la República Argentina y Boliviana, llevando toda ella mi nombre”, que el Libertador desestima, aunque le advierte al vicepresidente de Colombia: “Si yo pierdo mis posiciones del Sur de nada sirve el congreso de Panamá y el emperador del Brasil se come al Río de la Plata y a Bolivia”.⁹⁹

1825 (15 de noviembre). En carta a Bolívar desde Panamá le escribe el ministro plenipotenciario peruano Vidaurre: “Lo único que me abate es la apatía que han manifestado las demás repúblicas en el asunto más grande, más interesante, y del único de que depende la estabilidad de la América.

Ya hemos cumplido cinco meses de haber llegado a Panamá. Sufrimos un clima desgradable, donde todo falta, donde no se conoce ninguna clase de placer. Mis males de continuo se han

⁹⁷ Porras Barrenechea (1974, p. 369).

⁹⁸ Porras Barrenechea (1974, pp., 331-332).

⁹⁹ Bolívar (1964, p. 272).

aumentado. Todos estos son ligeros sacrificios. Hace muchos años que no vivo para mí. No me resigno sí, con paciencia, a no saber cuándo deberemos reunirnos y comenzar nuestras tareas. Ni una letra de México y Guatemala; de Colombia sólo se sabe que el señor Gual llegó el 26 del pasado a Cartagena. El señor Briceño, su compañero, aún permanece en Caracas.

Por si muero, tengo escritos mis pensamientos sobre el código general americano. Seis horas y media trabajo cada día. Deseara que V. E. estuviese más cerca para leerle y consultarle mis borradores. Ellos sólo tienen de bueno el que nada propongo a medias”.¹⁰⁰

1825 (18 de noviembre). El cubano José Agustín Arango, Secretario de la Legación de Perú en el Congreso Anfictiónico escribe a Bolívar desde Panamá, con quien se había entrevistado unos meses antes en Lima “Yo me tomo la libertad de recordarle a V. E. la emancipación de Cuba, pues, aunque no sea digna por si, lo es por pertenecer a la América, patrimonio y teatro de las glorias de V. E.”¹⁰¹

1825 (21 de noviembre). En la sesión del Congreso Constituyente de la República de Bolivia se lee una nota de Casimiro Olañeta, quien había sido nombrado ministro plenipotenciario al cónclave anfictiónico, en la que comunica que no puede cumplir esa responsabilidad “cerca de los gobiernos de Colombia, del Perú y del Gran Congreso Federal de Panamá, y previene a la Comisión permanente que juzgando de las razones de dicha excusa, si las considerase justas, proceda a nombrar con presencia de las Actas de la Asamblea, al Diputado que obtuvo la pluralidad después de dicho Sr. Olañeta”.¹⁰²

1825 (24 de noviembre). La Asamblea Nacional boliviana sustituye a Casimiro Olañeta como su representante diplomático al congreso

¹⁰⁰ Porras Barrenechea (1974, p. 452).

¹⁰¹ Citado por Vivanco (1958, p. 240).

¹⁰² Véase el Preámbulo de De la Reza (2010, p. XXXVIII).

anfictiónico por el sacerdote José María Mendizábal, a propuesta de Bolívar que argumenta ya se encuentra en Lima. Por otra parte, Mariano Serrano, quien había sido comisionado como diplomático boliviano a Europa, fue designado el otro ministro plenipotenciario de Bolivia a la cita de Panamá, quien está en Buenos Aires y debe trasladarse desde allí.¹⁰³

1825 (25 de noviembre). Bolívar le escribe desde Plata (Chuquisaca, hoy Sucre) a José Hipólito Unanue, al frente del gobierno de Perú: “La América meridional formará sin duda una confederación cordial en los primeros años de su vida; y esto lo veo realizar cada día más y más. Quedándome un par de años en el Sur de Colombia; (siempre que me lo permita nuestra congreso) me lisonjeo de que nuestras repúblicas se ligarán de tal modo, que no parezcan en calidad de naciones, sino de *hermanas*, unidas por todos los vínculos que nos han estrechado en los siglos pasados, con la diferencia de que entonces obedecían a una sola tiranía, y ahora vamos a abrazar una misma libertad con leyes diferentes y aun gobiernos diversos; pues cada pueblo será libre *a su modo* y disfrutará de su soberanía, según la voluntad de su conciencia”.¹⁰⁴

Ese día, el propio Unanue, a nombre del gobierno peruano, rechaza la petición del ministro plenipotenciario de Buenos Aires Ignacio Álvarez para que publique en su Gaceta oficial una nota que defiende las instrucciones de su gobierno a sus delegados al Congreso Anfictiónico, criticadas en el número 5 del periódico *El Peruano Independiente*.¹⁰⁵

También en igual fecha, Vidaurre y Pando, representantes diplomáticos peruanos en Panamá, informan a su cancillería que han enviado en busca de nuevas instrucciones a su secretario de

¹⁰³ De la Reza (2010).

¹⁰⁴ Bolívar (1964, p. 279). Las cursivas en el original.

¹⁰⁵ La solicitud en Porras Barrenechea (1974, p. 108).

Legación, el cubano José Agustín Arango, a quien el primero conoce desde que fue oidor en Puerto Príncipe (hoy Camagüey, Cuba).¹⁰⁶

En la propia jornada, el gobierno de Colombia, por intermedio de su canciller José Rafael Revenga, da indicaciones a su ministro plenipotenciario en Londres, Manuel José Hurtado, para que gestione ante el gobierno de Inglaterra una alianza con la futura confederación hispanoamericana.¹⁰⁷

1825 (5 de diciembre). En carta al general Carlos María de Alvear, Bolívar le responde desde villa de Plata a varias preguntas sobre una posible alianza entre sus dos países: “La primera demanda de Vd. es muy conforme a mis deseos íntimos, añadiendo que la liga de esta república con la Argentina la quisiera yo extensiva a toda la América española, conforme al proyecto general de federación”.¹⁰⁸

Ese mismo día, el gobierno de Perú recibe comunicación de su homólogo de Buenos Aires aceptando enviar sus plenipotenciarios al congreso de Panamá, aunque informa la imposibilidad de que lleguen en el “plazo señalado”.¹⁰⁹

1825 (17 de diciembre). El gobierno de América Central, por intermedio de José Francisco Córdova, imparte sus instrucciones a los delegados designados al congreso de Panamá, que son Pedro Molina Mazariegos y el sacerdote Antonio Larrazábal y Arrivillaga. Según las indicaciones, deben promover el traslado de la sede del cónclave anfictiónico a su territorio; renovar los acuerdos bilaterales; negociar un tratado defensivo “que en sustancia contenga los mismos puntos”¹¹⁰ que el refrendado ya con Colombia; invitar a Haití a formar parte de la confederación y, en caso de desacuerdo, definir las relaciones con esa república; establecer una alianza

¹⁰⁶ Porras Barrenechea (1974, p. 335).

¹⁰⁷ Porras Barrenechea (1974, pp. 365-386).

¹⁰⁸ Bolívar (1964, p. 283).

¹⁰⁹ Véase la nota en Porras Barrenechea (1974, p. 110).

¹¹⁰ Citado en el Preámbulo de De la Reza (2010, p. XXXIII).

con Inglaterra o con “otra potencia” ofreciendo las ventajas que se acuerde en el Itsmo; definir la aportación en efectivos y dinero al ejército y la marina de los aliados; apoyar la independencia de Cuba y Puerto Rico, valorando posibilidades; buscar que Estados Unidos haga efectiva la Declaración del Presidente Monroe; acordar todas las medidas necesarias para evitar la intervención de las potencias europeas; determinar los límites de las repúblicas confederadas, utilizando el *uti possidetis* de 1810 y decretar la paz en el continente por al menos quince años. También otorgar a los confederados tres funciones principales: definir de manera conjunta el tipo de relaciones que se desea tener con Brasil; negociar un acuerdo comercial hispanoamericano, y ampliar y definir las competencias de la asamblea, que deben ser revisadas por los legislativos de los diferentes países asociados.¹¹¹

1825 (11 de diciembre). Desembarcan en Panamá los representantes de Colombia, Pedro Gual y Pedro Briceño Méndez, con los cuales los delegados peruanos José María Pando y Manuel Vidaurre, llegados en junio pasado, inician una serie de entrevistas informales entre el 12 y el 14 para conocer las posturas de sus respectivos gobiernos.¹¹²

1825 (17 de diciembre). La asamblea federal centroamericana emite sus instrucciones, firmadas por José Francisco de Córdova y Mariano Gálvez, a sus representantes diplomáticos al Congreso Anfictiónico, por cuyo artículo primero los autoriza a “celebrar, a nombre de esta República, con todas las demás representadas en la Asamblea General, de común acuerdo con sus Plenipotenciarios, un tratado que en sustancia contenga los mismos puntos del que se celebró con la de Colombia, concluido y firmado en Bogotá a 15 de marzo del presente año”.¹¹³ También que propongan invitar al

¹¹¹ De la Reza (2010).

¹¹² Porras Barrenechea (1974, p. 51).

¹¹³ De la Reza (2010, p. 98). El texto completo en pp. 98-99.

Congreso Anfictiónico a la República de Haití “con el objeto de que entre en la Confederación general”.¹¹⁴

1825 (23 de diciembre). Desde Panamá, el general Pedro Briceño Méndez, ministro plenipotenciario de Colombia, le escribe a Bolívar: “Gual me dice que iba a escribir a Vd. sobre nuestro proyectado congreso general, y como no tiene otro negocio de qué hablarle, supongo que lo hará con toda extensión. Yo estoy ahora viendo despacio el volumen inmenso de nuestras instrucciones y no puedo hablar como él con exactitud; pero si me es permitido adelantar mi juicio, temo mucho que esta primera asamblea produzca pocos resultados reales. Sin una federación verdadera no hacemos nada, y yo veo que cuando más obtendremos una alianza que nos dará alguna importancia exterior, porque los europeos se han empeñado en admirar todo lo que hacemos; más no nos dará consistencia interior ni verdadera seguridad exterior. Sin embargo, no pierdo las esperanzas de mejorar si los señores mejicanos vienen autorizados suficientemente y dispuestos a hacer efectiva la federación. ¿Creerá Vd. que este país es el peor enemigo de este gran proyecto? No digo que los habitantes se opongan sino que el clima es tan cruel, la ciudad tan fea, y tan incómoda, la miseria tan general, los caminos tan impracticables y todos los recursos tan escasos y tan caros, que no es posible pensar en él por ahora para nada. Y sin este centro ¿adónde iremos ni qué faremos?”.¹¹⁵

1825 (24 de diciembre). Como resultado de sus intercambios con los diplomáticos colombianos, los representantes de Perú en Panamá, Pando y Vidaurre, envían a Lima sus respectivos informes con solicitud de nuevas instrucciones. En particular, el segundo también escribe el mismo día al general José de La Mar, al frente ahora del Consejo de Gobierno de Perú: “Yo les presenté las bases de

¹¹⁴ De la Reza (2010, p. 99).

¹¹⁵ Bolívar (1964, p. 331).

la Confederación, que son las mismas que acompaña. Creía que la América toda iba a formar una gran familia y hallé aplicables muchos de los artículos de la Dieta Germánica. Mi sorpresa fue extraordinaria al oír al señor Gual: que no estábamos en ese caso y que los principales objetos eran señalar las fuerzas de tierra con que debían concurrir las repúblicas confederadas, en caso de guerra extranjera, contra todas o alguna de ellas en particular y la formación de una marina común que podía quedar a cargo del ejecutivo de Colombia o de la persona que se eligiese: marina que debía dividirse en dos partes, la una para el Sur y la otra para el Norte, obrando según las circunstancias".¹¹⁶

En la propia misiva, Vidaurre se manifiesta contrario a la invitación formulada a los gobiernos de Río de Janeiro y Washington. "Como los Estados Unidos no forman con nosotros una alianza ofensiva y defensiva; como sus solicitudes sólo han de ser mercantiles y especulativas en su provecho; yo no hallo razón para que asistan a nuestras juntas, se impongan en nuestros proyectos, ni se mezclen en lo que no defienden ni auxilian. Ellos podrán mandar sus plenipotenciarios al Perú, y nuestro gobierno enviará también el suyo al Norte. Es menester entender que el objeto de nuestra unión es oponer una fuerza respetable a los europeos. Si ellos no han de concurrir a esto ni con tropas, ni con dinero, son unas personas extrañas, inútiles, y aun perjudiciales en nuestro seno. Mucho menos soy de sentir que se admitan representantes del nuevo Emperador".¹¹⁷ Por esa razón, los delegados peruanos enviaron a Lima al cubano José Agustín Arango, su secretario en Panamá, en busca de aclaraciones sobre estos temas.

1826. (*7 de enero*). Hipólito Unanue, a nombre del gobierno de Perú, da acuso de recibo del pliego entregado por el encargado de Negocios de Colombia en Lima, Cristóbal Armero, que

¹¹⁶ Porras Barrenechea (1974, p. 53).

¹¹⁷ Porras Barrenechea (1974, p. 54). La carta íntegra en pp. 461-464.

señala el “proyecto de estrechar aún más los vínculos que unen a los estados americanos, y excitarlos más eficazmente a que todos se confederen”.¹¹⁸

Ese día desde Londres, escriben a la cancillería en Lima, el peruano José Gregorio Fernández de Paredes y el guayaquileño José Joaquín Olmedo, en cuyo nombre y con rango de ministros plenipotenciarios, negocian un empréstito en Inglaterra: “Con toda seguridad podemos afirmar a V. S. que los Estados Unidos mandarán diputados al Congreso de Panamá, como verá V. S. en el mensaje del Presidente Adams inserto en uno de los periódicos que remitimos en esta ocasión. Uno de ellos nombrado es Mr. Poynct [sic], sujeto que ha estado en Chile algún tiempo, de muchos conocimientos y viveza (quizá más de la que nos conviene). Es muy regular que también vayan diputados del Brasil; así lo ha asegurado Mr. Canning al Enviado de Colombia. En esto ha intervenido el gabinete inglés con eficaces insinuaciones (el mismo Gobierno inglés sabemos va a remitir un agente cerca de aquel congreso para observar y dar parte de cuanto ocurra) con el carácter de asistente. Parece después de estas medidas que se realizará esa asamblea, sobre cuya reunión se hablaba con incertidumbre y desconfianza”.¹¹⁹

1826 (8 de enero). Vidaurre y Pando comunican al gobierno peruano noticias de la participación de Estados Unidos en el cónclave anfictiónico.¹²⁰

1826 (11 de enero). Manuel José Hurtado, ministro plenipotenciario de Colombia en Londres, entrega al gobierno inglés de George Canning, por instrucciones del vicepresidente Santander, la agenda de la reunión de Panamá y advierte que podrán asistir solo a las reuniones que no afecten su neutralidad, que las demás serán exclusivas de los países hispanoamericanos aliados, solicitando

¹¹⁸ Porras Barrenechea (1974, p. 113).

¹¹⁹ Porras Barrenechea (1974, p. 287).

¹²⁰ Porras Barrenechea (1974, pp. 336-337).

además el nombramiento de un representante.¹²¹ El premier británico responde afirmativamente el 23 del propio mes.¹²²

Ese mismo día, Santander escribe a Bolívar: “Respecto del Paraguay, cambio de opinión, pues habiendo sido otra provincia de la Confederación y hallándose aislada y aun tiranizada por el doctor Francia, tiene derecho la Confederación de traerla a la Unión. Pero para ello creo que debía preceder un acto del Congreso general, declarándola en estado de invasión; con tan laudable fin, ¿no puede un cuerpo de tropas colombianas ser destinado al efecto? Este es punto constitucional, y yo sostendría que no puede; por sí mismos no lo podemos hacer, porque no tenemos derecho ninguno sobre el Paraguay; ni la provincia está dependiente del Gobierno español; tampoco en calidad de auxiliares porque ¿en virtud de qué pacto ni obligación auxiliámos a Buenos Aires en sus diferencias intestinas? Yo bien veo que si teórica y constitucionalmente carecemos del poder de hacer este bien a la causa de la libertad americana, prácticamente el mal de la desunión argentina prosigue y contagia, y la causa americana lo padece cruelmente. Mas ¿qué podemos contra el torrente de la civilización que desconoce el derecho de intervención, y que no liga a sus Gobiernos sino en virtud de precedente obligación perfecta? Y usted y yo menos, que por fortuna somos empleados de una nación constituida donde se cita y se venera el código constitucional con un respeto santo. Sin embargo de todo, aún no he podido leer su carta a los Secretarios y a algunos amigos del Congreso para formar juicio de sus opiniones”.¹²³

1826 (14 de enero). Hipólito Unanue, a nombre del gobierno de Perú, acusa recibo de las cinco bases colombianas para el pacto de unión y confederación americanas que se propondrán a los gobiernos de Buenos Aires, Chile y México, así como la invitación a Inglaterra. En relación con esto último señala: “El proyecto de que la Gran

¹²¹ Porras Barrenechea (1974, pp. 376-378).

¹²² Porras Barrenechea (1974, pp. 378-379).

¹²³ Santander (1893, p. 97).

Bretaña se haga aliada de la confederación es tan ventajoso que realizado, parece, que la confederación tomaría el último grado de firmeza, y que su éxito sería tan feliz como es de esperar".¹²⁴ El día 17 del propio mes se envían las bases a los países mencionados.¹²⁵

1826 (25 de enero). El ministro plenipotenciario de Perú, Manuel de Vidaurre, comunica a su cancillería desde Panamá que la larga espera por el inicio del Congreso Anfictiónico "me ha dado tiempo para pensar, escribir y consultar sobre los puntos que me parecen más interesantes a la estabilidad de nuestro sistema",¹²⁶ ideas que adjunta para sus consideraciones a su gobierno en Lima con el título de "Bases de la Confederación general americana" y que son los siguientes:

- 1-. Los intereses de la Confederación serán arreglados por una asamblea general que tendrá el nombre de Congreso Anfictiónico [sic].
- 2-. Todos los estados confederados se representarán por plenipotenciario.
- 3-. Cada miembro de la confederación se empeñará a prestar su asistencia no sólo para la defensa de la América en general sino de cada estado en particular.
- 4-. Esta defensa será para impedir los insultos exteriores.
- 5-. Se garantizan recíprocamente la integridad de los estados comprendidos en la confederación.
- 6-. Se obligan a no entrar en ningún tratado de alianza con ninguna potencia extranjera a la América, sin previa resolución de la asamblea.
- 7-. No podrán hacerse la guerra los unos estados a los otros bajo algún pretexto: todas las diferencias y cuestiones de las repúblicas americanas serán decididas en el Gran Congreso.

¹²⁴Porras Barrenechea (1974, p. 116).

¹²⁵Porras Barrenechea (1974, pp. 116-117).

¹²⁶Porras Barrenechea (1974, pp. 339-340).

- 8-. La asamblea señalará los puntos que deben fortificarse, las fuerzas que deben mantenerse en cada estado, y los caudales con que deben concurrir en caso de guerra o anarquía.
- 9-. Sancionar también las leyes generales que más convengan a mantener la reunión de la confederación.
- 10-. Para estos fines la asamblea será perpetua, compuesta de dos plenipotenciarios por cada estado.
- 11-. Los individuos de las repúblicas confederadas podrán pasar de los unos estados a los otros, gozando los mismos derechos y prerrogativas que tienen los nacidos en el país donde ingresan.
- 12-. Todo americano de la confederación podrá ser nombrado a los empleos y dignidades de cualquiera de los estados sin limitación de algunos: no hay extranjería entre los americanos confederados.
- 13-. Los derechos de importación y exportación serán iguales entre todas las repúblicas confederadas, con respecto a los frutos e industria de los mismos lugares.
- 14-. No habrá efecto alguno prohibido en el mutuo tráfico.
- 15-. Podrá el congreso disponer de una fuerza armada con respecto a los casos que ocurran; para el efecto nombrará un primer general.
- 16-. Los estados que compongan la confederación no podrán separarse de ella por el tiempo de 50 años.
- 17-. No podrán oponerse a los artículos estipulados y ratificados.
- 18-. Durante dichos cincuenta años tampoco podrán variar su forma actual de gobierno.
- 19-. Todas las decisiones del Congreso serán o por el consejo general o por el mayor número de votos.
- 20-. Despues de instalado el Congreso, no se necesitará la ratificación de los estados particulares para que sean valederas las decisiones.
- 21-. Los plenipotenciarios por sus opiniones y juicios serán inviolables en sus personas, empleos y propiedades estando en la asamblea, y después de haber cesado en sus funciones.

Nota. El primer día que presenté estas bases a los SS. Plenipotenciarios de Colombia dijeron que los estados no admitían unas relaciones tan estrechas. En las posteriores conferencias que hemos tenido, se convencieron de la necesidad de esta alianza".¹²⁷

Esa misma fecha tiene el decreto del emperador del Brasil, Pedro I de Braganza, nombrando al comendador Theodoro José Biancardi T.J.B. como plenipotenciario del Brasil en el Congreso Anfictiónico. No obstante, unos días después el monarca reconsideró su decisión y Biancardi debió cancelar su misión cuando ya estaba a punto de abandonar el país.¹²⁸

1826 (1 de febrero). El ministro plenipotenciario de Estados Unidos en México Joel R. Poinsett escribe al canciller Henry Clay en Washington para informarle que como resultado de las presiones norteamericanas el gobierno de Guadalupe Victoria ha decidido suspender sus planes de enviar una expedición libertadora a Cuba en espera de una decisión al respecto por el venidero Congreso Anfictiónico.¹²⁹

1826 (12 de febrero). El primer presidente de la Federación de Centroamérica, el salvadoreño Manuel José Arce, firma disposición, refrendada por su secretario de Despacho y Relaciones Exteriores e Interiores, Juan Francisco Pozo, otorgando poderes a sus ministros plenipotenciarios al Congreso Anfictiónico, Antonio Larrazábal y Pedro Molina.¹³⁰

1826 (16 de febrero). Hipólito Unanue comunica al ministro plenipotenciario de Bolivia al cónclave de Panamá, José María de

¹²⁷Porras Barrenechea (1974, pp. 340-342).

¹²⁸Aleixo (2001) menciona a otro plenipotenciario: José Alexandre Carneiro Leão, vizconde de San Salvador de Campos. Véase también De la Reza (2019, p. 105).

¹²⁹Pertierra (2013, p. 54).

¹³⁰De la Reza (2010, pp. 153-154).

Mendizábal, que al día siguiente será recibido en Lima por el Consejo de Gobierno de Perú.¹³¹

1826 (17 de febrero). Bolívar escribe desde su residencia en la Magdalena en Lima a José Rafael Revenga, ministro de Relaciones Exteriores de Colombia: “Por ahora me parece que nos dará una grande importancia y mucha respetabilidad la alianza de la Gran Bretaña, porque bajo su sombra podremos crecer, hacernos hombres, instruirnos y fortalecernos para presentarnos entre las naciones en el grado de civilización y de poder que son necesarios a un gran pueblo. Pero estas ventajas no disipan los temores de que esa poderosa nación sea en lo futuro soberana de los consejos y decisiones de la asamblea: que su voz sea la más penetrante y que su voluntad y sus intereses sean el alma de la confederación, que no se atreverá a disgustarla por no buscar ni echarse encima un enemigo irresistible. Este es, en mi concepto, el mayor peligro que hay en mezclar a una nación tan fuerte con otras tan débiles.

Diré a U. que no tengo ninguna esperanza de que Chile y las Provincias Unidas del Río de la Plata entren en la confederación, ni adopten el proyecto tal cual se ha presentado, de buena fe, por el contrario las creo perjudiciales. Estos dos países están en una situación lamentable y casi sin gobierno y por esta razón he sentido mucho que Vds. han enviado artículos adicionales a nuestros agentes en aquellos gobiernos, antes de estar seguros de que entrarían en la confederación y que los aprobarían. Ellos no harán más que publicarlos con apéndices burlescos, si no amargos y satíricos, aunque sean infundados. También habría querido que nada se hubiera dicho de la invitación hecha al rey de la Gran Bretaña, antes de estar bien seguros de su asentimiento”.¹³²

Y en otra carta al mismo destinatario el propio día, que repite muchas de las ideas de la anterior, advierte: “La alianza de la Gran

¹³¹ Porras Barrenechea (1974, p. 118).

¹³² Bolívar (1964, pp. 306-307).

Bretaña nos dará una grande importancia y respetabilidad. A su sombra creceremos y nos presentaremos después entre las naciones civilizadas y fuertes. Los temores de que esa nación poderosa sea el árbitro de los consejos y decisiones de la asamblea [...] son temores remotos y que, aunque se realicen algún día, no pueden balancear las ventajas positivas, próximas y sensibles que nos da ahora. Nacer y robustecerse es lo primero; lo demás viene después. En la infancia necesitamos apoyo, que en la virilidad sabremos defendernos. Ahora nos es muy útil y en lo futuro ya seremos otra cosa".¹³³

También el propio día le dice a Santander en su condición de vicepresidente de Colombia encargado del Poder Ejecutivo: "Los artículos adicionales que V.E. propone al gobierno del Perú para la Asamblea Americana del Istmo, en su despacho del 5 de noviembre del año último, darán sin duda más extensión, firmeza y estabilidad a la Confederación. La invitación hecha por parte del gobierno de Colombia al muy noble y muy poderoso rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda para que sea uno de los confederados, si se obtiene será por ahora de un valor immenso para las nuevas repúblicas que, guiadas por su ejemplo y escudadas por el patrocinio de su amistad, podrán más fácilmente organizarse y tomar la marcha firme que deban seguir.

La pena de la exclusión de la Confederación al que no se conforme con las decisiones de la Asamblea, cuando esta haya de obrar como árbitro entre dos de sus miembros, es tan justa como útil. En razón que las ventajas de los confederados sean mayores, será también mayor la pena del que no las disfrute.

La necesaria mediación de la Confederación en las desavenencias que, por desgracia, ocurrían entre uno de los confederados y un extraño, aunque sumamente ventajosa para la confederación, presentará quizás dificultades con respecto a los no confederados. Este derecho de mediación daría necesariamente un poder

¹³³ Bolívar (1964, p. 308).

indirecto a la Confederación de mezclarse en los negocios de naciones extranjeras.

La autoridad de la Asamblea de estipular y concluir a nombre de la Confederación, por sí, o por medio de las personas a quienes delegare, tratados de alianza puramente defensiva y dirigidos a la conservación de la paz, da a los plenipotenciarios respectivos de la Confederación una independencia de sus comitentes para comprometerlos a su nombre en materias de alta importancia, y que abrazan a toda la nación. Aunque los plenipotenciarios estén extensamente facultados para tratar y convenir sobre objetos de gran trascendencia, la celebración de tratados de alianza, aunque puramente defensiva, sería de desear que se hiciere con conocimiento previo de los gobiernos respectivos.

Aunque actualmente no estoy encargado del poder ejecutivo de esta república, sino el consejo de gobierno, mi ardiente anhelo por la prosperidad de la América me ha sugerido hacer estas observaciones sobre las adiciones que V.E. propone para la Asamblea del Istmo, en la que veo el complemento de estabilidad de este continente.

El consejo de gobierno ha interpuesto sus buenos oficios para con las repúblicas de Chile y Provincias Unidas del Río de la Plata, a fin de obtener que envíen sus plenipotenciarios a la Asamblea del Istmo, y de que adopten el plan propuesto por el gobierno de la república de Colombia, en toda su extensión y latitud. Más debo decir que tengo muy pocas esperanzas de que éstas adopten el proyecto tal cual se ha presentado, pero creo poder asegurar que el gobierno de esta república tiene las más favorables disposiciones hacia el de esa, y que es buen amigo y fiel aliado de Colombia”.¹³⁴

1826 (18 de febrero). El Consejo de Gobierno de Perú elabora unas detalladas segundas instrucciones, firmadas por Hipólito Unanue, sobre el modo de actuar ante diversos temas dirigidas a sus

¹³⁴ Bolívar (1964, pp. 305-306).

delegados en Panamá y a solicitud de estos.¹³⁵ En uno de sus partes eleva de tres a cuatro el mínimo de países representados para que la cita tenga quórum; en otro se recomienda la abstención o un apoyo limitado a la independencia de Cuba y Puerto Rico, pues lo consideran un tema no esencial para el Perú. También desautoriza la celebración de tratados comerciales, cuya negociación pone bajo la directa supervisión del gobierno peruano. Respecto de la presencia de Estados Unidos y Brasil, recomienda que no se les concedan mayores derechos que a las demás potencias neutrales. También desaconseja tomar la iniciativa respecto del reconocimiento y el comercio con Haití, y aunque está de acuerdo con la participación de Perú en la defensa confederada, la condiciona a que la guerra amenace las costas del Pacífico. En el tema de la demarcación fronteriza con Colombia, instruye que las discusiones se realicen a nivel bilateral y en Lima “por existir aquí los documentos de la materia”.¹³⁶ Respecto de la permanencia de la asamblea, autoriza a los ministros peruanos a que se sujeten a la decisión mayoritaria, procurando que esa instancia “invista un poder moral capaz de hacer que las Repúblicas respeten y obedezcan sus decisiones, sus leyes y sus gobiernos establecidos”.¹³⁷

Estas instrucciones de Unanue llegan a los delegados peruanos al Congreso Anfictiónico con el nuevo ministro plenipotenciario Manuel Pérez de Tudela, que desembarca en Panamá en abril de 1826 para sustituir a Pando. Las mismas marcarán la postura de los representantes de Perú durante todo el Congreso de Panamá.

1826 (21 de febrero). Desde su Quinta en La Magdalena, escribe Bolívar a Santander: “En cuanto a las propuestas de ese gobierno con respecto a la federación, diré a Vd. que yo, por delicadeza, me he abstenido de intervenir en las resoluciones de este gobierno [se refiere al Consejo de Gobierno presidido por el peruano Unanue]

¹³⁵ Aparecen completas en De la Reza (2010, pp. 57-61).

¹³⁶ En Preámbulo de De la Reza (2010, pp. XXV y XXVI).

¹³⁷ De la Reza (2010).

sobre esta materia. Preveo que aquí no se quieren meter de bruces en una federación muy estrecha por miras diversas: las que a mí presentan son honrosas para mí mismo, pero siempre habrá una segunda intención. También tienen miedo a los gastos, porque están muy pobres y muy adeudados, aquí se debe mucho y a todo el mundo. No quieren ir a La Habana, porque tienen que ir a Chiloé que les pertenece y pueden pagar a Chile con aquella isla. Les sobra marina militar, sin tener que hacer de ella y, por lo mismo, no querrán comprar más buques. Le temen a los ingleses para ligarse con ellos, y no le temen a la revolución de colores, porque el pueblo es muy sumiso. Todo esto lo advierto para que tenga Vd. entendidas las ideas capitales que se pueden oponer a las de Colombia".¹³⁸

Ese mismo día, Unanue, a nombre del gobierno de Perú, envía a su homólogo en Buenos Aires, documentos para sus representantes al congreso de Panamá, los que también remite a los ministros plenipotenciarios de Colombia y Chile.¹³⁹

1826 (24 de febrero). La sesión ordinaria secreta del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos acuerda dejar la decisión de enviar una expedición libertadora a Cuba a lo que resuelva al respecto el cóncil de Panamá.¹⁴⁰

1826 (27 de febrero). Bolívar escribe desde Lima al general Pedro Briceño Méndez: "Estoy muy ansioso por ver instalada la asamblea general del Istmo. Después de que este es un paso eminentemente político e interesante, es un paso que estamos comprometidos a dar cuanto antes, pues que la Europa tiene los ojos fijos sobre el Istmo, y aguarda con una impaciente curiosidad ver cuál es el objeto de nuestra alianza. Así, pues, yo recomiendo a Vd. y a Gual que hagan lo mismo con respecto a los otros diputados, a fin de que la

¹³⁸ Bolívar (1964, p. 311).

¹³⁹ Porras Barrenechea (1974, pp. 119-120).

¹⁴⁰ Rojas (2001, p.181).

asamblea se instale cuanto antes. Crea Vd. que el día que yo lo sepa será para mi muy lisonjero".¹⁴¹

1826 (1 de marzo). Los plenipotenciarios peruanos en Panamá, Vidaurre y Pando, en carta a su cancillería, sugieren que la demora en la llegada de los representantes mexicanos al Congreso Anfictiónico pudiera deberse a que quieren "ocupar la isla de Cuba antes de la reunión de la Asamblea general, y el deseo de concluir tan importante negocio sin la participación, tal vez modesta, de las demás Potencias Americanas. Pero, careciendo de datos fijos, no queremos hacer al Gobierno de Anahuac la injuria de suponerle capaz de obrar de un modo tan poco generoso y tan ajeno de los sentimientos fraternales que deben abrigar los Jefes de las nuevas Repúblicas".¹⁴²

1826 (6 de marzo). El vicepresidente Santander le comunica a Bolívar: "Tardan los diputados de México para la Asamblea del Istmo. Esta reunión es la más trabajosa que he lidiado, porque cada uno quiere hacerla en el tiempo que desea, y que se ocupe de los negocios que piensa son los más convenientes".¹⁴³ En la misma misiva le informa al Libertador que "Revenga le remitirá reservadamente la interposición de los Estados Unidos para que suspendamos toda empresa hostil contra la isla de Cuba porque puede malograrse la negociación que tienen pendiente a fin de que la Rusia influya en Madrid en favor de nuestro reconocimiento. La Habana es un punto de grandes relaciones mercantiles con los Estados Unidos, y como el comercio es el Dios de los americanos, temen perderlas si se disminuyan con la independencia de aquella isla. Yo haré contestar en términos equívocos a fin de no desairar la interposición ni declarar que suspenderemos nuestros

¹⁴¹Bolívar (1964, p. 320).

¹⁴²Porras Barrenechea (1974, p. 345).

¹⁴³Santander (1893, p. 100).

preparativos, lo cual daría mucho contento a los enemigos y los animaría a venir a hostilizar nuestra costa".¹⁴⁴

1826 (9 de marzo). El gobierno de México, encabezado por el presidente Guadalupe Victoria, por intermedio de su canciller Lucas Alamán, envía sus indicaciones a los ministros plenipotenciarios mexicanos al Congreso Anfictiónico, José Mariano Michelena y José Domínguez Manso, poco antes de que viajen al Istmo.¹⁴⁵ El documento se titula "Bases para las instrucciones" y se inspira en los artículos 12 al 16 del tratado bilateral de 1823 con Colombia.¹⁴⁶ Las instrucciones se refieren al sostentimiento colectivo de la independencia hispanoamericana, al apoyo a la soberanía "interior de cada Estado y su respectiva integridad", a preservar las formas republicanas, no admitir la colonización de ninguna parte del hemisferio y a establecer "los principios generales en que ha de descansar el derecho público americano, tanto con respecto a los nuevos Estados, como con respecto a las potencias extranjeras"; así como a proyectar "el plan general para la defensa común y particular de cada Estado que fuere amenazado por potencia extranjera" y concretar el presupuesto y el número de tropas, además de los medios adecuados para alcanzar los objetivos de la alianza.

Este texto tiene a continuación un listado de preguntas y otra de respuestas sobre el objeto y los procedimientos del Congreso de Panamá. Una de éstas trata del posible cambio de sede de la asamblea, en caso de ocurrir el gobierno mexicano se inclina por trasladarlo a Yucatán. Otra se refiere a la posible creación de "un Poder Ejecutivo perpetuo o de un Jefe Supremo militar",¹⁴⁷ que México considera podría ocuparlo el propio Libertador.

¹⁴⁴Santander (1893). Las cursivas en el original.

¹⁴⁵También consta un documento de la misma fecha con preguntas de los propios delegados mexicanos al gobierno sobre su postura en el Congreso Anfictiónico, recogido por De la Reza (2010, pp. 93-94). También están las correspondientes respuestas del gobierno de Victoria (De la Reza, 2010, pp. 95-96).

¹⁴⁶De la Reza (2010, p. XXVIII). El texto completo en pp. 85-92.

¹⁴⁷De la Reza (2010, p. XXIX).

El gobierno mexicano también concuerda con la liberación de las Antillas españolas, aunque sobre la duración de la asamblea anfictiónica se inclina por reuniones periódicas y con carácter defensivo. En el tema de límites, se considera evitar reivindicaciones fronterizas, mientras que sobre la invitación a Estados Unidos, Brasil y Haití acepta que puedan ser miembros si tienen “poderes para entrar en la alianza ofensiva y defensiva”.¹⁴⁸

1826 (15 de marzo). En su mensaje al congreso en Washington el presidente norteamericano John Quincy Adams se refiere a las relaciones con las emergentes repúblicas hispanoamericanas: “El primer y supremo principio que prudente y justamente era considerado como la piedra angular de todas nuestras futuras relaciones con ellas era el desinterés; el segundo una cordial benevolencia; el tercero, el derecho a una honesta y equitativa reciprocidad [...]. Se han convertido ahora en ocho naciones independientes que se extienden hasta la inmediata proximidad de nuestras fronteras. Siete de ellas son repúblicas como nosotros; sostenemos con ellas un comercio que aumenta en proporciones extraordinarias, y no podemos menos de mantener con ellas importantes relaciones políticas [...]”. Y en otra parte de su intervención en relación con Cuba y Puerto Rico añade: “La invasión de ambas islas por las fuerzas unidas de México y Colombia se halla abiertamente entre los proyectos que se proponen llevar adelante en Panamá los Estados belicosos [...]”. Por eso es necesario enviar “representantes que velen por los intereses de Estados Unidos respecto de Cuba y Puerto Rico”,¹⁴⁹ pues “las convulsiones a que se verían expuestas Cuba y Puerto Rico en caso de verificarce tal invasión y el riesgo de que por la misma causa cayesen en manos de alguna potencia europea que no fuese España, no permite que desatendamos estas consecuencias que podrían mirarse con indiferencia en el Congreso de

¹⁴⁸De la Reza (2010).

¹⁴⁹Medina Castro (1968, pp.165-166).

Panamá. Es innecesario detenerse en este particular ni decir más, sino que todos nuestros esfuerzos con referencia a este interés, se dirigirán a conservar el actual estado de cosas, la tranquilidad de aquellas islas y la paz y seguridad de sus habitantes.¹⁵⁰ Por eso, la delegación que viaje a la reunión hispanoamericana debe “informar a los nuevos estados de forma abierta y sin ambages que no podíamos permitir ni permitiríamos que esas islas fueran molestadas”.¹⁵¹

1826 (18 de marzo). Desembarcan en Panamá los ministros plenipotenciarios de Centroamérica, Pedro Molina y Antonio Larrazábal,¹⁵² el mismo día que en Londres el premier inglés George Canning, designa, a nombre de Su Majestad, a Eduardo James Dawkins, representante británico al cónclave anfictiónico en calidad de observador sin poderes plenipotenciarios. En sus instrucciones, el jefe del gobierno del Reino Unido le indica que no debe intervenir en los debates, sino escuchar informes que le sean confiados y emitir consejos si le son solicitados. También le ordena evitar el liderazgo norteamericano, proteger las relaciones especiales con las nuevas repúblicas hispanoamericanas, disuadir a Colombia y México de la expedición libertadora a Cuba y Puerto Rico, así como lograr que el Congreso Anfictiónico haga la paz con España mediante el pago de reparaciones económicas.¹⁵³

En la misma fecha, Canning indica a Lord Ponsonby, encargado de mediar en el conflicto entre el Río de la Plata y Brasil, que “[n]ada puede ser de mayor importancia para el Brasil que lograr que sus disputas con Buenos Aires estén en vías de solución antes de que se recurra al Congreso general de Estados en Panamá para que se aboque a ellas (como podría ocurrir a consecuencia de una

¹⁵⁰Citado por José Aniceto Iznaga: “Peregrinación patriótica a Colombia”, en Roig de Leuchsenring (1956, pp. 154155).

¹⁵¹Tomado de Gleijeses (1992, p. 499).

¹⁵²Porras Barrenechea (1974, p. 54).

¹⁵³De la Reza (2010, pp. XLIV y XLV). Documentos en pp. 157-158 y 140-147.

apelación por parte de Buenos Aires). En una asamblea de tal composición, hay poca duda de que la decisión sería desfavorable para el Imperio del Brasil. Si, no obstante, la discusión pasara a Panamá, el enviado de Su Majestad al Congreso recibirá instrucciones para emplear sus buenos oficios con el fin de lograr una solución amigable y satisfactoria".¹⁵⁴

1826 (20 de marzo). Heman Allen, representante diplomático norteamericano en Chile informa a su gobierno: "He sido informado que las autoridades del Perú le dirigieron recientemente a este gobierno una nota en la que lo invitan a nombrar un ministro para el célebre Congreso de Panamá y en la que le declaran que Inglaterra ha sido o sería invitada a asistir [...]. No conozco ninguna orden de conducta que Chile intente adoptar con respecto a este asunto. Creo que, como Buenos Aires, ha rehusado enviar miembros a ese cuerpo, no pudiendo ver ninguna buena razón que cualquiera de ellos tenga para apartarse de ese criterio, tanto más de concurrir se sujetarían a los mismos términos que Bolívar imponga a México, Guatemala, Colombia y el Perú. Uniformemente he sostenido que semejante asamblea sería prematura y no produciría bien".¹⁵⁵

1826 (21 de marzo). En carta desde Lima al abate francés Dominique de Pradt, Bolívar da acuso de recibo "de un folleto del mes de agosto intitulado Congreso de Panamá".¹⁵⁶ Publicado en París y México, se refiere a los asuntos que en su criterio los países beligerantes deberán discutir en el cónclave anfictiónico y tratar con los llamados países neutrales en la guerra con España.¹⁵⁷

1826 (23 de marzo). El vicepresidente de Colombia, Santander, explica a Bolívar su decisión de invitar a Gran Bretaña con este

¹⁵⁴ Medina Castro (1968, p. 179).

¹⁵⁵ Medina Castro (1968, pp. 177-178).

¹⁵⁶ Bolívar (1964, p. 341).

¹⁵⁷ Véase Pradt (1825).

argumento: “Como nos interesaba tanto remover todo recelo y alarma de la Santa Alianza con motivo de nuestro Congreso, fue preciso decirle al gobierno inglés que ‘si quería, enviase al Istmo un comisionado suyo’. Por otra parte, esta aquiescencia del gobierno británico me parece que le da una grande importancia a la asamblea americana. Allí hay puntos públicos que tratar, y nos importa poco que un inglés, un brasilero y un americano se junten en una sala a oír”.¹⁵⁸

Con la misma fecha, los representantes peruanos en Panamá, Manuel de Vidaurre y José María Pando, escriben a su cancillería alarmados por las noticias de que una expedición militar de reconquista se encuentra en Cuba, quejándose de que la demora en arribar al Istmo de los plenipotenciarios de Colombia y México impidan actuar como corresponde al Congreso Anfictiónico.¹⁵⁹

1826 (abril, sin precisar día). Bolívar desde Lima escribe a Pedro Gual: “Pocos días ha tuve el gusto de recibir la amable carta de Vd. del 26 de febrero en Panamá, participándome su arribo a aquella ciudad y acusándome recibo de la carta que le ha entregado el señor Pando. Es ciertamente un dolor que aún no se haya instalado la asamblea del Istmo por la no concurrencia de algunos ministros, pero [...] para estos momentos estará reunido el congreso de Panamá y que habrán dado principio a sus interesantes tareas. En ellas me parece muy útil tener presente las miras del Abate de Pradt en la obrita que acaba de publicar [...] porque ellas son ciertamente muy luminosas y muy extensas. Convengo con Vd. en que la Asamblea de Panamá es absolutamente necesaria al bien y al reposo de la América, y tan penetrado estoy de esta verdad, que yo desearía que esta asamblea fuese permanente para que, sirviendo de árbitro de las diferencias que cada día han de suscitarse entre estados nuevos y vecinos, fuere el lazo que los uniese perpetuamente.

¹⁵⁸ Carta de Santander a Bolívar (O’Leary, 1981, p. 239).

¹⁵⁹ Porras Barrenechea (1974, pp. 352-354).

Tenga Vd. la bondad de tener presente esta idea para que haga de ella el uso que mejor le parezca. Espero que dentro de poco tiempo estarán con Vds. los diputados de la república Boliviana, es decir luego que sea proclamada como soberana e independiente, lo cual tendrá lugar entre estos primeros meses”.¹⁶⁰

1826 (1 de abril). En comunicación a su cancillería, Vidaurre y Pando, representantes peruanos en Panamá, insisten en reclamar la presencia de los representantes de México en el Congreso Anfictiónico para poder sesionar.¹⁶¹

1826 (2 de abril). Desembarca en Panamá en la goleta “Macedonia” el nuevo ministro plenipotenciario peruano Manuel Pérez de Tudela, en reemplazo de Pando, nombrado secretario de Relaciones Exteriores del Perú.¹⁶² Para el general Briceño Méndez, representante diplomático de Colombia, en Panamá “el señor Pando va llamado al gobierno, es regular que sostenga y adelante allá sus pretensiones, no es amigo de la liga y menos aún de Colombia, ni de ningún colombiano. El señor Vidaurre es partidario de lo primero, pero quizás no hay temeridad en afirmar que lo es más en odio de Colombia que en bien de América”.¹⁶³

Por su parte, Vidaurre, aprovecha el viaje de Pando de regreso al Perú, para escribir a Bolívar con este mensajero dándole su opinión sobre diversos temas cándentes, entre ellos el del Congreso Anfictiónico: “Las comunicaciones entre Panamá y Lima son muy tardas, y no fijas. Si V. E. no quiere que su hijo (Este Congreso) sea un reptil o un monstruo, tome este asunto muy a su cargo. Ni las primeras instrucciones ni las segundas son completas. Por estas últimas quedamos tan estrechados, que nada podemos hacer. En esta parte tienen razón los ministros de Colombia. El pacto interior de

¹⁶⁰ Bolívar (1964, pp. 344-345).

¹⁶¹ Porras Barrenechea (1974, pp. 354-355).

¹⁶² Porras Barrenechea (1974, p. 54).

¹⁶³ Porras Barrenechea (1974, p. 55).

alianza les era más ventajoso que el que ahora ha de establecerse. A los primeros generales y a los ministros plenipotenciarios debe dejárseles una libertad racional, sin la cual se verían impedidos a cada momento en el ejercicio de sus funciones. Los poderes de Colombia y Guatemala son sumamente fracos, los nuestros cuasi nulos".¹⁶⁴

1826 (3 de abril). El deán Funes, representante diplomático de Bolivia en Buenos Aires, acusa recibo en esta ciudad de papeles procedentes de los enviados a la asamblea de Panamá y los responde por intermedio del canciller peruano Unanue, quien se los hizo llegar.¹⁶⁵

1826 (6 de abril). Desde su Quinta en La Magdalena, comenta Bolívar al general Miguel Díaz Vélez, ministro plenipotenciario del Río de la Plata: "Desde muy a principios de la revolución he conocido que si alguna vez llegábamos a formar naciones en la América del Sur, la federación sería el lazo más fuerte que podría unirlas. Así es que no perdí un instante en proponer a los Estados americanos la federación que actualmente se está verificando en el Istmo de Panamá. Buenos Aires no sólo ha sido convidado e instado a que forme parte de esta liga sino que ha sido rogado para ello, y sin embargo no ha querido aceptarla por motivos que no puedo conocer. Digo todo esto en contestación a la propuesta que Vd. me hace para que nos unamos en principios y en fuerza contra el Emperador del Brasil".¹⁶⁶

En Panamá, ese mismo día, se reúnen los cuatro representantes de Perú y Colombia, encuentro que al parecer no satisface a estos últimos, que temen restricciones en los alcances del cónclave.¹⁶⁷

¹⁶⁴Porras Barrenechea (1974). La carta íntegra de Vidaurre en p.477.

¹⁶⁵Porras Barrenechea (1974).

¹⁶⁶Bolívar (1964, pp. 346-347).

¹⁶⁷Porras Barrenechea (1974, p. 56).

1826 (7 de abril). Bolívar escribe desde La Magdalena al vicepresidente Santander sobre el primer presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Bernardino Rivadavia, en ese nuevo cargo desde el 28 de febrero de 1826, al que califica de “un malvado enemigo nuestro que quiere que nosotros batamos al Emperador, sin quitarnos el sombrero solamente”. Y en posdata de esa misiva, en referencia al Congreso Anfictiónico, el Libertador añade: “Hasta ahora no he tenido ninguna noticia ni he recibido gacetas. Una que me ha remitido el señor Armero contiene la noticia de que los Estados Unidos van a remitir un enviado al Istmo a asistir a nuestras conferencias, exceptuando las que puedan ser beligerantes. Esto es bastante importante”.¹⁶⁸

Ese mismo día, el nuevo secretario de Exteriores chileno, Ventura Blanco Encalada, da acuso de recibo a la cancillería peruana del recibo de informaciones sobre el congreso de Panamá enviadas por los ministros plenipotenciarios de Perú y Colombia.¹⁶⁹

1826 (10 de abril). Pedro Gual y el general Briceño Méndez, ministros plenipotenciarios de Colombia en el congreso de Panamá, informan a su gobierno que notan un cambio importante en las declaraciones de los representantes peruanos desde que Pando ocupa la cancillería de ese país: “Es preciso confesar que semejantes alteraciones en la conducta de un gobierno que debe su existencia y su vida al de Colombia, nos ha sorprendido en extremo. Ellas han destruido completamente la base de nuestras operaciones, que consistía en la perfecta unidad de principios y de sentimientos entre los plenipotenciarios de aquella república y la nuestra”.¹⁷⁰

¹⁶⁸Bolívar (1964, pp. 348 y 350). En carta al canciller colombiano José Rafael Revenga al día siguiente reitera “me alegro que los Estados Unidos manden un enviado al Istmo, sea como fuese” (Bolívar, 1964, p. 351).

¹⁶⁹Porras Barrenechea (1974, p. 274).

¹⁷⁰Porras Barrenechea (1974, p. 48)

1826 (mayo, sin precisar día). Desde su Quinta de La Magdalena Bolívar le escribe a Manuel Pérez de Tudela en Panamá: “Por la carta de Vd. del 11 de abril, me ha sido muy agradable saber la feliz llegada de Vd. al istmo de Panamá, y me he complacido infinito de que Vd. se manifieste tan satisfecho de la acogida que le han hecho los señores Gual y Briceño. Cuanto Vd. me dice sobre la federación me ha parecido bien, y apruebo la determinación de Vds. de aguardar la llegada de los diputados mejicanos”. En cuanto a las indicaciones enviadas por el gobierno de Perú le aclara: “permítame Vd. que le asegure que yo no he tenido la menor influencia en ellas, pues que no pareciera bien que, debiendo ocurrir a esa asamblea los diputados de Colombia, influyere yo en las instrucciones que diere el gobierno del Perú a los suyos. Este es un sentimiento de que yo no he podido prescindir. Lo mismo digo al señor Vidaurre y estoy cierto que el buen juicio y talento de Vds. aprobarán una determinación que en nada altera lo útil del plan propuesto”.¹⁷¹

1826 (*20 de abril*). El presidente Guadalupe Victoria de los Estados Unidos Mexicanos otorga poderes a sus ministros plenipotenciarios ante el Congreso Anfictiónico, refrendado por Sebastián Camacho, su secretario de Despacho.¹⁷²

1826 (*8 de mayo*). Las muy extensas y detalladas instrucciones del gobierno de Estados Unidos, presidido por John Quincy Adams, firmadas por Henry Clay como secretario de Estado, a sus representantes al congreso de Panamá, abarcan todos los aspectos de la política norteamericana, que deben defender en la cita istmeña. Entre otros muchos “desecha la idea de un consejo anfictiónico, revestido de poderes para decidir las controversias que suscitaran entre los Estados americanos” como la de “confiar los intereses diversos y complicados de las naciones de este continente a una sola

¹⁷¹ Bolívar (1964, p. 356). La misma idea repite en carta a Vidaurre fechada el 16 de mayo.

¹⁷² De la Reza (2010, pp. 155-156).

autoridad legislativa”.¹⁷³ Además, enfatizan en el tema de la nación más favorecida como principio del comercio internacional, en una clara definición de los derechos de los neutrales, por lo que deben “rechazar toda idea de conceder privilegios perpetuos de comercio a una nación extranjera, pues esta concesión incompatible con su actual independencia absoluta, los reduciría de hecho, cuando no en la forma, al estado antiguo de colonias”.¹⁷⁴

Un gran espacio dedica estas indicaciones al tema de la independencia de las Antillas españolas: “Entre los asuntos que deben llamar la consideración del Congreso no hay uno que tenga un interés tan poderoso y tan dominante como el que se refiere a Cuba y Puerto Rico, pero en particular al primero”, pues “[l]a isla de Cuba, por su posición, por el número y carácter de su población, y por sus recursos enormes aunque casi desconocidos, es en la actualidad el importante objeto que atrae la atención tanto de Europa como de América. Ninguna potencia, ni aun España misma, tiene un interés más profundo en su suerte futura, cualquiera que fuese, que Estados Unidos. Nuestra política en relación a ella está amplia y claramente descubierta en la nota al señor Middelton. Allí declaramos que no deseamos mudanza alguna en la posesión o condición política de aquella isla, y que no podemos ver con indiferencia que pasase de España a otra potencia europea”.¹⁷⁵ Por ello añade que “si las nuevas Repúblicas o algunas de ellas intentasen conquistarlas [...], Estados Unidos consideraría tal empresa opuesta a su política e intereses [...]”, subrayando que: “El Presidente espera que estas reflexiones, apoyadas en las demás que ustedes tengan por conveniente hacer, cuando no sean de bastante peso para impedir totalmente la invasión de Cuba”, por lo que deben exponer “claramente y sin reserva, que Estados Unidos con la invasión de Cuba tendría demasiado que perder”.¹⁷⁶ Además, entre otros aspectos finales de

¹⁷³ De la Reza (2010, p.109). El texto completo de las instrucciones en pp. 107 y ss.

¹⁷⁴ Medina Castro (1968, p. 170).

¹⁷⁵ De la Reza (2010, pp., 125-126).

¹⁷⁶ De la Reza (2010, pp. 129 y 130).

sus orientaciones, Clay advierte que la República de Haití no debe ser reconocida.¹⁷⁷

1826 (10 de mayo). Manuel de Vidaurre y Manuel Pérez de Tudela, ministros plenipotenciarios de Perú en Panamá, escriben una larga comunicación a su cancillería sobre la invitación hecha por el gobierno de Colombia a Inglaterra, que les informó el canciller de ese país Pedro Gual, que piensan que se hace para fortalecer la futura federación hispanoamericana. Sobre el próximo Congreso Anfictiónico consideran que debe ser permanente.¹⁷⁸

1826 (16 de mayo). Los ministros plenipotenciarios peruanos en Panamá, Vidaurre y Pérez de Tudela, informan a su gobierno de los objetivos del representante inglés en el Congreso Anfictiónico, y de las opiniones existentes en Estados Unidos sobre esa próxima reunión.¹⁷⁹

1826 (19 de mayo). Pando, ahora al frente de la cancillería de Perú, escribe a Cristóbal Armero, el encargado de Negocios colombiano en Lima, sobre su idea de convertir el Congreso Anfictiónico en una especie de tribunal internacional para resolver los problemas diplomáticos americanos, mediar en la guerra entre el Imperio de Brasil y las Provincias Unidas del Río de la Plata, así como sus consideraciones sobre la política a seguir en relación con la independencia de Cuba y Puerto Rico, valorando los intereses de España y Estados Unidos.¹⁸⁰ En sus consideraciones señala: “Pero la repúblicas que están por confederarse, mediante la instalación de la asamblea general del Istmo, no podrán mirar con indiferencia este estado de cosas. La opinión de mi gobierno es que

¹⁷⁷ De la Reza (2010, p. 131). Este autor incluye como nuevas instrucciones de Clay a sus representantes las fechadas el 16 de marzo del mismo año (véanse pp. 137-139).

¹⁷⁸ Porras Barrenechea (1974, pp. 358-363).

¹⁷⁹ La carta en Porras Barrenechea (1974, pp. 372-373).

¹⁸⁰ Porras Barrenechea (1974, p. 19).

ella, prescindiendo de la extraña conducta del gobierno de las Provincias del Río de la Plata, debe practicar cuantas gestiones estén a su alcance para inspirar confianza, para entenderse amigablemente con el Brasil en calidad de potencia neutral de nuestra contienda con España, y para tratar de asumir entre los beligerantes del Río de la Plata, el honroso papel de mediador, o solo o en unión con el Gobierno de S. M. B. En este sentido se han extendido las nuevas instrucciones que se trasmiten a los plenipotenciarios del Perú en la asamblea general.

Sobre el segundo punto de que trata la nota de V. S., tengo orden para manifestarle que la insinuación hecha por el gobierno de los Estados Unidos de1 Norte al de Colombia, puede muy bien haber sido sugerida por recelo de que agregadas las islas de Cuba y Puerto Rico a alguna de las repúblicas americanas, adquiriese elementos de riqueza y de poder que las pusiese en actitud de tomar mucha preponderancia comercial y política. Mas sea de esto lo que se quiera, mi gobierno es de sentir que si alguna potencia respetable de Europa se hiciera garante de algún tratado de paz entre la España y sus antiguas colonias, fundado sobre la base del reconocimiento explícito y desnudo de condiciones onerosas de nuestra independencia, no deberíamos poner dificultades en acceder de común acuerdo a que la España conservase la posesión pacífica de las islas mencionadas.

Mi gobierno se aviene, así como el de Colombia, a que esta cuestión sea sometida a la asamblea del Istmo; y por consiguiente hará sin pérdida de tiempo las advertencias oportunas a sus plenipotenciarios. La contestación al gabinete de Washington coincide completamente con los principios que siempre ha profesado el gobierno del Perú con respecto a la futura suerte de los pueblos de Cuba y Puerto Rico.

Si las ideas de acomodamiento con el gabinete de Madrid no se realizasen, y se creyese necesario auxiliarles para que recobrasen su libertad, el Perú cree que es de estricta justicia y de conveniencia común, poner aquellas islas en actitud de erigirse en estado

independiente, y adoptar la forma de gobierno que le pareciera más análoga a sus delicadas circunstancias".¹⁸¹

En el caso de las recién creadas Provincias Unidas del Río de la Plata, su presidente Bernardino Rivadavia, decide sustituir a Manuel José García como ministro Plenipotenciario al Congreso Anfictiónico por el general Díaz Vélez, nombrado representante diplomático rioplatense en Lima. Casi al mismo tiempo circula por el Cono Sur un panfleto titulado: "Razones del Gobierno de Buenos Aires para no concurrir al Congreso de Panamá". Entre otros argumentos, el texto aclara que la oposición a la anfictión se debe a: "la influencia que tendría en las deliberaciones la República de Colombia, sin que ella la ejerza de hecho; la sola actitud que le han dado los sucesos para poderla ejercer bastaría para inspirar celos y hacer que se mirase con prevención el ajuste más racional, el pacto más benéfico".¹⁸²

Según el testimonio de John Murray Forbes, representante diplomático norteamericano en Buenos Aires, el presidente Rivadavia recibe con "satisfacción" la noticia equivocada de que Estados Unidos tiene intención de enviar a Panamá sólo a observadores. A continuación, el propio primer mandatario del Río de la Plata le confía que no enviará representación alguna al congreso del Istmo, para, según le afirma, no apartarse "un ápice de la senda de los Estados Unidos quienes, por la sabiduría y experiencia de su Gabinete, como por su gran fuerza y carácter nacional, deberían tomar la dirección de la política americana".¹⁸³ Más adelante, Rivadavia deja también sin efecto el nombramiento de Díaz Vélez como ministro plenipotenciario al cónclave de Panamá.

1826 (25 de mayo). Pando, secretario de Relaciones Exteriores, envía las tercera instrucciones del Consejo de Gobierno de Perú a sus representantes en Panamá, Manuel Pérez de Tudela, quien lo

¹⁸¹ Porras Barrenechea (1974, pp.127-128).

¹⁸² Yepes (1955, p. 68).

¹⁸³ Citado por De la Reza (2010, pp. XXXVI y XXXVII).

sustituyó desde junio del año anterior como ministro plenipotenciario, y Manuel Vidaurre.¹⁸⁴ Sin embargo, estas detalladas y extensas indicaciones no llegarán a tiempo a la delegación de Perú y por tanto no se toman en consideración por los diplomáticos peruanos.

El extenso documento de Pando refunde y revisa las anteriores instrucciones. Advierte a los ministros plenipotenciarios peruanos, enfrentados con los colombianos en varios aspectos durante las conversaciones, que las resoluciones del Istmo podrían influir en “la consolidación de los Estados nuevamente constituidos y el arreglo pacífico, amistoso y estable de sus relaciones internacionales”.¹⁸⁵ Por el bien del país y de su prestigio, les pide que remuevan los obstáculos que puedan existir entre los delegados y que den inicio a las conferencias formales con los presentes. Con relación al manifiesto previsto en la agenda, Pando recomienda que “no preceda a los tratados y convenios que deben celebrarse en la asamblea, sino que sea, por decirlo así, una emanación de los principios que en ellos se sancionen”.¹⁸⁶

El canciller peruano también propone celebrar “un pacto de mutuo reconocimiento y garantía de la integridad de los territorios respectivos y de alianza íntima”; “defensiva contra cualquier potencia extranjera que intentase violar nuestra independencia” y “ofensiva contra la España” hasta que ese país ponga “término a una guerra inútil y desastrosa”. Además, Pando se inclina por la creación de un ejército confederado que acuda “a la defensa del que fuere invadido”, debiendo cada país proporcionar tropas en cantidades proporcionales a su población. Recomienda también negociar los acuerdos comerciales tomando en cuenta “sobre todo” el tratado entre Colombia y Estados Unidos. No hace referencia al acuerdo entre México y Gran Bretaña de 1825 y tampoco al artículo

¹⁸⁴ De la Reza (2010, pp. 19-21). Puede verse el texto íntegro de las instrucciones en pp. 61-73.

¹⁸⁵ De la Reza (2010, p. XXVI).

¹⁸⁶ De la Reza (2010).

4 que incluye la excepción hispanoamericana a la cláusula de la nación más favorecida, debido a que su texto aún se negocia.

Con relación a las Antillas españolas, Pando autoriza que en caso de que España no realice un “reconocimiento explícito y desnudo de condiciones onerosas a nuestra independencia”, lo que cree poco probable y pese a que esta cuestión “no la considera sino como secundaria y de interés mediato”, si la asamblea istmeña apoya enviar una expedición militar a Cuba y Puerto Rico “nosotros no rehusaremos nuestra cooperación en una empresa que se crea beneficiosa a la seguridad y reposo de la América”.¹⁸⁷

Las tres instrucciones emanadas de la cancillería en Lima coinciden en la necesidad de reforzar la asamblea de Panamá. Si el cónclave es permanente, dice Pando, podría realizar varias funciones sustanciales, como “velar sobre la exacta ejecución de los tratados y sobre la seguridad de la confederación”; “mediar amigablemente en cualquiera de los estados aliados y las potencias extranjeras, en caso que ocurriese alguna desavenencia”; “servir de conciliador y aún de árbitro si se pudiese, entre los aliados que por desgracia tuviesen algún motivo de alteración que tendiese a alterar sus estrechas relaciones, impidiendo así que entre ellos renaciese el terrible azote de la guerra”; “expeler de la confederación al Estado que obstinadamente faltase a las obligaciones contraídas”; y “reunir y dirigir los esfuerzos comunes contra aquel que obcecado por ideas de ambición y de engrandecimiento quisiese romper el equilibrio del poder y violar la independencia de cualquier otro”.¹⁸⁸

Entretanto, Vidaurre aprovecha la larga espera en el Istmo para redactar lo que titula “Bases de la Confederación general americana”. Este texto consta de 21 puntos, en los que además de acordar la alianza defensiva contra España, se dirigen a fortalecer la unión de las naciones aliadas y crear un sólido pacto federal, otorgando al cónclave carácter permanente y poderes legislativos. En su

¹⁸⁷De la Reza (2010).

¹⁸⁸De la Reza (2010, pp. 61-73)

proyecto, la ciudadanía es común a todas las repúblicas aliadas, ya que “no hay extranjería entre los americanos confederados, el comercio tendría amplias facilidades; los derechos de importación y exportación serían uniformados; ningún efecto sería prohibido en el mutuo tráfico. La confederación duraría cincuenta años y durante ellos ningún país podría apartarse de ella ni variar su forma de gobierno”.¹⁸⁹

1826 (1 de junio). Desembarca en Panamá el diplomático del Reino Unido Edward J. Dawkins, cuyas credenciales presentará a Pedro Gual el 23 de ese mes como presidente del Congreso Anfictiónico. La presencia del representante británico provoca cierto desconcierto en los ministros plenipotenciarios colombianos en el Istmo pues carecen de instrucciones al respecto, las que de inmediato solicitan a su cancillería, mientras los delegados peruanos la consideran innecesaria. Por eso, los primeros dicen a su canciller que “mientras no nos llegan las instrucciones aseguramos a Ud. que viviremos en la más completa perplejidad, sin saber qué hacer, ni qué hablar con los Ministros de S. M. B. que no nos comprometa”.¹⁹⁰

1826 (3 de junio). Ante la demora en la llegada al Congreso Anfictiónico de los delegados de Bolivia, el Libertador en su residencia en Magdalena escribe a Sucre para que agilice los nombramientos y su partida: “Estando ya reconocida la República de Bolivia por el gobierno del Perú, creo que su primer deber es el de enviar sus diputados al Istmo de Panamá para que allí representen a su nación y procuren sus intereses. Soy, pues, de opinión que el señor Mendizábal debe pasar a Panamá, tomando por compañero de su nueva misión a su actual secretario, que parece ser hombre capaz, y ya versado en algún tanto en los negocios de su gobierno. Para que estos señores puedan partir cuanto antes, puede Vd.

¹⁸⁹Porras Barrenechea (1974, p. 52).

¹⁹⁰Porras Barrenechea (1974, p. 57). Véase la carta de Dawkins a Gual (De la Reza, 2010, p. 158).

remitirles sus credenciales e instrucciones por un oficial en posta, y enviarle a Mendizábal el nombramiento de secretario de la legación al istmo, en blanco, para llenarlo aquí, donde no faltarán un buen boliviano que llene esta comisión. Dos cosas tengo que recomendar a Vd. con relación a este encargo: primera, que se recomiende a la legación boliviana en el Istmo la más perfecta armonía con los enviados de Colombia, porque estos son los que tienen las mejores instrucciones y, al mismo tiempo, son hombres muy capaces y que podrán ayudarla con sus buenos conceptos. Por mi parte, así lo encargaré a los señores Gual y Briceño, cuyo mérito Vd. bien conoce; segunda, que procure Vd. remitir, con el oficial que traiga las órdenes al señor Mendizábal, el dinero que corresponda a estos señores para el desempeño de su comisión”.¹⁹¹

1826 (5 de junio). Desembarcan en Panamá los representantes mexicanos José Mariano Michelena y José Domínguez Manso.¹⁹²

1826 (14 de junio). El Consejo de Gobierno peruano escribe a Cristóbal Armero, el encargado de Negocios de Colombia en Lima, acerca de la negativa de España a un acuerdo de paz con las nuevas repúblicas hispanoamericanas: “Este caso se previó por el gobierno del Perú en las instrucciones dadas a sus plenipotenciarios en la asamblea del Istmo; y si ella decidiese sobre la conveniencia y necesidad de un ataque contra las islas de Cuba y Puerto Rico, el Perú se prestará gustoso a hacer los sacrificios que se reputen indispensables para coadyuvar a la empresa, y conquistar una paz que no hemos podido lograr por los medios de la razón y de las negociaciones”.¹⁹³

1826 (19 de junio). Se celebra una reunión de los ministros plenipotenciarios peruanos y colombianos, antes de la inauguración

¹⁹¹ Bolívar (1964, pp. 398-399).

¹⁹² Porras Barrenechea (1974, p. 380).

¹⁹³ Porras Barrenechea (1974, p. 131).

del cónclave anfictiónico, en la habitación de Vidaurre, quien se encuentra enfermo, surgiendo desavenencias entre las dos delegaciones sobre las características y funciones de la alianza. Los primeros consideran necesario promover una sólida alianza entre los estados confederados, mientras que los segundos priorizan la formación de una flota de guerra aliada que opere en el Caribe.¹⁹⁴

1826 (junio). Vísperas de la inauguración del cónclave panameño, los representantes de Colombia, Gual y Briceño, escriben al gobierno en Bogotá: “Así pues la Asamblea americana se instalará en toda esta semana entrante bajo auspicios sobremanera favorables, particularmente si llegan dentro de tres o cuatro días nuevas instrucciones a los plenipotenciarios del Perú, según nos lo persuaden nuestras cartas privadas de Lima”.¹⁹⁵

¹⁹⁴Véase informe peruano en Porras Barrenechea (1974, pp. 391-392).

¹⁹⁵Porras Barrenechea (1974, p. 50). Ambos representantes colombianos elaboran en junio de 1826 unas bases propias para redactar los tratados que deben aprobarse en el congreso. El texto completo en De la Reza (2010, pp.168-177).

Desarrollo

1826 (*22 de junio*). Se inaugura en la ciudad de Panamá, con representantes diplomáticos de Colombia, México, América Central y Perú, el Congreso Anfictiónico, dirigido a la defensa e integración de las antiguas colonias de España, así como a fomentar la independencia de Cuba y Puerto Rico. Las sesiones se celebran en la fresca sala capitular del convento de San Francisco, a un lado del templo del mismo nombre y frente al Océano Pacífico, amplio recinto expropiado a la Iglesia por el gobierno colombiano en 1821.¹

La agenda del cónclave establece la renovación de los tratados bilaterales de unión, liga y confederación; la publicación de un manifiesto contra España por el daño causado a Hispanoamérica, así como sobre el apoyo a la independencia de las Antillas españolas, de las Islas Canarias y Filipinas; celebrar tratados de comercio y de navegación entre las repúblicas confederadas; involucrar a Estados Unidos en contra de las tentativas españolas de reconquista; organizar un cuerpo de normas de derecho internacional; abolir la esclavitud en el conjunto del territorio confederado; precisar la contribución de cada país para mantener contingentes militares comunes; adoptar medidas de presión para obligar a España al

¹ Véase Castillero (1962, p. 54).

reconocimiento de las nuevas repúblicas, y validar las fronteras entre los países hispanoamericanos respetando el principio del *uti possidetis juris* de 1810.

En la sesión inaugural, el ministro plenipotenciario de Centroamérica, el sacerdote Antonio Larrazábal, oficia una misa en la iglesia de San Francisco y los delegados pasan después a la sala capitular del convento contiguo para iniciar la primera sesión de trabajo.² Los representantes diplomáticos hispanoamericanos presentes intercambian sus poderes y eligen por sorteo la presidencia rotativa de la asamblea que tendrá por orden a los delegados de Colombia, Centroamérica, Perú y México, que son: Pedro Gual, ministro de Estado y de Relaciones Exteriores de Colombia; Antonio Larrazábal, penitenciaro de la Santa Iglesia Catedral de Guatemala; Manuel Lorenzo de Vidaurre, presidente de la Corte Suprema de Justicia del Perú; José de Michelena, general de Brigada de los ejércitos de México; Pedro Briceño Méndez, general de Brigada de los ejércitos de Colombia y de los Libertadores de Venezuela y Cundinamarca; Pedro Molina, plenipotenciario de Centroamérica; don Manuel Pérez Tudela, fiscal de la Corte Suprema de Justicia del Perú, y José Domínguez, regente del Tribunal de Justicia de Guanajuato.³

En la primera reunión sólo se procede al canje y reconocimiento de los poderes respectivos, los que se declararon conformes, y también se designa en la Secretaría del cónclave a los que cumplen esas funciones en las delegaciones de Perú, México y América Central, esto es, el cubano José Agustín Arango, el mexicano José

² De la Reza (2010, pp. 159-165) incluye la agenda del primer día, la lectura de mensajes de saludo como el de la municipalidad de Panamá. También se hacen constar el recibo del enviado por el cabildo eclesiástico y la intendencia de la propia villa. La respuesta de agradecimiento, a nombre de los congresistas a estos mensajes del 26 de junio, lleva la firma de José Basilio Guerra, secretario de la delegación mexicana.

³ De la Reza (2010, p. XLVIII y XLIX). Véase la crónica del primer día, contentiva del controvertido discurso de Vidaurre, publicada el 22 de junio de 1826 en la *Gaceta Extraordinaria del Istmo* (Avila Rojas y Pérez Moncada, 2023, p. 72-77).

Basilio Guerra y el guatemalteco José Rafael del Barrio.⁴ A continuación, los ministros plenipotenciarios acuden a una ceremonia preparada en su honor por las autoridades eclesiásticas, municipales y departamentales del Istmo, a la que no asiste José Domínguez Manso por encontrarse enfermo.

Para tratar de influir a favor de la causa emancipadora de las dos islas caribeñas todavía colonias de España, varios cubanos están en Panamá durante el Congreso Anfictiónico. Dos de ellos son incluso secretarios de delegaciones, el mencionado Arango y José Fructuoso del Castillo y Varona, ambos participantes en la abortada conspiración de 1823 dirigida a fundar la República de Cubanacán.⁵ También están en tierra istmeña otros involucrados en ese movimiento patriótico como Pedro Pascasio J. Arias, Juan Gualberto Ortega y Francisco Melitón de Lamar, que sirven en las tropas del general puertorriqueño Antonio Valero, recién designado comandante militar del Istmo, tras la rendición de El Callao; así como conspiradores escapados de la mayor de las Antillas, entre ellos José Aniceto Iznaga, su primo Antonio Hernández Iznaga, Ramón Guerra y Bartolo del Castillo, hermano del mencionado secretario de la Legación de Colombia, entre otros.

1826 (23 de junio). Inicia a las siete de la noche la segunda sesión del Congreso Anfictiónico, que abre con la aceptación del delegado mexicano Domínguez Manso. Gual, presidente de la asamblea, presenta las credenciales del diplomático inglés Edward J. Dawkins y la carta del gobierno británico que informa que éste se limitará a mantener comunicación franca con los congresistas, en caso de ser solicitada su opinión, pues solo es observador. A continuación, se aprueba el sistema de votación que se empleará y los ministros plenipotenciarios peruanos, pues son del país convocante, presentan

⁴ El acta de la sesión inaugural en De la Reza (2010, pp. 178-179). El reporte del mismo día de Vidaurre y Pérez Tudela a su gobierno en Porras Barrenechea (1974, pp. 390-391).

⁵ Más información en Guerra Vilaboy (2024).

un proyecto de tratado, que llaman “unos artículos”, aunque en realidad son las ya mencionadas bases elaboradas por Vidaurre.⁶ El documento, firmado por este último y Pérez de Tudela, dice:

**“BASES PROPUESTAS POR LOS DELEGADOS PERUANOS PARA
EL PACTO DE UNIÓN ENTRE LOS ESTADOS DE AMERICA”**

Los Ministros Plenipotenciarios de la República del Perú que suscriben, tienen el honor de proponer a nombre de su Gobierno a la consideración de SS. EE. los Ministros Plenipotenciarios por las Repúblicas de Colombia, el Centro y México, el proyecto del gran pacto o Confederación Americana, en los artículos siguientes.

PRIMERO

Las Potencias de Colombia, el Centro, Perú y México forman una confederación perpetua, unión y liga en paz en guerra contra la España y cualquier otra nación que intente dominar una parte de la América, o toda ella.

SEGUNDO

Se garantizarán mutuamente su territorio, libertad e independencia y prometerán auxiliarse contra toda clase de opresión.

TERCERO

No entrar en liga, confederación o alianza con ninguna potencia extranjera a no ser de común acuerdo o convenio de los estados ahora contratantes.

CUARTO

Se obligan a no aceptar asilada o parcialmente el reconocimiento de la España, y a no solicitarlo ni admitirlo por dinero.

QUINTO

No poder declarar la guerra unos estados a los otros, sino usar la mediación de esta gran *Dieta*.

⁶ El acta de la segunda sesión en De la Reza (2010, pp. 180-181). Véase también Porras Barrenechea (1974, pp. 59-60).

SEXTO

Para el efecto de la Dieta, será perpetua, compuesta por dos plenipotenciarios por cada Estado.

SÉPTIMO

Esta Dieta será un Congreso general nacional, interpretará los tratados cuando fuese preciso, arreglará los subsidios, número de tropas y cantidades de dinero con que cada estado ha de contribuir en caso de guerra.

OCTAVO

Se procurará que los Gobiernos respectivos habiliten a sus Plenipotenciarios para formar un tratado de Comercio y navegación.

NOVENO

Las personas de los países confederados gozarán en cualquier Estado de todos los privilegios de su lugar natal; excepto aquellos para los que particulares constituciones exigen el nacimiento.

DÉCIMO

En caso de ser acometido algún Estado Confederado, sea por España o por alguna otra nación, las Repúblicas Aliadas concurrirán con su respectivo contingente, quedando el arbitrio de substituir el subsidio a los soldados, si las distancias no permiten la remisión. El número atendiendo a las circunstancias queda a la prudencia.

UNDÉCIMO

La Naciones contratantes tendrán expeditas sus fuerzas terrestres y marítimas para concurrir durante la presente guerra con España, adonde lo exigiera la necesidad, sin perjuicio de tender a su propia seguridad.

DUODÉCIMO

No consentirán ninguna colonización extranjera en el Continente Americano-español. Será un caso de guerra con la Nación que lo intente, si no alcanzasen las mediaciones.

DÉCIMA TERCIA

Todos los efectos, mercancías, fruto y cualesquiera producciones naturales provenientes del arte de los españoles quedarán enteramente prohibidos, cualquiera que sea la bandera con que se conduzcan. El buque donde se hallen será decomisado con todo su cargamento. No se consentirá que ningún español emigrado o expulsado vuelva a la América hasta que se celebre la paz general con España.

DÉCIMA CUARTA

Procurar el que se aumenten los corsarios que obstruyan la comunicación y comercio español.

DÉCIMA QUINTA

Exigir a la España como *conditio sine qua non* para la paz o tratado de comercio, el reconocimiento solemne de la independencia de todos los Estados Americanos.

DÉCIMA SEXTA

Se nombrará un individuo que forme el manifiesto de las razones que tuvo la América para separarse de la España.

DÉCIMA SÉPTIMA

Dos individuos se encargarán de presentar para el año próximo venidero el proyecto de un código de gentes americano que no choque con las costumbres europeas.

DÉCIMA OCTAVA

Se obligan a franquear todos auxilios a los buques de los estados confederados, que por alguna desgracia arriben a sus puertos.

DÉCIMA NOVENA

Se prohíbe de nuevo comercio de negros, y el código de gentes señalara las penas proporcionadas contra los contraventores.

VIGÉSIMA

La Dieta tratará con el Gobierno Inglés para que continúe su mediación con la España hasta conseguirse el reconocimiento.

VIGÉSIMA PRIMA

Se declara que el sistema político de las Potencias contratantes es el de amistad, y el de una estricta neutralidad con todos los poderes del mundo.

VIGÉSIMA SEGUNDA

Podrán agregarse a estos tratados las Repúblicas de Chile, Buenos Aires y demás de América si lo tienen por conveniente y desde el acto de la ratificación de este tratado se les tendrá como parte en la Confederación.

VIGÉSIMA TERCIA

Los cónsules serán únicamente unos protectores del Comercio de su país, sin jurisdicción ninguna, ni representación para tratar con los estados donde residan. Sus casas no serán asilo, ni estarán exentos de ser juzgados en las causas civiles, o criminales por los jueces del territorio.

VIGÉSIMA CUARTA

No se admitirán Ministros de Naciones Extranjeras, sino con arreglo a las formas admitidas en Europa por las naciones civilizadas.

VIGÉSIMA QUINTA

Las Potencias de la Confederación no podrán separarse de la Alianza, sin satisfacer a cada estado los gastos que se hayan causado en auxiliarla.

VIGÉSIMA SEXTA

Estos artículos pasarán a los respectivos gobiernos para su ratificación y se extenderá entonces conforme a ellos el tratado que corresponde".⁷

El documento elaborado por Vidaurre contiene artículos no consensuados, como la creación de "un congreso general nacional" o que pueden contrariar convenios internacionales, como

⁷ Porras Barrenechea (1974, pp. 393-397).

estimular el corso para combatir a las fuerzas navales españolas. Por eso, Briceño Méndez considera que: “Era necesario presentar un contraproyecto y aunque nosotros los colombianos lo teníamos preparado no creíamos conveniente ofrecerlo como tal, porque temíamos justamente que los actos que se habían dejado entrever de parte de alguna otra legación, fuesen un obstáculo para su admisión y aún causa para que se rechazasen los principios más esenciales a la unión”.⁸

Para redactar un contraproyecto, con el concurso de los delegados centroamericanos y mexicanos, la asamblea decide suspender sus sesiones y reunirse informalmente en casa de Larrazábal del 24 de junio al 10 de julio. Pero antes de retirarse, los representantes colombianos presentan una protesta formal por el “Discurso” que Vidaurre acaba de publicar en el número extraordinario de la *Gaceta del Istmo*.⁹ La arenga, que da la impresión de haber sido leída ante la reunión, se considera por algunos una combinación de anécdotas históricas, profecías y lecciones de ética.¹⁰

Descontento con estos resultados, a las diez de la noche de esta misma jornada, Vidaurre escribe a su canciller su versión de lo sucedido y explica las razones que lo llevaron a publicar su controvertido artículo, que acorde a su opinión es el pretexto para atacarlo por su postura de impulsar la confederación. Además, pide su relevo como Ministro Plenipotenciario con el argumento de que en el congreso no se discute esa propuesta sino la creación de una flota de guerra aliada.

En su texto al gobierno peruano Vidaurre escribe: “Esos señores [se refiere a los colombianos] y los de México quieren prescindir de las bases de la convocatoria y no tratar de otra cosa que de la formación de una escuadra confederada, que se ponga a su disposición”, y agrega: “el señor Michelena esta misma noche ha ratificado que

⁸ Porras Barrenechea (1974, p. 60).

⁹ De la Reza (2010, pp. 184-190).

¹⁰ De la Reza (2010, p. XLIX) y Porras Barrenechea (1974, pp. 59-61).

esto no es un consejo amphitíonico [sic], una asamblea deliberativa, sino una unión de personas para tratar de los medios de la guerra. Mis ideas son enteramente contrarias. Para esto no fuimos convocados. Puede venir otro plenipotenciario, aunque me parece gasto enteramente inútil. Lo que se quiere hacer está concluido en ocho días. Este no es mi negocio; queda a la prudencia del gobierno el decidir [...].¹¹

1826 (30 de junio). Los ministros plenipotenciarios colombianos, Gual y Briceño Méndez, envían a su gobierno información sobre la suspensión de las conferencias formales y la insatisfacción generada por el documento de Vidaurre: “Al segundo día apareció en la *Gaceta* publicado este acto como U. verá. No dejará U. de extrañar la especie de alocución que nos dirige en ella el señor Vidaurre, plenipotenciario del Perú. Como semejante es en nuestra opinión indecoroso en el *modo*, pernicioso e inexacto en mucha parte de la *sustancia* y desusado en cuanto al *estilo*, creímos de nuestro deber protestar contra él por escrito, en la sesión del 23, rogando a la Asamblea adoptar para lo sucesivo el correspondiente método de comunicación franca y amistosa entre sus miembros”.¹²

1826 (7 de julio). Arriba al Istmo el representante diplomático de los Países Bajos, el coronel Jan Verveer, titulado enviado confidencial.¹³

1826 (8 de julio). Desde su residencia en Magdalena (Perú) escribe Bolívar al vicepresidente Santander: “Ayer recibí la carta de Vd. del 6 de mayo y diferentes papeles públicos y correspondencias privadas que me han dejado sin dormir toda la noche, no porque añadan nada nuevo a lo que antes sabía, sino porque me confirman

¹¹ La carta íntegra en Porras Barrenechea (1974, pp. 397-398).

¹² Véase el informe de los delegados colombianos en De la Reza (2010, pp.182-183). Las cursivas en el original.

¹³ Preámbulo de Germán A. de la Reza (2010, pp. XLVIII).

mis antiguas ideas de que *todo está perdido*. Ni federación general ni constituciones particulares [...] sobre todo ahora que cada cual tira por su lado. Yo veo el congreso del Istmo como una representación teatral [...].”¹⁴

1826 (10 de julio) Se vuelve a reunir en tercera sesión el congreso de Panamá casi a las once de la mañana. Los representantes de Colombia, Centroamérica y México presentan un contraproyecto al de Vidaurre, basado en lo fundamental en el que previamente había elaborado la delegación colombiana con las observaciones surgidas en las reuniones informales de los días anteriores, considerando algunos elementos de la propuesta peruana. Los delegados leen y aprueban los artículos 1 al 10 del proyecto de Tratado de Unión, Liga y Confederación perpetua, dejando en suspenso por el momento el artículo 11.¹⁵

Al parecer, solo hay discrepancias entre los ministros sobre las cláusulas que dan a la asamblea el derecho de resolver en juicio de conciliación y sobre la residencia del Congreso Anfictiónico, aunque se elimina la atribución a la futura liga de árbitro inapelable entre sus integrantes.¹⁶ Por otra parte, la delegación centroamericana solicita un acuerdo sobre límites, debido al diferendo de su país con México por Chiapas, aunque hay otros como el reclamo de Guayaquil por parte de Perú. Los mexicanos, por otro lado, quieren que la liga no sea perpetua, sino solo durante el tiempo que dure el conflicto con España.¹⁷

1826 (11 de julio). Se desarrolla la cuarta reunión del congreso de Panamá desde las diez y media de la mañana. Los representantes aprueban el artículo 11 del Tratado, después de las observaciones de “los Plenipotenciarios de Colombia y Centroamérica, sobre

¹⁴ Bolívar (1964, pp. 430-431). Las cursivas en el original.

¹⁵ El acta de la tercera sesión en De la Reza (2010, pp. 191-192).

¹⁶ Porras Barrenechea (1974, p. 61).

¹⁷ Porras Barrenechea (1974, pp. 62-63).

las ventajas del istmo de Panamá y de Guatemala para que la Asamblea fijase en ellos su residencia como un centro común para los Estados del Norte y Sur de este continente".¹⁸ A continuación se aprobaron los siguientes artículos, hasta el 25 inclusive.¹⁹

Ese mismo día, a partir de las siete y media de la noche, se desarrolla la quinta sesión del Congreso Anfictiónico, aprobándose los artículos del Tratado del 26 al 30. La liga para la paz y la guerra, defensiva y ofensiva, de defensa de la independencia y soberanía de los aliados, que actuarán unidos en cualquier negociación con el enemigo. Pero la asamblea de plenipotenciarios no será permanente como aparecía en el proyecto de Vidaurre –tampoco se acepta su propuesta de una ciudadanía común entre los países aliados–, acordándose finalmente la reunión de la misma solo cada dos años en tiempo de paz y anualmente en tiempo de guerra.²⁰

También se aprueba el preámbulo de la Convención de Contingentes. "Se leyó el artículo 1 y se aprobó después de haberse manifestado que la base de contingente en tropas estaba en la población de cada uno de los Estados en la proporción siguiente: Colombia, tres millones de almas; Centroamérica, un millón trescientos mil; Perú, un millón; y los Estados Unidos Mexicanos, seis millones y medio, añadiéndose que aunque Colombia y México no tienen el número completo señalado, por datos y razones particulares convinieron en ello para llenar el expresado número de sesenta mil hombres. Se leyó el artículo 2 y quedó pendiente su resolución hasta concluir el concierto a que hace referencia".²¹

También ese mismo día, el canciller de Bolivia informa desde Chuquisaca a su homólogo peruano en Lima que José María de Mendizábal y el doctor Mariano Serrano, quien se encuentra en misión ante el gobierno de Buenos Aires, son designados

¹⁸ El acta de la cuarta sesión en De la Reza (2010, pp. 193 y 194).

¹⁹ De la Reza (2010).

²⁰ Porras Barrenechea (1974, pp. 63-64).

²¹ Tomado del acta de esa jornada (De la Reza, 2010, pp.195-196).

representantes de esa república del altiplano andino ante el Congreso Anfictiónico.²²

1826 (13 de julio) El gobierno de Bolivia emite sus instrucciones a sus dos representantes al cónclave de Panamá, que son prácticamente idénticas a las colombianas: renovación de los pactos de unión, liga y confederación; publicación de un manifiesto en el que se denuncia la actitud de España y el perjuicio causado a la América hispana; apoyo a la independencia de Cuba y Puerto Rico; promover tratados de comercio y de navegación entre las repúblicas confederadas; buscar que Estados Unidos haga efectiva la declaración del presidente James Monroe contra las tentativas españolas de reconquista; organizar un cuerpo de normas de derecho internacional; abolir la esclavitud en el conjunto del territorio confederado; establecer la contribución de cada país a los contingentes militares aliados; presionar a España para el reconocimiento de las nuevas repúblicas; establecer las fronteras estatales acorde al principio del *uti possidetis juris* de 1810 y creación de un mando militar confederado unido.²³

1826 (12 de julio). La sexta reunión de los delegados al Congreso Anfictiónico comienza a las diez y quince de la mañana. Según el acta: “Se procedió a la lectura del concierto provisional, a que se refiere el artículo 2 del proyecto de convención sobre arreglo de contingentes suspenso en la conferencia anterior, y durante la discusión, los Plenipotenciarios de Centroamérica expusieron las dificultades que debía pulsar su Gobierno para dar lleno a las obligaciones del concierto de que se trata, así por la escasez de su erario, como porque no podría embarcar sus tropas por el Atlántico, por falta de transportes ni llevarlos por tierra hasta los puntos necesitados de la potencia invadida a virtud, entre otros inconvenientes,

²² Porras Barrenechea (1974, p. 156).

²³ Véase el Preambulo de Germán A. de la Reza (2010, p. XXXIX).

de la enorme distancia que los separa. Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos convinieron en que cuando su gobierno necesitase auxilios de Centroamérica los pediría en tropas, y ésta las llevaría por tierra por la vía más corta hasta el punto más oportuno para el servicio”.²⁴ Por tal motivo, se acuerda que por convenios particulares futuros los gobiernos aliados firmarán los específicos, aunque se aprueban, tras diversas consideraciones, los artículos hasta el 24.²⁵

1826 (13 de julio). Desde las once de la mañana se desarrolla la séptima reunión del Congreso Anfictiónico. Al inicio de la sesión: “Se presentaron entonces los artículos restantes para el concierto separado a que se refiere el artículo 10 del proyecto de convención sobre la marina de la Confederación y procediéndose a su lectura quedaron aprobados desde el 15º hasta el 22º, que es el último”.²⁶ A continuación se trató el tema de las relaciones internacionales y del reconocimiento de los gobiernos europeos, y Gual anuncia la presencia en el Istmo del coronel Verveer, enviado por el monarca de los Países Bajos.²⁷

Ese mismo día, el gobierno de Bolivia termina las instrucciones para sus representantes ante el Congreso Anfictiónico, firmadas en Chuquisaca por su presidente Antonio José de Sucre, Gran Mariscal de Ayacucho, y el canciller Facundo Infante, que respaldan las ideas de Bolívar al respecto. Los tres primeros puntos proponen:

“1º. Celebrar un pacto solemne de unión y alianza entre los Estados que forman la Asamblea de Panamá ofensiva y defensiva contra la España, para obligarla a poner término a la guerra, y defensiva contra cualquiera otra potencia que invada a los confederados. 2º. Estipular que ninguno de los Estados federados trate separadamente con la España ni admita el reconocimiento de su aislada independencia, ni

²⁴ De la Reza (2010, p. 197).

²⁵ De la Reza (2010, pp. 197-198).

²⁶ De la Reza (2010, p. 199).

²⁷ De la Reza (2010, pp. 200-201).

acceda a las demandas de indemnizaciones pecuniarias que la España y otra potencia a su nombre pueda entablar por la pérdida de su antigua supremacía. 3º. Solicitar que la Asamblea sea permanente [...].²⁸

1826 (14 de julio). Bolívar entrega al representante británico en Lima C. M. Ricketts un memorándum secreto dirigido al premier inglés George Canning para ganarlo como aliado en su estrategia aliancista, al parecer elaborado en febrero de ese mismo año y conocido como “Un pensamiento sobre el congreso de Panamá”, que señala:

“El Congreso de Panamá reunirá a todos los representantes de la América y un agente diplomático del Gobierno de S.M.B. Este Congreso parece destinado a formar la liga más vasta, o más extraordinaria o más fuerte que ha aparecido hasta el día sobre la Tierra. La Santa Alianza será inferior en poder a esta confederación, siempre que la Gran Bretaña quiera tomar parte en ella, como miembro constituyente. El género humano daría mil bendiciones a esta liga de salud y la América como la Gran Bretaña cogerían cosechas de beneficios. Las relaciones de las sociedades políticas recibirían un código de derecho público por regla de conducta universal.

1º El nuevo mundo se constituiría en naciones independientes, ligadas todas por una ley común que fijase sus relaciones externas y les ofreciese el poder conservador en un congreso general y permanente.

2º La existencia de estos nuevos Estados obtendría nuevas garantías.

3º La España haría la paz por respeto a la Inglaterra y la Santa Alianza prestaría su reconocimiento a estas naciones nacientes.

4º El orden interno se conservaría intacto entre los diferentes Estados, y dentro de cada uno de ellos.

5º Ninguno sería débil con respecto a otro; ninguno sería más fuerte.

6º Un equilibrio perfecto se establecería en este verdadero nuevo orden de cosas.

²⁸ De la Reza (2010, p. 148).

7º La fuerza de todos concurriría al auxilio del que sufriese por parte del enemigo externo o de las facciones anárquicas.

8º La diferencia de origen y de colores perdería su influencia y poder.

9º La América no temería más a ese tremendo monstruo que ha devorado a la isla de Santo Domingo; ni tampoco temería la preponderancia numérica de los primitivos habitadores.

10º La reforma social, en fin, se habría alcanzado bajo los santos auspicios de la libertad y de la paz, pero la Inglaterra debería tomar necesariamente en sus manos el *fiel de esta balanza*.

La Gran Bretaña alcanzará, sin duda, ventajas considerables por este arreglo.

1º Su influencia en Europa se aumentaría progresivamente y sus decisiones vendrían a ser las del destino.

2º La América le serviría como de un opulento dominio de comercio.

3º Sería para ella la América el centro de sus relaciones entre el Asia y la Europa.

4º Los ingleses se considerarían iguales a los ciudadanos de América.

5º Las relaciones mutuas entre los dos países lograrían con el tiempo ser unas mismas.

6º El carácter británico y sus costumbres las tomarían los americanos por los objetos normales de su existencia futura.

7º En la marcha de los siglos podría encontrarse, quizás, una sola nación cubriendo al universo, la federal.

Tales ideas ocupan el ánimo de algunos americanos constituidos en el rango más elevado; ellos esperan con impaciencia la iniciativa de este proyecto en el Congreso de Panamá, que puede ser la ocasión de consolidar la unión de los *nuevos Estados con el imperio británico*.²⁹

²⁹ Este texto permaneció inédito hasta 1916 cuando lo publicó el historiador Vicente Lecuna (1975, pp. 359-360). Las cursivas en el original. Según el historiador ecuatoriano Manuel Medina Castro (1968, p. 713), el texto dirigido a Canning sólo contiene la primera parte y el número 3 es diferente, pues señala: "La España prestaría su

1826 (14 de julio). Se desarrolla desde las once y media de la mañana la octava sesión del congreso de Panamá donde se continua abordando el tema de la mediación de Inglaterra para la paz con España, propuesta por Michelena, el cual seguirá tratándose en la siguiente reunión.³⁰

Ese mismo día, desde las nueve de la noche, se desarrolla la novena sesión del cónclave sobre el mismo tema de la mediación inglesa con España. Acorde al acta “después de haberse presentado varias opiniones, no pudiendo convenirse sobre las bases de la negociación, por no tener instrucciones particulares de sus Gobiernos, se acordó se pidiesen, y que entre tanto cada una de las potencias aliadas pudiesen hacer por sí sus esfuerzos a favor de la paz en los términos estipulados en el artículo 10 del Tratado de liga, como si estuviese ya ratificado y fuese por consiguiente obligatorio a todas.”³¹

1826 (15 de julio). Se celebra desde las diez de la mañana y hasta las once de la noche la décima sesión de trabajo de los ministros plenipotenciarios, la última de Panamá, pues se acuerda continuarlas en Tacubaya, México. Acorde al acta: “Se procedió a la lectura y cotejo del Tratado de liga, de la convención sobre contingentes, del convenio sobre el lugar y tiempo de la Asamblea, forma y órdenes de sus sesiones, y del concierto provincial sobre ejército y marina formado a consecuencia de la misma convención, y habiéndose corregido, quedaron firmados y sellados, acordándose que este último sea reservado y que bajo esta nota se entregue a los gobiernos”.³²

reconocimiento a estas naciones por respeto a la Inglaterra y dentro de poco tiempo se la admitiría a las costas de la América del Sur, como amiga: los demás poderes europeos seguirían sus pasos y serían libres para celebrar con los nuevos Estados, los tratados comerciales que se juzgasen más conducentes a sus mutuos intereses”. El texto también en De la Reza (2010, pp. 50-52).

³⁰ La breve acta de esta sesión en De la Reza (2010, p. 202).

³¹ De la Reza (2010, p. 203).

³² De la Reza (2010, p. 204).

Además del pacto de liga y confederación y del convenio accesorio que regula las reuniones de la asamblea, se concluyen dos tratados más que son los priorizados por los delegados colombianos: la convención sobre el contingente de fuerzas y subsidios que correspondían a cada república para formar el ejército y la escuadra federal y un acuerdo relativo a la organización y movimiento de dichas fuerzas militares.³³ Se acepta, finalmente, por convenio separado, que la asamblea, cambie la sede del Congreso Anfictiónico a Tacubaya (Méjico), donde deberá sesionar tres meses prorrogables a dos más.³⁴

Por las reticencias de algunas delegaciones a aceptar la propuesta bolivariana de formar un ejército continental hispanoamericano, solo se consigue una tácita coordinación como parte de los cuatro tratados signados. Otro de los objetivos de la agenda, liberar las islas de Cuba y Puerto Rico, termina también eliminado para evitar la hostilidad de Estados Unidos. El más importante resultado es el Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua –abierto a la firma de los restantes países de Hispanoamérica–, en cuyo texto se puntualizaba “cual conviene a naciones de un origen común, que han combatido simultáneamente por asegurarse los bienes de libertad e independencia”.³⁵

Se encarga a los ministros plenipotenciarios Vidaurre, Briceño y Molina informar a sus gobiernos de los resultados alcanzados –mientras Pérez de Tudela, Gual y Larrazábal se trasladarán a Méjico para continuar las sesiones en Tacubaya–, con vistas a facilitar la ratificación de los tratados, esto es el de Unión, Liga y Confederación, la Convención de Contingentes, el convenio secreto relativo a dichos contingentes por mar y tierra,³⁶ el convenio sobre la traslación del congreso anfictiónico a Méjico y las actas, a lo que

³³ Porras Barrenechea (1974, p. 64).

³⁴ Porras Barrenechea (1974)

³⁵ Ver texto completo en el anexo.

³⁶ Los documentos mencionados en De la Reza (2010, pp. 209-230).

se añade el agradecimiento de los reunidos a la ciudad de Panamá por su hospitalidad.

Según la última acta: “Se concluyó la conferencia a las once de la noche, a cuya hora se declaró suspenderse las sesiones para continuarlas en tiempo oportuno en la villa de Tacubaya, conforme a lo acordado anteriormente; y entonces los Plenipotenciarios se manifestaron mutuamente la complacencia con que habían corrido a unas conferencias en que habían reinado la fraternidad, la franqueza y el amor más puro a la causa pública, y sus deseos de que en las reuniones futuras de la Asamblea haya constantemente la misma uniformidad de sentimientos y la misma cordialidad en beneficio de los intereses comunes”.³⁷ La noticia de la terminación de las sesiones obliga a cancelar el viaje de Mendizábal a Panamá, ministro plenipotenciario de Bolivia, que se encuentra en Perú.

³⁷ De la Reza (2010, p. 205).

Epílogo

1826 (4 de agosto). Desalentado con las noticias que le llegan del Istmo escribe Bolívar desde Lima al general José Antonio Páez en Venezuela: “El congreso de Panamá, institución que debiera ser admirable si tuviera más eficacia, no es otra cosa que aquel loco griego que pretendía dirigir desde una roca los buques que navegaban. Su poder será una sombra y sus decretos, consejos: nada más”.¹ Lo mismo le repite en otra carta cuatro días después.²

1826 (11 de agosto). Bolívar ofrece sus consideraciones sobre las informaciones recibidas con anterioridad a la conclusión del Congreso Anfictiónico en Panamá sobre el plan mexicano de formar una liga militar y los posibles resultados del cónclave a los ministros plenipotenciarios de Colombia Pedro Gual y al general Briceño Méndez: “he estado meditando con mucha atención sobre la liga federal y la liga militar que proponen a algunos de los estados de América. Pienso que la primera no será más que nominal, pues un pacto con un mundo entero viene a ser nulo en la realidad por lo mismo, ya que los mexicanos quieren una liga militar, yo

¹ Bolívar (1964, p. 447).

² Bolívar (1964).

soy de opinión de que la formemos entre Colombia, Guatemala y Méjico que son los únicos estados que temen ataques por parte del Norte".³

1826 (15 de agosto). El ministro plenipotenciario colombiano general Briceño Méndez escribe a su canciller en Bogotá sobre los resultados de Panamá: "US. sabe por el protocolo que la legación peruana presentó un primer proyecto al tratado principal y que no fue admitido a discusión, porque no estaba redactado en forma y porque contenía objetos muy ajenos de una acta de unión, liga y confederación. Era necesario presentar un contraproyecto, y aunque nosotros los colombianos lo teníamos preparado, no creímos conveniente ofrecerlo como tal, porque temimos justamente que los actos que se habían dejado entrever de parte de alguna otra legación, fuesen un obstáculo para su admisión, y aun causa para que se rechazasen los principios más esenciales a la unión".⁴ En esta larga misiva explica los pormenores de la reunión desde el punto de vista colombiano.⁵

1826 (24 de agosto). El representante diplomático de Estados Unidos en Lima, William Tudor, en carta al secretario de Estado norteamericano Henry Clay, atribuye el traslado de las sesiones del Congreso Anfictiónico a México al interés de algunos países de alejarse de la supuesta influencia de Bolívar, al que en forma peyorativa califica de dictador. Al respecto escribe: "Algunas medidas del Congreso han producido gran enojo y desilusión aquí, habiendo existido la intención de trasladar sus sesiones a esta ciudad. La traslación a México demuestra el celo sentido por esa república y por Guatemala por los planes de Bolívar: Chile y Buenos Aires enviarán ahora sus delegados al mismo y todos esos Estados se unirán para oponerse a la influencia del Dictador. Por lo tanto, su

³ Bolívar (1964, p. 461). Se refiere a un posible ataque de España.

⁴ De la Reza (2010, pp. 231-232).

⁵ Vease la carta íntegra en De la Reza (2010, pp. 231-241).

ambición puede frustrar la utilidad del Congreso del cual es autor, y cuya idea aumentó justamente su reputación y sus medidas habrían sido más provechosas si no hubieran favorecido su ambición personal”.⁶

1826 (agosto). Llegan este mes los ministros plenipotenciarios Gual, Domínguez Manso, Larrazábal y Michelena a Acapulco, desde donde se trasladan a la capital mexicana, con excepción del primero, que decide permanecer en el puerto un tiempo para atender a su esposa que acaba de parir.⁷ Al mes siguiente, desembarca en México el enviado diplomático de los Países Bajos Verveer.⁸

1826 (14 de septiembre). Bolívar, recién llegado a Guayaquil, dice al general Pedro Briceño Méndez lo que puede considerarse su primera evaluación integral sobre los acuerdos del congreso anfictiónico: “He leído aquí los tratados celebrados en Panamá y voy a darle a Ud. francamente mi opinión. El convenio sobre contingentes de tropas, principalmente sobre el modo, casos y cantidades en que deben prestarse, es inútil e ineфicaz. Puede el enemigo obrar bajo principios ciertos e invadir con fuerzas dobles. La traslación de la asamblea a México va a ponerla bajo el inmediato influjo de aquella potencia, ya demasiado preponderante, y también bajo el de los Estados Unidos del Norte. Estas y otras muchas causas, que comunicaré a Vd. de palabra, me obligan a decir que no se proceda a la ratificación de los tratados antes que yo llegue a Bogotá, y antes de que los haya examinado detenida y profundamente con Vd. y con otros. El de unión, liga y confederación contiene artículos cuya admisión puede embarazar la ejecución de proyectos que he concebido, en mi concepto, muy útiles y de gran magnitud. Así, insto y repito que no se ratifiquen antes de mi llegada. Lo mismo

⁶ De la Reza (2019, p. 62).

⁷ En Preámbulo de Germán A. de la Reza (2010, pp. LVIII).

⁸ De la Reza (2010).

digo al general Santander, y digáselo Vd. también".⁹ Con palabras parecidas se refiere sobre el tema a Sucre en carta del mismo día.¹⁰

1826 (24 de septiembre). Vidaurre escribe a su coterráneo general José de La Mar desde Guayaquil: "he salido de Panamá. Cinco veces superé el poder terrible de la fiebre. No me parece ésta la principal victoria. He escapado de las manos de los enemigos de la libertad americana. Llevo conmigo lo tratados de confederación y alianza, que si no son del modo que quise, tampoco se oponen a mis bases".¹¹

1826 (26 de septiembre). Los ministros plenipotenciarios mexicanos entregan al Senado de su país su informe sobre el traslado del Congreso Anfictiónico a México, firmado por Juan José Espinosa de los Monteros. Ese mismo día, la Secretaría de Relaciones Exteriores de Colombia instruye al respecto a sus representantes en Panamá en nota firmada por el canciller José R. Revenga.¹²

1826 (8 de octubre). José María Pando, secretario de Relaciones Exteriores de Perú escribe a Bolívar comentando los resultados del cónclave panameño: "V. E. supo desde el principio mi pronóstico, bueno o malo, acerca del filantrópico proyecto de confederar a la América toda. Siempre pensé que quedaría reducido *au réve d'un honnête homme* y persisto en mi dictamen. Nadie más que V. E. (y yo si me es lícito citarme enseguida del Libertador) ha deseado la realización de esa idea de humanidad y de filosofía. Los demás han convenido en ella, o por hipocresía, o por artificio o por vergüenza y estoy convencido de que no veremos fruto alguno de la asamblea general".¹³

⁹ Bolívar (1964, p. 471).

¹⁰ Bolívar (1964, p. 472).

¹¹ La carta íntegra en Porras Barrenechea (1974, pp. 487-489).

¹² De la Reza (2010, pp. 241-245).

¹³ Porras Barrenechea (1974, p. 55).

1826 (14 de octubre). El presidente Guadalupe Victoria pasa copia de los tratados al legislativo de los Estados Unidos Mexicanos y se informa al ministro plenipotenciario Larrazábal que los documentos son recibidos con beneplácito por estar “arreglados [conforme] a los que esta misma República había celebrado con Colombia; a las instrucciones dadas a [...] Michelena y Domínguez Manso, y a los intereses generales de las repúblicas confederadas”;¹⁴ aunque el año concluye sin su ratificación.¹⁵

1826 (15 de octubre). Dawkins, representante diplomático de la Corona británica, considera en informe al Foreign Office que: “el Congreso se reunirá cerca de [la Ciudad de] México después del intercambio de las ratificaciones”.¹⁶

1827 (1 de enero). En su mensaje al congreso de los Estados Unidos Mexicanos, el presidente Guadalupe Victoria reitera a los diputados federales la importancia de los tratados de Panamá y la necesidad de su ratificación: “El Congreso Americano, que atrajo sobre sí la atención del mundo civilizado, tuvo lugar en la ciudad de Panamá y sus trabajos se adelantaron con tanta felicidad, que en septiembre regresaron los plenipotenciarios a México conduciendo los tratados, a que las Cámaras concederán la privilegiada atención que merece por tantos títulos el pacto federal de la gran familia americana”.¹⁷

1827 (16 de enero). John Sergeant, ministro plenipotenciario de Estados Unidos, llegado a México apenas unos pocos días antes, pregunta, ante el desconcierto de los delegados hispanoamericanos presentes, sobre sus facultades en el foro anfictiónico y el motivo por el cual no se reúne la asamblea. Larrazábal le responde

¹⁴ En Preámbulo de Germán A. de la Reza (2010, p. LX).

¹⁵ De la Reza (2010).

¹⁶ De la Reza (2010).

¹⁷ De la Reza (2010, p. LX).

que: “[se] verificará dicha reunión cuando se presenten en esta ciudad los otros ministros plenipotenciarios; que la llegada de estos ministros será después de que por los otros gobiernos de las respectivas repúblicas se verifique la ratificación de los tratados celebrados en Panamá”.¹⁸

1827 (20 de enero). El ministro plenipotenciario peruano Pérez de Tudela, que debía asistir a Tacubaya, es autorizado por su gobierno a regresar a Lima –en donde ya está Vidaurre con los tratados firmados–, después de un intento infructuoso de viajar a México junto con el representante centroamericano Pedro Molina, debido a desperfectos en la embarcación *Tres Hermanas*, que los hizo regresar al Istmo en agosto del año anterior.¹⁹

1827 (3 de febrero). El ministro plenipotenciario de Estados Unidos en Perú William Tudor en carta al secretario de Estado Henry Clay fechada en Lima dice: “De los resultados de la primera sesión del Congreso de Panamá necesito decir poco... Algunas de las medidas del Congreso han producido gran enojo y desilusión aquí, habiendo existido la intención de trasladar sus sesiones a esta ciudad”, y de manera despectiva se refiere a Bolívar señalando que “su ambición puede frustrar la utilidad del Congreso del cual es autor, y cuya idea aumentó justamente su reputación.”²⁰ Y en otra parte añade: “La esperanza de que los proyectos de Bolívar están ahora efectivamente destruidos es una de las más consoladoras. Esto no solo es motivo de felicitación en lo relativo a la América del Sur, liberada de un despotismo militar y de proyectos de insaciable ambición que habrían consumido todos sus recursos, sino que también Estados Unidos se ve aliviado de un enemigo peligroso en el

¹⁸ De la Reza (2010, p. LIX).

¹⁹ Tudela a los ministros hispanoamericanos, Panamá, 21 de agosto de 1826 (De la Reza, 2010, p. LVII).

²⁰ Medina Castro (1968, p. 180).

futuro... Si hubiera triunfado estoy persuadido de que hubiéramos sufrido su animosidad".²¹

1827 (27 de febrero). Manuel Pérez de Tudela ya en Lima, en carta al canciller de Perú, da por terminada su misión diplomática ante el Congreso Anfictiónico, tras entregar sus archivos al secretario de la Legación, el cubano José Agustín Arango.²²

1827 (2 de marzo). Vidaurre, recién nombrado al frente de la Secretaría Relaciones de Exteriores de Perú en sustitución de Pando, ordena al secretario de la delegación peruana en Panamá, José Agustín Arango, “retirarse en la primera oportunidad que se le presente”,²³ con lo cual este país queda sin representación alguna ante el Congreso Anfictiónico, pues con anterioridad Pérez de Tudela fue autorizado a dejar su misión de ministro plenipotenciario.²⁴ La decisión se da en el contexto de un clima creciente de hostilidad a Bolívar y Colombia en Perú, de donde ese mismo mes son expulsadas las tropas libertadoras colombianas.

1827 (16 de marzo). Henry Clay envía breves instrucciones a John Sergeant y Joel R. Poinsett, sus ministros plenipotenciarios en México, para que representen a Estados Unidos en Tacubaya. En ella advierte que “según nuestras miras, esta Asamblea se debe considerar como enteramente diplomática. Ninguna de las naciones representadas estará obligada a un tratado, convención o pacto, a lo cual no ha prestado su libre consentimiento en conformidad a las formas de su Gobierno particular”.²⁵ Además, considera que han disminuido las expectativas por las informaciones “que

²¹ De la Reza (2019, p. 62).

²² De la Reza (2010, p. LVII).

²³ De la Reza (2010, p. L).

²⁴ De la Reza (2010, p. LVII).

²⁵ De la Reza (2010, pp. 137-138).

nos han llegado de varios puntos, en cuanto a los proyectos y miras ambiciosas de Bolívar; han disminuido en extremo".²⁶

1827 (11 de abril). Preocupado por la posibilidad de que el congreso mexicano no ratifique los tratados de Panamá, el ministro plenipotenciario de Centroamérica Larrazábal comunica al canciller del gobierno de Victoria que ello se debe “a las demoras que este asunto ha sufrido, las que está sufriendo y sufrirá todavía, pues aún no se ha dado cuenta con el dictamen de la comisión, que según me han asegurado individuos de ella hace mes y medio que está extendido; la ninguna franqueza y el misterio que se nota en este punto; la poca importancia que se da a la alianza con unas repúblicas que suponen debilitadas y despedazadas por los partidos; el resfío o indiferencia que generalmente se advierte; la ninguna noticia que se tiene de los ministros del Perú”.²⁷ Como Larrazábal preveía, el congreso federal mexicano cierra sus sesiones el 21 de mayo de 1827 sin revisar los tratados de Panamá, motivado en lo fundamental por la agudización de las contradicciones entre la logia yorkina y la escocesa, movidas tras bambalinas respectivamente por el agente norteamericano Poinsett y el inglés Henry George Ward.²⁸

1827 (30 de abril). Poinsett, ministro plenipotenciario de Estados Unidos en México, comunica a los representantes hispanoamericanos que él y su colega John Sergeant están “prontos a concurrir al Congreso luego que se reúna,”²⁹ sin esperar como opina Gual que los gobiernos aprueben los tratados de Panamá.³⁰

1827 (22 de junio). En el primer aniversario del Congreso Anfictiónico, Michelena y Domínguez Manso, ministros plenipotenciarios de

²⁶ De la Reza (2010, p. 138).

²⁷ De la Reza (2010, p. LXI).

²⁸ Véase Cue Cánovas (1971, p. 311).

²⁹ En Preámbulo de Germán A. de la Reza (2010, p. XLIV).

³⁰

Méjico ante el Congreso informan a Gual y Larrazábal que para acabar de reinstalar el cónclave en Tacubaya el gobierno mexicano solicita conocer “previamente si [ellos] se hallan suficientemente habilitados y en disposición de reunirse, y continuar las conferencias en la Asamblea”.³¹

1827 (23 de junio). En su respuesta Pedro Gual, ministro plenipotenciario de Colombia, reclama a sus homólogos mexicanos que su carta del día anterior sea la primera comunicación que recibe desde su llegada a México y que se haya pasado la fecha para ratificar los tratados de Panamá, añadiendo que esas dudas son una muestra de que el gobierno mexicano “o desaprueba o deja en suspenso las demás estipulaciones acordadas solemnemente en el Istmo”.³² También expresa sus reservas sobre la reunión de Tacubaya sin las ratificaciones de los tratados.

Por su parte, el ministro plenipotenciario centroamericano Larrazábal responde simplemente que está acreditado por su gobierno.³³ Pero en nota dirigida a su cancillería expresa su desacuerdo con Gual por exigir “una especie de garantía sobre la ratificación de los tratados. Es claro que ni el señor Gual tiene derecho para exigir tal cosa, ni los otros autorización para prestarse a ella”.³⁴

1827 (5 de julio). Los delegados mexicanos Michelena y Domínguez Manso informan al presidente Guadalupe Victoria sobre la “disposición y suficiente autorización” de Larrazábal, y los “obstáculos” que Gual pone a sus requerimientos.³⁵

1827 (el 19 de julio). Los ministros plenipotenciarios de Méjico comunican por escrito a Pedro Gual que se “observarán las

³¹ De la Reza (2010, p. XLVII).

³² De la Reza (2010, p. XLVII).

³³ De la Reza (2010). El documento en pp. 113-114.

³⁴ Véase el Preámbulo de Germán A. de la Reza (2010, p. XLVII).

³⁵ De la Reza (2010, p. XLVIII).

estipulaciones contenidas en el convenio de Panamá”³⁶ y que habiéndose resuelto el asunto de su habilitación –el gobierno de México decide ampararla en el artículo 16 del Tratado bilateral de 1823–, será posible inaugurar la Asamblea.

1827 (31 de agosto). El presidente de los Estados Unidos Mexicanos Guadalupe Victoria aprueba el presupuesto para la cita de Tacubaya. A pesar de ello, Pedro Gual sigue exigiendo la previa ratificación de los tratados de Panamá por todos los países como condición previa para reanudar la asamblea anfictiónica, lo que junto a otros problemas sobre la representatividad de los gobiernos impide su reunión.³⁷

1827 (7 de noviembre). El nuevo representante diplomático de Estados Unidos en Lima, James Cooley, escribe a su gobierno: “Tuve una entrevista con el General La Mar anoche. Entre otros asuntos figuró el Congreso de Tacubaya. Parece que nada se ha dicho sobre este asunto. Ninguna información se le ha hecho al Congreso por la Comisión; y en realidad parecería estar casi perdida de vista entre las demás materias que reclaman la atención del gobierno. Por lo tanto, parecería que la expectativa de que el Perú esté representado en Tacubaya o en Washington ahora es sumamente problemática”.³⁸

1827 (25 de noviembre). Se celebra reunión de Gual y Larrazábal, ministros plenipotenciarios de Colombia y América Central con sus homólogos mexicanos, Michelena y Domínguez Manso, a la que también asiste el secretario José B. Guerra, designados por sus gobiernos para la reunión en Tacubaya, en el que los primeros manifiestan su inconformidad por no abrirse la sesión y que se retirarán del país por no haberse realizado el cónclave. En una de sus

³⁶ De la Reza (2010, p. LXX).

³⁷ De la Reza (2010).

³⁸ Medina Castro (1968, p. 181).

partes, el acta de esa reunión dice: “El Ministro de Colombia explicó que cuando hablaba del Gobierno de México no hacía referencia únicamente al Ejecutivo, sino a todo; que por lo que respecta a los demás Gobiernos no podía saberse si habían ratificado sin que se hubiese invitado a sus Ministros al canje, y que aun cuando no hayan llegado los que faltan, y los que aquí existen no hubiesen recibido las ratificaciones nada de esto excusaba la negligencia del Gobierno mexicano en cumplir oportunamente lo que exige la buena fe y su honor tan solemnemente comprometido. Que en cuanto al Gobierno de Colombia había asegurado Su Excelencia algunas veces a los Plenipotenciarios de México que llegado el caso tenía que hacerles explicaciones muy satisfactorias, y ahora podíaadir con más franqueza que su Gobierno había ratificado las estipulaciones del Istmo asegurando tenerlas en su poder con este requisito; y era un consuelo muy grande para Su Excelencia al separarse de esta República el que supiese que la República de Colombia había cumplido religiosamente sus empeños”.³⁹

1828 (3 de enero). El ministro plenipotenciario colombiano Pedro Gual, que desde hace tiempo manifiesta que abandonará México, recibe respuesta de las autoridades gubernamentales instándole a “que permaneciese por más tiempo en esta República, pues el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos creía poder asegurar en todo aquel mes si las estipulaciones de Panamá se ratificarían o no”.⁴⁰

1828 (1 de febrero). Gual y Larrazábal, convencidos de la inutilidad de estar más tiempo en México, visitan por separado al presidente Victoria para despedirse. Ante las seguridades ofrecidas a sus dos interlocutores por el mandatario de que “el punto de los tratados

³⁹ De la Reza (2010, p. 247). Texto íntegro entre pp. 247 y 249.

⁴⁰ De la Reza (2010, p. 251).

quedaría concluido en todo el presente mes”,⁴¹ deciden posponer su partida.

1828 (18 de marzo). Se aprueba en Lima la Constitución Política de la República Peruana, tras derogar la elaborada por el Libertador un mes antes, bajo la influencia antibolivariana encabezada por Francisco Xavier Luna Pizarro y el general José La Mar. La nueva carta magna de Perú establece por su segundo artículo la prohibición de la unión o confederación del país con naciones que se “oongan a su independencia”,⁴² en clara alusión a Colombia, país al que invadirán al año siguiente para intentar apoderarse *manu militari* de Guayaquil.

1828 (10 de mayo). Ante la Cámara de Diputados de México, el presidente Guadalupe Victoria hace énfasis en que “[e]s de suma necesidad la conclusión del [...] asunto de los tratados de Panamá antes de cerrarse las sesiones ordinarias del Congreso general. El decoro de la nación está altamente comprometido por haber pasado ya catorce meses del término fijado en ellos mismos para su ratificación [...], me veo en el caso de suplicarle [al Congreso] que apure cuantos esfuerzos estén de su parte para que en atención a la proximidad del término de las sesiones actuales se pase hoy mismo, si puede ser de esa Cámara a la del Senado el expediente con su extracto de discusión en el estado en que se encuentre”.⁴³ Presionado por el mandatario, la Cámara aprueba el 1 de mayo el tratado de Panamá, aunque el Senado dilata la suya con diferentes objeciones, la última de ellas en octubre de 1828.⁴⁴

1828 (9 de octubre). Agotados todos los recursos, los ministros plenipotenciarios de México, Centroamérica y Colombia se reúnen

⁴¹ De la Reza (2010, p.. LXXII).

⁴² De la Reza (2019, p.63).

⁴³ Tomado del Preámbulo de Germán A. de la Reza (2010, p. LXXII)

⁴⁴ de la Reza (2010, p. L XXIII).

por fin, en última ocasión, en el domicilio de Gual en Tacubaya, a su pedido, para con esta reunión “concluir este desgraciado negocio con una especie de acta en que [él y Larrazábal se pongan] a cubierto de toda interpretación siniestra, luego que nos vayamos de este país”,⁴⁵ y hace un recuento desde su llegada a México el 12 de agosto de 1826 y de las dilaciones mexicanas para convocar el Congreso Anfictiónico, lo que consideran causado por la falta de interés del gobierno de Guadalupe Victoria, salvando la responsabilidad de Colombia.

A continuación, ya reunidos oficialmente en Tacubaya, Gual declara que la falta de resultados se debe al “poco o ningún interés que los Estados Unidos Mexicanos toman por la reunión de los Plenipotenciarios americanos en su territorio”. De esto, agrega, fue tomando conocimiento prácticamente desde su llegada a Acapulco. “Desde entonces el Congreso mexicano manifestó repugnancia bastante notable a ocuparse en tan grave negocio, por más esfuerzos que hizo el Ejecutivo para que lo pusiese en estado de cumplir con unas estipulaciones autorizadas por los plenipotenciarios de estos Estados, en observación de instrucciones. Así se infringió una de las partes más esenciales de un tratado público, permitiendo transcurriese el día 15 de marzo del año pasado, en que debieron canjearse los de Panamá, sin que para ello se hubiese dado ninguna especie de explicación satisfactoria.”⁴⁶

Larrazábal interviene con observaciones semejantes: “El prolongado e infructuoso proceso de ratificación lo había convencido profundamente de que, o México no tenía interés en concurrir por su parte a la realización de la Confederación americana, o repugnaba que la Asamblea se reuniese en su territorio; que cualquiera de estos extremos que fuese cierto, era en su concepto una razón suficiente para retirarse en obsequio mismo de la Confederación, porque de lo contrario era preciso que se hiciese ridículo

⁴⁵ Citado por Cuevas Cancino (1976, p. 148).

⁴⁶ En Preámbulo de Germán A. de la Reza (2010, p. LXXIV).

y despreciable un proyecto tan importante, en otro tiempo y circunstancias acaso se podrá renovar con mejor éxito”.⁴⁷

Sin éxito, los ministros plenipotenciarios mexicanos invocan la existencia de una mejor disposición entre los legisladores; alegan que las modificaciones que había propuesto la Cámara de Diputados no alteran la esencia de lo estipulado y que si estas facilidades no son suficientes, la asamblea puede trasladarse a otro país. Gual y Larrazábal responden que no quieren más promesas y que el cambio de sede no tiene sentido.

Concluida esta reunión, los ministros plenipotenciarios de Colombia y Centroamérica piden sus pasaportes para abandonar el país. El acto que recoge el último debate se firma por los presentes Pedro Gual, Antonio Larrazábal, José María Michelena y José Domínguez Manso.⁴⁸

1829 (1 de enero). En uno de sus últimos actos de gobierno, el presidente de México Guadalupe Victoria se dirige al Congreso federal, donde declara: “La devolución por las Cámaras de la Unión de los tratados celebrados por nuestros plenipotenciarios en la Asamblea General Americana, reunida en el istmo de Panamá, y la situación respectiva de cada Estado, ha ocasionado el regreso a sus países de los ministros por las repúblicas de Colombia y Centroamérica, que han pedido, al efecto, sus pasaportes. En consecuencia, no puede por ahora la Asamblea continuar en la villa de Tacubaya. Antes de separarse dichos ministros han protestado de parte de sus gobiernos la buena disposición que les asiste para mandar a sus ministros tan pronto como sean excitados para continuar dichas sesiones en el tiempo y lugar que se convenga entre las repúblicas que deben formarla”.⁴⁹

⁴⁷ De la Reza (2010, p. LXXIV).

⁴⁸ El texto completo en De la Reza (2010, pp.249-258).

⁴⁹ De la Reza (2010, p. LXXV).

Protagonistas

PRESENTES

América Central

Antonio Larrazábal y Arrivillaga (1769-1853), ministro plenipotenciario

Nació en 1769 en Santiago de los Caballeros, Capitanía General de Guatemala, en una de las familias más acaudaladas de la colonia, dueña de plantaciones de añil. Se hizo doctor en Teología y Derecho Canónico por la Real y Pontificia Universidad de San Carlos Borromeo. Fue ordenado sacerdote en 1794 en León, Nicaragua, aunque unos pocos años después fue traslado a la ciudad de Guatemala, donde en 1809 ya era vicario capitular de su arquidiócesis.

Desde 1810 representó a Centroamérica en las Cortes de Cádiz, las que presidió en 1811, donde propuso la eliminación de la mita. Tras el restablecimiento de absolutismo por Fernando VII en 1814 fue encarcelado de inmediato y desde el año siguiente encerrado en el Castillo de San Sebastián en Cádiz, aunque después se le

permitió cumplir su condena de seis años en el convento de Belén en Guatemala, que concluyó en julio de 1820.

Poco después, restablecida la constitución liberal en España, fue elegido rector de su Alma Mater. Tras la proclamación del Plan de Iguala por Iturbide resultó elegido en 1821 diputado por Chimaltenango al congreso imperial mexicano, siendo el único de los ocho diputados de la región que no se presentó con diversos pretextos. Ocurrida la separación de la América Central de México rechazó formar parte del nuevo ejecutivo y de la comisión para elaborar su carta magna.

Representó a las Provincias Unidas del Centro de América en el Congreso Anfictiónico de Panamá y tras su conclusión se trasladó a México, donde hizo gestiones con su gobierno para cumplir los acuerdos de Panamá. Fracasada la reunión de Tacubaya, se mantuvo en este país hasta 1830. Vinculado a la acaudalada familia conservadora de los Aycinena, se opuso al gobierno liberal de Mariano Gálvez en el Estado de Guatemala. Tras la desintegración centroamericana en cinco repúblicas, fue elegido en 1839 presidente de la asamblea constituyente guatemalteca, siendo permisivo en forma tácita, hasta su muerte en diciembre de 1853, a los 84 años de edad, a la dictadura conservadora de Rafael Carrera, respaldada por la Iglesia.¹

*Pedro José Antonio Molina Mazariegos (1777-1854),
ministro plenipotenciario*

Nació en la capital de la Capitanía General de Guatemala en 1777. Realizó sus estudios en la propia ciudad, donde se graduó de médico en la Real y Pontificia Universidad de San Carlos de Borromeo. Comenzó su trabajo profesional en el Batallón Fijo de Granada

¹ Véase “Notas biográficas” en Preámbulo de De la Reza (2010, pp. LXXXV-LXXXVI), Castillero (1962, p. 68) y <https://aprende.guatemala.com/historia/personajes/biografia-de-antonio-de-larrazabal-canonigo-guatemalteco>.

en la provincia de Nicaragua, en donde estuvo hasta 1810, desempeñándose más tarde como protomédico general del Reino de Guatemala.

Además de sus labores profesionales, sobresalió como escritor, poeta y profesor en su Alma Mater. Durante el trienio liberal (1820-1823) fundó el periódico *El Editor Constitucional*, renombrado después *El Genio de la Libertad*. Fue uno de los promotores de manifestaciones populares callejeras en la capital exigiendo la independencia de España el 15 de septiembre de 1821 y después se opuso a la unión de Centroamérica al Imperio de Iturbide. En julio de 1823 fue elegido diputado a la Asamblea Constituyente y presidente del Triunvirato de Gobierno de las recién constituidas Provincias Unidas del Centro de América.

En 1825 fue nombrado ministro plenipotenciario en Colombia y también ante el Congreso Anfictiónico junto con el sacerdote guatemalteco Larrazábal. No pudo estar en Tacubaya por diversas dificultades, por lo que optó por enviarle la documentación del cónclave de Panamá a su gobierno desde El Salvador, donde se radicó.

En 1829 fue secretario de Relaciones Exteriores del Estado de Guatemala y en 1830 estuvo por poco tiempo al frente del gobierno guatemalteco. En 1831 fue de nuevo canciller y también secretario de Hacienda y de Guerra con el presidente de la Federación de Centroamérica Francisco Morazán. Dos años más tarde ocupó la presidencia de la Academia de Ciencias y de 1833 a 1844 fue diputado a la Asamblea guatemalteca y de la salvadoreña.

Tras el fusilamiento de su hijo en 1842, sublevado contra el gobierno, se opuso al dictador conservador Rafael Carrera desde su periódico *El Álbum Republicano* y fue encarcelado durante un tiempo en el Castillo de San José. Murió en 1854 con 76 años de edad.²

² “Notas biográficas” en De la Reza (2010, pp. LXXXIV-LXXXV), Castillero (1962, p. 68) y <http://desdelocal.com/articulo-doctor-pedro-molina/>

José Rafael del Barrio Arrivillaga, secretario

Guatemalteco, sobrino del sacerdote Antonio de *Larrazábal* y Arrivillaga, a quien acompañó como secretario al Congreso Anfictiónico y luego en 1826 a México.

Colombia

Pedro Gual Escandón (1783-1862), ministro plenipotenciario

Nació en Caracas en 1783. Estudio en la Real y Pontificia Universidad de Caracas. Durante un breve tiempo se radicó en la isla de Trinidad, regresando a su tierra natal después de creada la Junta Defensora de los Derechos de Fernando VII el 19 de abril de 1810. Presidió la Sociedad Patriótica y fue secretario de Francisco de Miranda hasta que cayó prisionero el 31 de julio de 1812.

Exiliado en Estados Unidos, se reunió con el presidente James Madison y su secretario de Estado James Monroe. En mayo de 1813 viajó a Cartagena y editó *El Observador Colombiano*, abogando por la unión de Venezuela y Nueva Granada, siendo elegido miembro de su legislatura. Estuvo en Caracas a fines de la II República, trasladándose por instrucciones de Bolívar a Saint Thomas y luego a Cartagena, siendo elegido diputado al congreso de las Provincias Unidas de Nueva Granada.

En 1815 asumió la jefatura del gobierno civil de Cartagena, poco antes de la toma de la plaza por el ejército realista de Pablo Morillo, exiliándose en Estados Unidos, donde permaneció hasta 1820, aunque en esos años también recorrió diversos territorios del Caribe. De nuevo en Cartagena fue gobernador de esa ciudad hasta que Bolívar lo nombró al año siguiente secretario de Hacienda y Relaciones Exteriores de Colombia.

Bajo su orientación se desplegaron misiones diplomáticas colombianas a varios países hispanoamericanos para firmar tratados

de alianza y de preparación del Congreso Anfictiónico, para el que en agosto de 1825 fue nombrado por el vicepresidente colombiano Santander ministro plenipotenciario. Al mes siguiente viajó al Istmo en compañía del general Pedro Briceño Méndez, con quien se reunió en Cartagena.

Terminada las labores en Panamá se trasladó a México para la reunión en Tacubaya, donde permaneció hasta principios de 1829. Sustituyó al representante de Colombia ante el gobierno mexicano, Miguel de Santamaría. Al retorno a su país fue detenido brevemente en Guayaquil por las tropas peruanas que invadieron ese territorio y liberado participó como negociador del tratado de paz de Girón tras la victoria militar de Sucre en Portete de Tarqui.

Después de la desintegración de Colombia y la muerte de Bolívar en 1830, abandonó la política, aunque siete años después representó al gobierno de Ecuador en Inglaterra, volviendo a Bogotá en 1842. En 1847 se mudó a Caracas, donde en 1858, 1859 y 1861 ocupó tres veces la presidencia interina de Venezuela. Derrocado por un golpe de estado en ese último año, viajó a las Antillas y Guayaquil, donde murió, casi octogenario, en 1862.³

Pedro Briceño Méndez (1792-1835), ministro plenipotenciario

Nació en 1792 en Barinas, Venezuela. Graduado de bachiller en Derecho Civil en la Real y Pontificia Universidad de Caracas, realizó trabajos de su profesión hasta la caída de la I República en julio de 1812, cuando viajó a Nueva Granada con su familia. Tras la victoria de Bolívar en Cúcuta el 28 de febrero de 1813, se alistó en sus fuerzas, acompañándolo como su secretario durante toda la “Campaña Admirable”.

Liberada Caracas en agosto de ese año estuvo a su lado en otros combates y batallas. Fue secretario de Estado y Guerra en los últimos momentos de la II República y se mantuvo junto al Libertador

³ Véase *Diccionario de Historia de Venezuela* (1988, pp. 365-367).

en su periplo por las Antillas, Nueva Granada, Jamaica y Haití, hasta su regreso a Venezuela en 1816. Sirvió a las órdenes del general Gregor Mac Gregor primero y del General Manuel Piar después, hasta que volvió a ser secretario de Bolívar desde 1817, ya con grado de coronel, desempeñándose en Angostura también como secretario de Estado y Relaciones Exteriores.

Tras participar en varias campañas militares, entre ellas la liberación de Nueva Granada, fue uno de los negociadores, como secretario de Guerra y Marina, de los tratados firmados con Morillo en noviembre de 1820. Ya con el grado de general de Brigada, dejó en 1825 esa responsabilidad en el gobierno y fue nombrado, junto con Pedro Gual, ministro plenipotenciario colombiano al congreso de Panamá, donde permaneció hasta agosto de 1826.

Un año después, ya casado con una sobrina de Bolívar, colaboró en sus esfuerzos para impedir la disolución de Colombia, siendo senador y luego diputado a la convención de Ocaña (1828). Opositor de Santander, fue uno de los miembros de esa asamblea que se retiraron dejándola sin *quórum* para seguir sus sesiones. También fue delegado al llamado Congreso Admirable de 1830. Tras la muerte del Libertador, del que fue uno de sus albaceas testamentarios, y desintegrada la gran Colombia, se radicó en Venezuela, donde cuatro años después fue representante de Barinas en el congreso venezolano. Vinculado a la llamada “revolución de las reformas” debió exiliarse en Curazao, donde murió a fines de 1835, con apenas 43 años de edad.⁴

José Fructuoso del Castillo y Varona, secretario

Nació en Puerto Príncipe (hoy Camagüey), en Cuba. Muy joven perteneció a las logias de su localidad natal, en particular la Cadena Triangular de Bolívar o Cadena Eléctrica. Integrado a la extensa conspiración denominada de los Soles y Rayos de Bolívar,

⁴ Diccionario de Historia de Venezuela (1988, pp. 453-454).

dirigida a crear la República de Cubanacán, tuvo que huir de la isla a Estados Unidos en el verano de 1823 para escapar de la represión de las autoridades coloniales.

En Filadelfia participó con otros exiliados cubanos en las reuniones con dos diplomáticos colombianos que los indujeron a viajar a su país para buscar apoyo a la independencia antillana. Formó parte de la delegación, integrada por varios cubanos, que viajaron en el barco *Mydas* en octubre de ese año a Colombia. En la Guaira conocieron al general puertorriqueño Antonio Valero Ber-nabé, quien procedía de México y se unió a la comitiva patriótica.⁵

En Bogotá, adonde llegaron en enero de 1824, se entrevistaron con el secretario de Exteriores Pedro Gual y el vicepresidente Santander (pues el Libertador ya se encontraba en Perú), que les explicaron la imposibilidad de darles por el momento apoyo por parte de Colombia. José Fructuoso del Castillo, que tenía entrenamiento militar en las milicias de Puerto Príncipe, se enroló en el ejército colombiano como alférez –junto con su hermano Bartolomé, quien alcanzaría el grado de coronel y la medalla Héroe de Ayacucho–, a las órdenes del general Valero, encargado por el gobierno de Bogotá del traslado de tropas al Perú para reforzar el sitio de El Callao.

Tras la rendición de esta fortaleza realista en 1826, José Fructuoso, como edecán del general Valero, lo acompañó a Panamá, designado por Bolívar comandante militar del Istmo y encargado de llevar a Cartagena el Batallón colombiano Girardot. Nombrado en el Istmo ayudante del general Briceño Méndez, Del Castillo participó en el Congreso Anfictiónico como secretario de la delegación de Colombia y luego se casó con una hermana de Santander, sin regresar nunca más a Cuba.⁶

⁵ Véase Abril (1971).

⁶ Véase González Barrios (2005) y Guerra Vilaboy (2004).

México

José Mariano de Michelena (1772-1852), ministro plenipotenciario

Nació en Valladolid (hoy Morelia) en 1772. Graduado de abogado en la Universidad de la capital del Virreinato de Nueva España, ingresó como alférez en el Regimiento de Infantería de la Corona Española y en 1809 fue detenido y juzgado por su participación en una conspiración contra las autoridades en su ciudad natal. Absuelto, al estallar la sublevación de Miguel Hidalgo, en septiembre de 1810, fue recluido en la fortaleza de San Juan de Ulúa en Veracruz, donde enfermó de gravedad.

Trasladado a España, combatió a los invasores franceses. En 1820, con la apertura del trienio liberal, fue elegido en Valladolid diputado ante las restauradas Cortes de Cádiz, pero no aceptó esa encomienda para regresar a su patria poco después. Tras la declaración de la independencia del Imperio Mexicano por Iturbide en 1821, fue reconocido como general de Brigada. Contrario al régimen imperial, contribuyó al derrocamiento del emperador y en 1823 fue diputado al congreso constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, del que fue miembro de su Ejecutivo.

Estuvo entre los fundadores de la logia yorkina, siendo designado por el presidente Guadalupe Victoria primer representante diplomático de los Estados Unidos Mexicanos ante el gobierno de Inglaterra, donde contribuyó a sentar las bases de la diplomacia de la nueva nación. Nombrado ministro plenipotenciario ante el Congreso Anfictionario, participó en sus sesiones y propuso su traslado a Tacubaya.

En 1837 fue por unos meses secretario de Guerra. Retirado de la política, tras desempeñarse como gobernador del Estado de Michoacán, se dedicó al cultivo de café, que introdujo en su hacienda de Uruapan. Falleció en Morelia, en 1852, con 79 años.⁷

⁷ Véase Castillero (1962, p. 68), <https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/10408/Jose%20Mariano%20de%20Michelena> y <https://www.mexicodesconocido.com.mx/jose-mariano-michelena.html>

José Luis Domínguez Manso (1784-1834), ministro plenipotenciario

Nació en la capital del Virreinato de Nueva España en 1784. Graduado de Leyes, ejerció como abogado en Valladolid (hoy Morelia) y Guanajuato. Incorporado al movimiento insurgente fue ayudante de José María Morelos y en 1821 aceptó el Plan de Iguala y luego acompañó en calidad de secretario a Agustín de Iturbide en las negociaciones con los españoles encabezados por el general Juan O'Donojú en Córdoba, cerca de Veracruz, el 24 de agosto de ese año.

Durante el periodo imperial fue secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos e incluso llegó a encargarse en forma provisional del propio gobierno en ausencia del emperador. Tras la abdicación de Iturbide, fue regente del Supremo Tribunal Judicial de Guanajuato y diputado por ese estado en el Congreso de los recién fundados Estados Unidos Mexicanos.

Nombrado ministro plenipotenciario ante el Congreso Anfictiónico, estuvo en Panamá durante sus sesiones. A principios de 1828 fue nombrado representante diplomático mexicano en Londres, cargo que no pudo ocupar porque su sustituto ante la reunión de Tacubaya, Sebastián Camacho, rechazó el puesto, por lo que debió quedarse en México hasta la disolución de la reunión anfictiónica. Elegido diputado, fue desterrado a Estados Unidos por el gobierno mexicano y cuando viajaba en una embarcación rumbo al exilio en el vecino país falleció en 1834 con 50 años de edad.⁸

José Basilio Guerra y Aldea (1790-1871), secretario

Nació en Campeche, Yucatán, en 1790, en una familia acomodada, pues su padre era teniente coronel de milicias y regidor de la ciudad durante el primer régimen constitucional en España. Estudio en la

⁸ Castillero (1962, p. 69), “Notas biográficas” en De la Reza (2010, pp. LXXXVI-LXXXVIII) y https://www.José+Luis+Domínguez+Manso&sca_esv=31cd4d2547bda482&sxsrf=AHTn8zpDDAOp8_uxf_528wvP2o61oAi0_A:1746825376082&ei=o-HAeaMXrBO2RwbkPk6mcsAY&start

capital del Virreinato de Nueva España en el colegio Real de San Pedro y San Ildefonso y después en la Real y Pontificia Universidad de la propia ciudad, donde se graduó en derecho canónico.

Desde 1814 se desempeñó como funcionario recaudador y dos años después estuvo de orador en la inauguración de la Academia de Jurisprudencia de Guadalajara. En 1819 laboraba en la oficina de la Real Casa del Crimen. Abierto el trienio liberal en España en 1820, fue elegido diputado a Cortes por Yucatán. Tras la caída del Imperio de Iturbide, fue en 1822 diputado al Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, del que fue también secretario.

Siendo magistrado de la Corte Suprema de Justicia de México fue designado secretario de la delegación de su país a la Asamblea Anfictiónica en Panamá. En 1830 se le encargó elaborar un informe judicial que sirvió para derrocar al presidente Vicente Guerrero. Con posterioridad, se desempeñó de magistrado en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, así como en la Corte Suprema de Justicia y fue también profesor de leyes en su Alma Mater.

Ocupó varias veces cargos ministeriales en el gabinete de diferentes gobiernos mexicanos, como experto en Negocios Eclesiásticos, y fue senador en 1839, cargo al que renunció dos años después al ser nombrado ministro plenipotenciario en Europa. En 1846 se casó en Londres, en segundas nupcias, con la baronesa Isabella de Jamblinne de Meux y se radicó en Roma, donde representó a México, pues su cargo diplomático fue renovado por los sucesivos gobiernos de su país.

En 1855 el dictador conservador Antonio López de Santa Anna lo acreditó como ministro plenipotenciario ante Prusia y Sajonia. Opuesto a la reforma liberal de Benito Juárez apoyó al Imperio de Maximiliano de Habsburgo y tras su derrota por los seguidores de Benito Juárez, siguió en contra de lo que llamo “la facción vandálica” que gobernaba su país, al que nunca regresó. Murió octogenario en Roma en 1872, ciudad donde fue enterrado.⁹

⁹ <https://www.dirittoestoria.it/11/note%26rassegne/Guerra-Medici-Parlamentos-Jose-Basilio-Guerra.htm>

Perú

José María de Pando y Ramírez de Laredo (1787-1840), ministro plenipotenciario

Nació en Lima en una familia criolla acaudalada con títulos nobiliarios, pues su padre era conde de Casa Pando y su madre hija del conde de San Javier y Casa Laredo. Ello le permitió hacer estudios en el Seminario de Nobles en Madrid y ser con solo 15 años, tras la muerte de su progenitor, diplomático agregado en la Legación española en el Ducado de Parma y después en el Vaticano.

Opuesto a los invasores franceses de España fue encarcelado desde 1809 en la fortaleza de Fenestrelle en los Alpes, de donde lo gró fugarse en 1811 y regresar a España. La Regencia de Cádiz lo envió a Lima, donde permaneció de 1812 a 1815. Tras la derrota de Napoleón fue designado en 1815 secretario de la Legación española en los Países Bajos y en 1818 oficial de la Secretaría del Rey, colaborando en la redacción del *Manifiesto liberal* de 1820.

A continuación, fue sucesivamente encargado de Negocios de España en Lisboa, secretario de la Legación en París y ministro de Estado en 1823, cargo desde el que protestó el 27 de mayo por la invasión de los “cien mil hijos de San Luis” para restablecer el viejo orden. La reimplantación del absolutismo por Fernando VII lo obligó a huir a su tierra natal en octubre de ese mismo año, donde estuvo detenido por los realistas que dominaban la ciudad de Lima.

Ocupada la capital por Bolívar, tras la victoria de Junín, Pando fue liberado y nombrado secretario de Hacienda en su gobierno y luego ministro plenipotenciario de Perú en el Congreso Anfictiónico. En abril de 1826 ocupó el cargo de secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores de Perú, por lo que tuvo que regresar a Lima desde Panamá, antes de iniciarse el Congreso Anfictiónico.

En enero de 1827, como resultado del triunfo de la sublevación antibolivariana, fue sustituido en su puesto por Vidaurre, devenido

opositor del Libertador. Atacado por sus vínculos con Bolívar, en 1827 dio a conocer su *Manifiesto que presenta a la nación sobre su conducta pública*. Al año siguiente fue designado por el presidente Agustín Gamarra secretario de Justicia.

En mayo de 1834, tras el derrocamiento de este gobernante, fue destituido y encarcelado. Regresó a España, beneficiado por una amnistía tras la muerte de Fernando VII, donde fue miembro del Consejo de Estado y vocal honorario de la Junta de Aranceles. Falleció en España en 1840, con 54 años.¹⁰

Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada (1772-1841), ministro plenipotenciario

Nació en Lima en 1772 y se hizo abogado en el colegio de San Carlos. Tras un viaje a España fue nombrado en 1811 magistrado de la Real Audiencia del Cuzco. Aquí se involucró en la puesta en vigor de la constitución española de 1812 que condujo al levantamiento de las milicias criollas, encabezado por José Angulo y el curaca Mateo García Pumacahua en abril de 1814, que le ofrecieron la presidencia de una Junta al margen de las autoridades españolas. No aceptó y se refugió en Arequipa.

Con posterioridad, viajó a México y España. En 1820 publicó en el Virreinato de Nueva España dos trabajos dedicados a las negociaciones en Cádiz y un tercero en esta ciudad en defensa de la autonomía hispanoamericana. En 1820 se encontraba en España y Francia, donde conoció su nombramiento de oidor en Puerto Príncipe (hoy Camagüey) en Cuba, cargo que ocupó desde el 21 de mayo de 1821.

En esa región cubana, se opuso al año siguiente, en manifiesto público, a la entrada en Puerto Príncipe de tropas realistas

¹⁰ Véase “Notas biográficas” en De la Reza (2010, pp. LXXVII-LXXIX) y <https://elcorreodepozuelo.com/2022/04/08/jose-maria-pando-un-peruano-que-llego-a-ser-secretario-de-estado-en-el-gobierno-de-espana-y-que-de-vuelta-a-lima->

expulsadas de América por los patriotas, lo que provocó su sustitución intempestiva como oidor el 27 de octubre de ese año y su designación para la audiencia de Galicia. Vinculado a logias separatistas cubanas en esa localidad de Cuba, buscó refugio en Trinidad con la acaudalada familia Iznaga hasta que pudo salir a Estados Unidos.

En Filadelfia se vinculó con jóvenes cubanos emigrados tras abortar, en julio de 1823, la llamada conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar para crear la república de Cubanacán. En enero del año siguiente regresó a su patria, llamado por el Libertador para ocupar el puesto de presidente de la Corte Suprema de Justicia en Trujillo, entonces capital provisional del Perú, en plena campaña militar de Bolívar contra los realistas.

En 1825 fue nombrado ministro plenipotenciario al Congreso Anfictiónico, regresando a su terminación a Perú. Sumado al movimiento antibolivariano peruano, ocupó desde 1827 la Secretaría de Relaciones de su país, criticando los tratados del Istmo y apoyando el conflicto armado con Colombia por el territorio de Guayaquil.

En diciembre de ese mismo año fue encarcelado por su oposición al gobierno de José La Mar y Francisco Xavier Luna Pizarro, época en que publicó varios de sus discursos y panfletos políticos. Liberado, se refugió en Estados Unidos, hasta que el gobierno de la Confederación Peruano Boliviana lo nombró en 1836 su representante diplomático en Ecuador y para llevar las negociaciones de un tratado comercial con México. Al final de su vida, enemistado con las autoridades gubernamentales peruanas y destituido de cargos públicos, se dedicó a la abogacía. Murió en 1841 con 68 años de edad.¹¹

¹¹ Más información de su vida en Dager Alva (1994, pp. 317-330); *Diccionario Encyclopédico de las Letras de América Latina* (1998, pp. 4980-4981); Leguía (1934), y Guerra Vilaboy (2024).

*Manuel Pérez de Tudela y de Vílchez (1774-1863),
ministro plenipotenciario*

Nació en Arica, Virreinato de Perú. Graduado en 1811 como doctor en Derecho Canónico en la Real y Pontificia Universidad de San Marcos de Lima, desempeñó importantes puestos públicos, entre ellos asesor (1818) y regidor (1820) en el ayuntamiento capitalino. Defendió a varios acusados de insurgencia y colaboró como informante secreto del general José de San Martín tras su desembarco en Pisco. Redactó la declaración de independencia de Perú proclamada en 1821. Partidario de establecer el régimen republicano fue al año siguiente diputado por Arequipa al primer congreso constituyente. Secretario y senador del efímero gobierno de José de la Riva Agüero en Trujillo, fue desterrado a Chile tras su caída. A pesar de ello, Bolívar le permitió regresar a Perú y lo escogió después como ministro plenipotenciario al Congreso Anfictiónico. Constituyente en 1827, también fue fiscal (1831) del Tribunal Supremo de Justicia, órgano que presidió entre 1840-1841, 1843-1845 y 1849-1850. También se desempeñó como secretario de gobierno en 1841 y 1844, y fue integrante de la comisión encargada de elaborar el Código Civil, puesto al que renunció en 1846. Una década después se jubiló y murió en Chorrillos, con casi noventa años de edad, en 1863.¹²

José Agustín Félix Arango y Ramírez (1797-1842), secretario

Nació en la ciudad de Puerto Príncipe (hoy Camagüey), en 1797. En 1820 se graduó en la Real y Pontificia Universidad de San Gerónimo de La Habana. En su villa natal perteneció a la logia Cadena Triangular de Bolívar o Eléctrica, fundada por su padre, el abogado criollo José Gabriel Arango del Risco, y a la que pertenecían también sus hermanos Antonio y Manuel, vinculada al plan de fundar la República de Cubanacán.

¹² Castillero (1962, p. 66) y <https://larepublica.pe/domingo/2021/07/25/manuel-perez-de-tudela-abogado-de-rebeldes>. Véase también Guerra (2016).

Al descubrirse la conspiración en el verano de 1823, José Agustín Arango ya se encontraba en Estados Unidos, a donde viajaba con cierta frecuencia, aunque su padre fue condenado a pena de extrañamiento en España. En Filadelfia se integró a un grupo de cubanos emigrados de la isla, entre ellos José Aniceto Iznaga Borell, José Fructuoso del Castillo Varona y el guayaquileño Vicente Rocafuerte, que incitados por dos diplomáticos de Colombia viajaron después a este país.

En La Guaira se les sumó el general puertorriqueño Antonio Valero, entrevistándose en Bogotá con Gual y Santander a principios de 1824. En agosto de ese año viajó a Perú como secretario del general Valero y, junto con el cubano Agustín de las Heras, firmó una petición a Bolívar titulada “Exposición de dos hijos de la Isla de Cuba a S. E. el Libertador de Colombia y del Perú”, fechada en Lima el 25 de febrero de 1825, recabando su apoyo a la independencia de la isla.

Después de reunirse en abril de ese año con Bolívar, marchó a Panamá, donde ya estaba el 15 de noviembre de ese año. Participó en el Congreso Anfictiónico como secretario de la Legación peruana, pues conocía a Vidaurre de Cuba. Con posterioridad, Arango se desempeñó, entre 1836 y 1840, como secretario de gobernación de Colombia, y miembro de su Congreso (1845). Radicado en Panamá con su esposa y tres hijos, falleció con 48 años en 1846.¹³

Gran Bretaña

Edward James Dawkins Esquire (1792-1865), observador

Nació en Inglaterra en 1792. Graduado de Leyes, en 1812 fue designado agregado de la Legación británica en España y luego en los Países Bajos. Entre octubre de 1814 y junio de 1815 participó en el

¹³ <https://www.ohcamaguey.cu/jose-agustin-arango-uno-de-los-precursores-de-la-libertad-cubana-y-latinoamericana/?fbclid=IwY2xjawKLS6RleHRuA2FlbQIxMABic-mlkETFuNGN5bFdXRkNIWmRsRWFxAR6qA>. Véase también Garrigó (1929), Morales y Morales (1901), Pérez Guzmán (2010) y Guerra Vilaboy (2024).

Congreso de Viena como integrante de la delegación de su país y más tarde estuvo en París con igual representación, presenciando la firma por Austria, Rusia y Prusia, el 26 de septiembre de ese año, del Acta de la Santa Alianza y el 20 de noviembre, junto con Gran Bretaña, el Tratado de París o la “Cuádruple Alianza”.

En 1816 ocupó la Secretaría de la Legación de Inglaterra en Florencia y en 1823, ya con rango de ministro plenipotenciario. Con posterioridad, fue acreditado en España ante la comisión encargada de los reclamos de los ciudadanos españoles e ingleses con base en una convención concluida poco antes. Su dominio del castellano y su exitosa labor diplomática lo avalaron para ser designado por George Canning como observador en el Congreso Anfictiónico. No viajó a Tacubaya, pues regresó a Inglaterra, donde falleció en 1865 a los 83 años.¹⁴

Leonard Childers (1805-1826), secretario

Países Bajos

Jan Verveer (1775-1838), observador no oficial

Nació en Ámsterdam en 1775. Inició su carrera militar como teniente del ejército en 1796 y al año siguiente ya era capitán de milicias de Rotterdam. Con posterioridad fue secretario y fiscal de la Marina, Jefe del Estado Mayor y comandante de flota, hasta que partió a las islas de Saba y San Martín en las Antillas como secretario y tesorero del gobernador Willem H. Rink.

En 1806 lo reemplazó en su cargo, cuando también estaban bajo su jurisdicción las islas de San Eustaquio. Durante más de un año resistió el asedio británico, aunque tras la rendición fue hecho prisionero. Liberado, fue ayudante de campo durante el levantamiento contra las tropas de Napoleón en 1813. Desde 1815 desempeñó

¹⁴ “Notas biográficas” en De la Reza (2010, pp. LXXXIX-XC).

altos cargos en la jerarquía militar, a nivel de Estado Mayor, hasta que en 1825 volvió a las Antillas holandesas para elaborar un plan de fortificaciones en Curazao.

En medio de estas labores fue enviado como observador al Congreso Anfictiónico por el rey William I, destino al que arribó el 2 de julio de 1826 junto a su secretario, Matheus Simon, con la finalidad de establecer relaciones con las nuevas repúblicas e impulsar el comercio. Viajó después a México para la reunión de Tacubaya, pero al no realizarse la reunión anfictiónica viajó a Centroamérica para atender la solicitud de un empréstito, promover las relaciones comerciales y valorar la posible construcción de un canal interoceánico por Nicaragua.

A su regreso a Holanda en 1827, el interés despertado en su gobierno por este último tema lo obligó a regresar a la región casi dos años después, al mando de un cuerpo de ingenieros y oficiales, con la finalidad de negociar la construcción de un canal y de un tratado de amistad, comercio y navegación. Ante el fracaso de sus gestiones, regresó a su país en 1831. Cinco años más tarde se encargó de la represión de la población autóctona en la colonia holandesa en Guinea. Enfermo, murió en viaje de retorno a los Países Bajos el 22 de agosto 1838.¹⁵

Matheus Simon, secretario

Estados Unidos

John Sergeant (1779-1852), ministro plenipotenciario

Nació en Filadelfia en 1779. Graduado de abogado en la Universidad de Princeton (1795), laboró en el gobierno de Filadelfia y ocupó un escaño en el poder legislativo de su estado (1808-1810) y entre 1815 y 1823 en la Cámara de Representantes de Estados Unidos.

¹⁵ De la Reza (2010, pp. XC-XCI).

En 1826 fue enviado como ministro plenipotenciario al Congreso Anfictiónico, pero llegó a Panamá cuando habían terminado las reuniones y las sesiones habían sido trasladadas a México, adonde viajó y pudo compartir con los diplomáticos hispanoamericanos presentes para la reunión en Tacubaya. De regreso a Estados Unidos, volvió al congreso norteamericano por segunda vez en 1829 y luego trabajó como asesor legal en el Banco de los Estados Unidos.

En las elecciones de 1832 fue candidato derrotado a la vicepresidencia en la candidatura con Henry Clay. Más tarde fue presidente de la convención constitucional de Pensilvania y resultó elegido en 1837 para la Cámara de Representantes de Estados Unidos hasta 1841, cuando regresó a sus labores de abogado. Murió con poco más de setenta años en 1852.¹⁶

Joel Roberts Poinsett (1779-1851), ministro plenipotenciario

Nació en 1779 en Charleston, Carolina del Sur. Hizo estudios de leyes y medicina, que no terminó. Entre 1810 y 1814 recorrió, por instrucciones del presidente norteamericano James Madison, varios territorios hispanoamericanos, sobresaliendo por su labor en Chile como agente especial. De regreso a Carolina del Sur fue miembro de la legislatura estatal entre 1816 y 1820 y de 1821 a 1826 en la federal en Washington.

Al mismo tiempo, fue enviado de nuevo como agente especial en México desde 1822 a 1823 y en 1825 nombrado ministro plenipotenciario en este mismo país, el primero con ese rango acreditado por Estados Unidos en toda Hispanoamérica. Realizó una labor injerencista en la política mexicana, en especial a través de la logia yorkina, que contribuyó a fundar.

Debió asistir como representante norteamericano a las reuniones previstas del Congreso Anfictiónico en Tacubaya, las que finalmente no se efectuaron. De regreso a su estado natal, volvió a ser

¹⁶ “Notas biográficas” en De la Reza (2010).

legislador en el congreso local a inicios de los treinta y luego fue secretario de Guerra de 1837 a 1841. Murió en Carolina del Sur, en 1851, a los 72 años de edad.¹⁷

William B. Rochester (1789-1838), secretario

AUSENTES

Provincias Unidas del Río de la Plata

Manuel José García Ferreyra (1784-1848), ministro plenipotenciario

Nació en Buenos Aires en 1784. Graduado de doctor en Derecho Civil y Canónico en la Universidad Mayor Real y Pontificia de Francisco Xavier de Chuquisaca en 1804. Combatió las invasiones inglesas al Río de la Plata en 1806-1807 a las órdenes de su padre y fue ascendido a teniente coronel. Subdelegado Real en Porco y Chayanta en el Alto Perú (1809).

Establecida la Junta de Mayo (1810) regresó a la capital del Virreinato y fue tesorero del cabildo y regidor segundo y vocal de la Cámara de Apelaciones en 1812. Fue redactor de la *Gaceta de Buenos Aires* y miembro de la logia Lautaro, participando en la organización de la Asamblea del Año XIII. Fue secretario de Hacienda en tres ocasiones.

Nombrado representante diplomático ante la corte portuguesa en Brasil de 1815 a 1820, firmó a nombre del gobierno bonaerense en 1825 el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre las Provincias Unidas del Río de la Plata e Inglaterra. Esa experiencia determinó su nombramiento como ministro plenipotenciario al Congreso Anfictiónico, misión que finalmente no se concretó por el gobierno.

¹⁷ Pertierra (2013).

También se encargó de las negociaciones para poner fin a la guerra entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Imperio del Brasil que condujeron a la Convención Preliminar de Paz en 1827, aunque esta última no fue aceptada por el presidente Bernardino Rivadavia. Retirado desde 1835 a la vida privada, falleció en Buenos Aires con 64 años en 1848.¹⁸

Bolivia

José Joaquín Casimiro Olañeta y Güemes (1795-1860), ministro plenipotenciario

Nació en La Plata (hoy Sucre) y se educó en el colegio de Montserrat en Córdoba, aunque siguió después estudios en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca de su ciudad natal. Nombrado secretario de la Real Audiencia de Charcas y luego fiscal. En 1820 ingresó al ejército realista comandado por su tío, el general pro absolutista Pedro Antonio de Olañeta, de quien fue secretario.

En 1824, tras la victoria patriota de Ayacucho, abandonó al ejército realista y se puso a las órdenes de Sucre. Fue diputado a la Asamblea Constituyente que proclamó la independencia de la antigua Audiencia de Charcas (Alto Perú) y fundó la República de Bolivia el 6 de agosto de 1825. Nombrado ministro plenipotenciario de la nueva nación ante Bolívar y el Congreso Anfictiónico por Sucre, con quien colaboró en la organización del nuevo estado. Fue finalmente sustituido en esa misión diplomática.

Con posterioridad, fue secretario de los gobiernos de Andrés de Santa Cruz, José Ballivián, Manuel Isidoro Belzu, José Miguel de Velasco y José María Linares, además de diputado y embajador en Francia en distintos períodos. Tuvo activa participación en la

¹⁸ De la Reza (2019). Véase también Alén Lascano (1970).

redacción de los códigos civil y penal de su país. Su último cargo público fue como presidente de la Corte Suprema de Justicia, después de regresar a su país en 1860, tras pasar cinco años desterrado durante el gobierno de Belzu. Murió en La Paz con 65 años de edad en 1860.¹⁹

José Miguel Díaz Vélez Aráoz (1770-1832), ministro plenipotenciario

Nació en Tucumán en 1770 en una familia acomodada. Hizo estudios en el Colegio de San Carlos y luego se graduó de abogado en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca en 1796. Fue alcalde de primer voto en la villa de Concepción en Entre Ríos.

Apoyó desde ese puesto la creación de la Junta de Mayo en 1810 en la capital virreinal, que le reconoció el grado de coronel de milicias. Combatió a los realistas de Montevideo que lo obligaron a replegarse al Paraná, desde donde colaboró con las fuerzas del general Manuel Belgrano que se dirigían al Paraguay.

Trasladado a Buenos Aires participó en la organización de la Asamblea del Año XIII. Estuvo en misiones diplomáticas en Brasil y fue diputado por Tucumán en el congreso que declaró la independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica. Fue el último presidente de ese cónclave disuelto en 1820 y luego se dedicó a actividades como abogado.

En 1824 se desempeñó como secretario del congreso constituyente que creó las Provincias Unidas del Río de la Plata y al año siguiente acompañó al general Carlos María de Alvear como ministro plenipotenciario ante Bolívar, con quien se reunieron en Potosí, proponiendo la creación de una sola república que llevara su apellido para enfrentar al Imperio de Brasil. En 1828 fue miembro del gobierno en Buenos Aires hasta que se radicó en su estancia

¹⁹ <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/o/olaneta.htm>

en Paysandú, en la recién constituida República Oriental del Uruguay, donde murió con 63 años en 1832.²⁰

***José María Mendizábal López de Velasco (1778-1846),
ministro plenipotenciario***

Nació en La Paz en 1778. Se hizo sacerdote y después de la liberación del Alto Perú por Sucre fue vicepresidente de la Asamblea reunida en Chuquisaca (La Plata) que proclamó la independencia de la República de Bolívar o Bolivia. Fue designado por Sucre ministro plenipotenciario al Congreso Anfictiónico. En 1829 era obispo en su ciudad natal y desde 1835 arzobispo en Chuquisaca. Murió en esa misma ciudad en 1846 a los 68 años de edad.²¹

***José Mariano Serrano Rodríguez (1788-1851),
ministro plenipotenciario***

Nació en La Plata (hoy Sucre) en 1788. Apoyó el movimiento juntista en su ciudad natal en 1809 cuando era estudiante en la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en donde se hizo abogado en 1811. En 1812 fue perseguido por sus ideas independentistas y se refugió en los territorios liberados por Buenos Aires, siendo diputado a la Asamblea del Año XIII.

Participó en el Congreso de Tucumán, del que fue secretario, en representación del Alto Perú. Tradujo al quechua y al aymará, para su difusión entre los pueblos originarios, el acta de ese cónclave, que proclamó la independencia de las Provincias Unidas en Sudamérica.

Se trasladó con todo el Congreso a Buenos Aires, aunque en 1819 regresó a Tucumán, donde colaboró con sus autoridades y las de Salta. Liberado el Alto Perú por las fuerzas de Sucre, volvió a

²⁰ <https://www.lagaceta.com.ar/nota/808034/opinion/doctor-diaz-velez.html> De la Reza (2019).

²¹ De la Reza (2019).

Chuquisaca, donde presidió la Asamblea Constituyente, que declaró la independencia de Bolivia.

A continuación, fue ministro plenipotenciario en Buenos Aires y Lima y más tarde en Francia, así como ante el Congreso Anfictiónico, al que nunca se acreditó. También se desempeñó como prefecto de Chuquisaca en cuatro oportunidades y presidente de la primera Corte Suprema de Bolivia. En dos ocasiones ocupó en forma interina la presidencia de Bolivia. Jubilado como magistrado, falleció en su ciudad natal en 1851 con 64 años de edad.²²

Chile

José Miguel Infante y Rojas (1778-1844), ministro plenipotenciario

Nació en Santiago de Chile en 1778. Se graduó en 1803 en Derecho Civil y Canónico en la Real y Pontificia Universidad de San Felipe y tres años después en la Academia de Leyes y Práctica Forense.

Procurador del cabildo de Santiago de Chile, propuso el 18 de septiembre de 1810 la formación de una Junta de Gobierno de la que fue miembro y aceptó en nombre de sus integrantes la renuncia del capitán general español. Inició su carrera diplomática en 1814 como enviado a Buenos Aires. Tras la derrota patriota en la batalla de Rancagua en octubre de ese año, debió permanecer en las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Regresó a su patria iniciada su liberación por el ejército del general San Martín tres años después. Integró el Directorio Supremo en 1818, como secretario de Bernardo O'Higgins y la Junta de Gobierno que lo sustituyó en 1823. Fue nombrado ministro plenipotenciario al Congreso Anfictiónico, adonde nunca viajó. Participó

²² Diccionario Encyclopédico UTEHA (1951, p. 668) y <https://correodelsur.com/ecos/20231029/doctor-jose-mariano-serrano-rodriguez.html>

en la Asamblea Constituyente que aprobó la nueva carta magna en 1826 y falleció en Santiago en 1844.²³

Joaquín Campino Salamanca (1788-1860), ministro plenipotenciario

Nació en La Serena en 1788. Graduado en 1807 de Derecho Civil y Canónico en la Real y Pontificia Universidad de San Felipe y en la Real Academia de Práctica Forense. En 1820 residía en Lima y ayudó a la expedición libertadora de San Martín.

De regreso a Valparaíso en 1822 se opuso al gobierno de O'Higgins y tras su derrocamiento fue uno de los autores de Reglamento Orgánico Provisional de 1823. En ese mismo año fue enviado al Perú como representante diplomático de Chile. A su regreso fue diputado y llegó a presidir la Cámara.

También se desempeñó como secretario del Interior y Relaciones Exteriores del director supremo Ramón Freire en 1825, hasta que al año siguiente fue nombrado ministro plenipotenciario de Chile en Estados Unidos, México y Perú, así como en el Congreso Anfictiónico, en el que nunca se le ratificó. Volvió al poder legislativo durante varios períodos hasta 1849. Trabajó en la Casa de la Moneda hasta su jubilación y murió en 1860 con 72 años de edad.²⁴

Estados Unidos

Richard Clough Anderson (1788-1826), ministro plenipotenciario

Nació en Kentucky en 1788. Miembro de la legislatura de su estado natal entre 1817 y 1821. Designado por el gobierno norteamericano como su representante diplomático en Bogotá, adonde arribó en diciembre

²³ Diccionario Encyclopédico UTEHA (1951, pp. 306-307) y https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Jos%C3%A9_Miguel_Infante_y_Rojas.

²⁴ Diccionario Encyclopédico UTEHA (1951, p. 862) y https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Joaqu%C3%ADn_Campino_Salamanca

de 1823, tras el establecimiento de relaciones entre los dos países. Firmó con el vicepresidente Santander un tratado de comercio que incluía la concesión de la cláusula de la nación más favorecida.

Nombrado ministro plenipotenciario de Estados Unidos en el Congreso Anfictiónico salió de Bogotá el 7 de junio de 1826, pero su embarcación encalló en el río Magdalena, donde estuvo varado varias semanas. Allí contrajo la fiebre amarilla y el 14 de julio llegó a Cartagena gravemente enfermo, donde murió diez días después cuando bordeaba los 40 años de edad.²⁵

Brasil

José Alexandre Carneiro Leão y Maciel da Costa (1793-1863), observador

Nació en 1793. Barón y vizconde de San Salvador do Campo. Desarrolló su carrera como funcionario real. Ministro del Consejo imperial de Brasil y oficial mayor de la Secretaría de Estados.

Solo unos días después de su nombramiento como representante diplomático brasileño en el Congreso Anfictiónico, Pedro I reconsideró su decisión y ordenó su retorno a Río de Janeiro. En 1843 viajó a Nápoles como representante de Pedro II de Braganza para acompañar a la futura emperatriz de Brasil Teresa Cristina de Borbón para su matrimonio. Fue candidato a senador en 1847 y recompensado como Caballero de la Orden Imperial de Cristo. Murió, casi septuagenario, en 1863.²⁶

²⁵ De la Reza (2019, pp.73-74).

²⁶ De la Reza (2019) y <https://www.geneaminas.com.br/genealogia-mineira/restrita/enlace.asp?codenlace=1441347>

Anexos

ANEXO 1

TRATADO DE UNIÓN, LIGA Y CONFEDERACIÓN PERPETUA DE LAS REPÚBLICAS DE COLOMBIA, CENTROAMÉRICA, PERÚ Y ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1826¹

En el nombre de Dios todopoderoso, Autor y Legislador del universo. Las Repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos, deseando consolidar las relaciones íntimas que actualmente existen, y cimentar de una manera la más solemne y estable, las que deben existir en adelante entre todas y cada una de ellas, cual conviene a naciones de un origen común que han combatido simultáneamente por asegurarse los bienes de la libertad e independencia, en cuya posesión se hallan hoy felizmente, y están firmemente determinadas a continuar, contando para ello con los auxilios de la Divina Providencia, que tan visiblemente ha protegido la justicia de su causa, han convenido en nombrar

¹ Tomado de Porras Barrenechea (1974, pp. 416-422).

y constituir debidamente Ministros Plenipotenciarios que, reunidos y congregados en la presente Asamblea, acuerden los medios de hacer perfecta y duradera tan saludable obra. Con este motivo las dichas potencias han conferido los plenos poderes siguientes, a saber:

S.E. el Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo de la República de Colombia a los Excelentísimos señores Pedro Gual y Pedro Briceño Méndez, General de Brigada de los Ejércitos de dicha República; S.E. el Presidente de la República de Centroamérica, a los Excelentísimos señores Antonio Larrazábal y Pedro Molina; S.E. el Consejo de Gobierno de la República del Perú, a los Excelentísimos señores don Manuel Lorenzo de Vidaurre, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la misma República, y don Manuel Pérez de Tudela, Fiscal del mismo Tribunal; Su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a los Excelentísimos señores don Mariano Michelena, General de Brigada, y don José Domínguez, Regente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato. Los cuales, después de haber canjeado sus plenos poderes respectivos, y hallados en buena y bastante forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1. Las Repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos se ligan y confederan mutuamente en paz y en guerra, y contraen, para ello, un pacto perpetuo de amistad firme e inviolable, y de unión íntima y estrecha con todas y cada una de las dichas Partes.

Art. 2. El objeto de este pacto perpetuo será sostener en común, defensiva y ofensivamente, si fuere necesario, la soberanía e independencia de todas y cada una de las potencias confederadas de América contra toda dominación extranjera, y asegurarse desde ahora para siempre, los goces de una paz inalterable, y promover, al efecto la mejor armonía y buena inteligencia, así entre sus pueblos, ciudadanos y súbditos respectivamente,

como con las demás potencias con quienes deben mantener o entrar en relaciones amistosas.

Art. 3. Las Partes Contratantes se obligan y comprometen a defenderse mutuamente de todo ataque que ponga en peligro su existencia política, y a emplear contra los enemigos de la independencia de todas o algunas de ellas, todo su influjo, recursos y fuerzas marítimas y terrestres, según los contingentes con que cada una está obligada, por la convención separada de esta misma fecha, a concurrir al sostenimiento de la causa común.

Art. 4. Los contingentes de tropas, con todos sus trenes y transportes, víveres y el dinero con que alguna de las potencias confederadas haya de concurrir a la defensa de una u otras, podrán pasar y repasar libremente por el territorio de cualquiera de ellas que se halle interpuesta entre la potencia amenazada o invadida y la que viene en su auxilio; pero el Gobierno a quien correspondan las tropas y auxilios en marcha, lo avisará oportunamente al de la potencia que se halla en el tránsito, para que ésta señale el itinerario de la ruta que hayan de seguir dentro de su territorio, debiendo ser precisamente por las vías más breves, cómodas y pobladas, y siendo de cuenta del Gobierno a quien pertenecen las tropas, todos los gastos que ellas causen, en víveres, bagajes y forrajes.

Art. 5. Los buques armados en guerra y escuadras, de cualquier número y calidad, pertenecientes a una o más de las Partes Contratantes, tendrán libre entrada y salida en los puertos de todas y cada una de ellas, y serán eficazmente protegidos contra los ataques de los enemigos comunes, permaneciendo en dichos puertos todo el tiempo que crean necesario sus comandantes o capitanes, los cuales, con sus oficiales y tripulaciones, serán responsables ante el Gobierno de quien dependen, con sus personas, bienes y propiedades, por cualquiera falta a las leyes y reglamentos del puerto en que se hallaren, pudiendo las

autoridades locales ordenarles que se mantengan a bordo de sus buques, siempre que haya que hacer alguna reclamación.

Art. 6. Las Partes Contratantes se obligan, además, a prestar cuantos auxilios estén en su poder a sus bajeles de guerra y mercantes que llegaren a los puertos de sus pertenencias por causa de avería o por cualquiera otro motivo desgraciado; y en su consecuencia, podrán carenarse, repararse, hacer víveres, y en los casos de guerras comunes armarse, aumentar sus armamentos y tripulación hasta ponerse en estado de poder continuar sus viajes o cruceros, todo a expensas de la potencia o particulares a quienes correspondan dichos bajeles.

Art. 7. A fin de evitar las depredaciones que puedan causar los corsarios armados por cuenta de particulares en perjuicio del comercio nacional o extranjero, se estipula que en todos los casos de una guerra común, sea extensiva la jurisdicción de los tribunales de presas de todas y cada una de las potencias aliadas, a los corsarios que naveguen bajo pabellón de cualquiera de ellas, conforme a las leyes y estatutos del país a que corresponda el corsario o corsarios, siempre que haya indicios vehementes de haber cometido excesos contra el comercio de las naciones amigas o neutras; bien entendido que esta estipulación durará sólo hasta que las Partes Contratantes convengan, de común acuerdo, en la abolición absoluta o condicional del corso.

Art. 8. En caso de invasión repentina de los territorios de las Partes Contratantes, cualquiera de ellas podrá obrar hostilmente contra los invasores siempre que las circunstancias no den lugar a ponerse de acuerdo con el Gobierno a quien corresponda la soberanía de dichos territorios; pero la Parte que así obrare, deberá cumplir y hacer cumplir los estatutos, ordenanzas y leyes de la potencia invadida y hacer respetar y obedecer su Gobierno en cuanto lo permitan las circunstancias de la guerra.

Art. 9. Se ha convenido y conviene asimismo en que los tránsfugas de un territorio a otro y de un buque de guerra o mercante al territorio o buque de otro, siendo soldados o marineros desertores de cualquier clase, sean devueltos inmediatamente y en cualquier tiempo, por los tribunales y autoridades bajo cuya jurisdicción esté el desertor o los desertores; pero a la entrega debe preceder la reclamación de un oficial de guerra respecto de los desertores militares, y la del capitán, maestre, sobrecargo o persona interesada en el buque respecto de los mercantes, dando las señales del individuo o individuos, su nombre y el del cuerpo o buque de que haya desertado, pudiendo, entretanto, ser depositados en las prisiones públicas hasta que se verifique la entrega en forma.

Art. 10. Las Partes Contratantes, para identificar cada vez más sus intereses, estipulan aquí expresamente que ninguna de ellas podrá hacer la paz con los enemigos comunes de su independencia sin incluir en ella a todos los demás aliados específicamente; en la inteligencia que en ningún caso ni bajo pretexto alguno podrá ninguna de las Partes Contratantes acceder en nombre de las demás, a proposiciones que no tengan por base el reconocimiento pleno y absoluto de su independencia, ni a demandas de contribuciones, subsidios o exacciones de cualquiera especie por vía de indemnización u otra causa, reservándose cada una de las dichas Partes a aceptar o no la paz con sus formalidades acostumbradas.

Art. 11. Deseando las Partes Contratantes hacer cada vez más fuertes e indisolubles sus vínculos y relaciones fraternales por medio de conferencias frecuentes y amistosas, han convenido y convienen en formar cada dos años, en tiempo de paz, y cada uno durante la presente y demás guerras comunes, una asamblea general compuesta de dos Ministros Plenipotenciarios por cada Parte, los cuales serán debidamente autorizados con los plenos poderes necesarios. El lugar y tiempo de la reunión, la

forma y orden de las sesiones se expresan y arreglan en convenio separado de esta misma fecha.

Art. 12. Las Partes Contratantes se obligan y comprometen especialmente en el caso de que en alguno de los lugares de su territorio se reúna la asamblea general, a prestar a los Plenipotenciarios que la compongan, todos los auxilios que demandan la hospitalidad y el carácter sagrado e inviolable de sus personas.

Art. 13. Los objetos principales de la Asamblea General de Ministros Plenipotenciarios de las potencias confederadas son:

1. Negociar y concluir entre las potencias que representa, todos aquellos tratados, convenciones y demás actos que pongan sus relaciones recíprocas en un pie mutuamente agradable y satisfactorio.
2. Contribuir al mantenimiento de una paz y amistad inalterables entre las potencias confederadas, sirviéndoles de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de los tratados y convenciones públicas que hayan concluido en la misma Asamblea, cuando sobre su inteligencia ocurra alguna duda, y de conciliador en sus disputas y diferencias.
3. Procurar la conciliación y mediación entre una o más de las potencias aliadas, o entre éstas con una o más potencias extrañas a la Confederación, que estén amenazadas de un rompimiento o empeñadas en guerra por quejas de injurias, daños graves u otras causas.
4. Ajustar y concluir durante las guerras comunes de las Partes Contratantes con una o muchas potencias extrañas a la Confederación, todos aquellos tratados de alianza, concierto, subsidios y contingentes que aceleren su terminación.

Art. 14. Ninguna de las Partes Contratantes podrá celebrar tratados de alianza, o ligas perpetuas o temporales con ninguna

potencia extraña a la presente Confederación, sin consultar previamente a los demás aliados que la componen o la compusieren en adelante y obtener para ello su consentimiento explícito, o la negativa para el caso de que habla el artículo siguiente.

Art. 15. Cuando alguna de las Partes Contratantes juzgare conveniente formar alianzas perpetuas o temporales para especiales objetos y por causas especiales, la República necesitada de hacer estas alianzas las procurará primero con sus hermanas y aliadas; más si éstas, por cualquier causa, negaren sus auxilios, o no pudieren prestarle los que necesita, quedará aquella en libertad de buscarlos donde le sea posible encontrarlos.

Art. 16. Las Partes Contratantes se obligan y comprometen solemnemente a transigir amigablemente entre sí todas las diferencias que en el día existen o pueden existir entre algunas de ellas; y en caso de no terminarse entre las potencias discordes, se llevará, con preferencia a toda vía de hecho, para procurar su conciliación, a juicio de la asamblea, cuya decisión no será obligatoria si dichas potencias no se hubiesen convenido explícitamente en que lo sea.

Art. 17. Sean cuales fueren las causas de injurias, daños graves u otros motivos que alguna de las Partes Contratantes pueda producir contra otra u otras, ninguna de ellas podrá declararles la guerra, ni ordenar actos de represalia contra la República que se crea la ofensora, sin llevar antes su causa, apoyada en los documentos y comprobantes necesarios, con una exposición circunstanciada del caso, a la decisión conciliatoria de la Asamblea General.

Art. 18. En el caso de que una de las potencias confederadas juzgue conveniente declarar la guerra o romper las hostilidades contra una potencia extraña a la presente Confederación, deberá antes solicitar los buenos oficios, interposición y mediación de sus aliados, y estos estarán obligados a emplearlos del modo

más eficaz posible. Si esta interposición no bastare para evitar el rompimiento, la Confederación deberá declarar si abraza o no la causa del confederado, y aunque no la abrace, no podrá, bajo ningún pretexto o razón, ligarse con el enemigo del confederado.

Art. 19. Cualquiera de las Partes Contratantes que, en contravención a lo estipulado en los tres artículos anteriores, rompiese las hostilidades con otra, o que no cumpliese con las decisiones de la Asamblea, en el caso de haberse sometido previamente a ellas, será excluida de la Confederación y no volverá a pertenecer a la liga sin el voto unánime de las Partes que la componen a favor de su readmisión.

Art. 20. En el caso de que alguna de las Partes Contratantes pida a la asamblea su dictamen o consejo sobre cualquier asunto o caso grave, deberá ésta darlo con toda la franqueza, interés y buena fe que exige la fraternidad.

Art. 21. Las Partes Contratantes se obligan y comprometen a sostener y defender la integridad de sus territorios respectivos, oponiéndose eficazmente a los establecimientos que se intenten hacer en ellos sin la correspondiente autorización y dependencia de los Gobiernos a quienes corresponde en dominio y propiedad, y a emplear al efecto en común, sus fuerzas y recursos si fuere necesario.

Art. 22. Las Partes Contratantes se garantizan la integridad de sus territorios, luego que, en virtud de las convenciones particulares que celebraren entre sí, se hayan demarcado y fijado sus límites respectivos, cuya conservación se pondrá entonces bajo la protección de la Confederación.

Art. 23. Los ciudadanos de cada una de las Partes Contratantes gozarán de los derechos y prerrogativas de ciudadanos de la República en que residan, desde que, manifestando su deseo de adquirir esta calidad ante las autoridades competentes,

conforme a la ley de cada una de las potencias aliadas, presten juramento de fidelidad a la Constitución del país que adopten, y como tales ciudadanos, podrán obtener todos los empleos y distinciones a que tienen derecho los demás ciudadanos, exceptuando siempre aquellos que las leyes fundamentales reservan a los naturales, y sujetándose para la opción de los demás, al tiempo de residencia y requisitos que exijan las leyes particulares de cada potencia.

Art. 24. Si un ciudadano o ciudadanos de una República aliada prefiriese permanecer en el territorio de otra, conservando siempre el carácter de ciudadano del país de su nacimiento o de su adopción, dicho ciudadano o ciudadanos gozarán igualmente en cualquier territorio de las Partes Contratantes en que residan de todos los derechos y prerrogativas de naturales del país en cuanto se refiere a la administración de justicia y a la protección correspondiente a sus personas, bienes y propiedades; y, por consiguiente, no les será prohibido, bajo pretexto alguno, el ejercicio de su profesión u ocupación, ni el disponer entre vivos o por última voluntad, de sus bienes, muebles o inmuebles, como mejor les parezca, sujetándose en todo caso a las cargas y leyes a que lo estuvieren los naturales del territorio en que se hallaren.

Art. 25. Para que las Partes Contratantes reciban la posible compensación por los servicios que se prestan mutuamente en esta alianza, han convenido en que sus relaciones comerciales se arreglen en la próxima asamblea, quedando vigentes entretanto las que actualmente existen entre algunas de ellas en virtud de estipulaciones anteriores.

Art. 26. Las potencias de la América cuyos Plenipotenciarios no hubiesen concurrido a la celebración y firma del presente tratado, podrán, no obstante lo estipulado en el artículo 14, incorporarse en la actual Confederación, dentro de un año después de

ratificado el presente Tratado y la Convención de Contingentes concluidos en esta fecha sin exigir modificaciones ni variación alguna, pues en caso de desear y pretender alguna alteración, se sujetará ésta al voto y resolución de la asamblea, que no accederá sino en el caso de que las modificaciones que se pretendan no alteren lo sustancial de las bases y objeto de este Tratado.

Art. 27. Las Partes Contratantes se obligan y comprometen a cooperar a la completa abolición y extirpación del tráfico de esclavos de África, manteniendo sus actuales prohibiciones de semejante tráfico en toda su fuerza y vigor, y para lograr desde ahora tan saludable obra, convienen, además, en declarar, como declaran entre sí, de la manera más solemne y positiva, a los traficantes de esclavos con sus buques cargados de esclavos y procedentes de las costas de África, bajo el pabellón de las dichas Partes Contratantes, incursos en el crimen de piratería, bajo las condiciones que se especificarán después de una convención especial.

Art. 28. Las Repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos, al identificar tan fuerte y poderosamente sus principios e intereses en paz y guerra, declaran formalmente que el presente Tratado de unión, liga y confederación perpetua, no interrumpe ni interrumpirá de modo alguno el ejercicio de la soberanía de cada uno de ellos, con respecto de sus relaciones exteriores con las demás potencias extrañas a esta Confederación, en cuanto no se opongan al tenor y letra de dicho Tratado.

Art. 29. Si alguna de las Partes variase esencialmente sus formas de Gobierno, quedará por el mismo hecho excluida de la Confederación, y su Gobierno no será reconocido ni ella readmitida en dicha Confederación, sino por el voto unánime de todas las Partes que la constituyen o constituyesen entonces.

Art. 30. El presente Tratado será firme en todas sus partes y efectos, mientras las potencias aliadas permanezcan empeñadas en la guerra actual u otra común, sin poder variar ninguno de sus artículos y cláusulas, sino de acuerdo con todas las dichas partes en la asamblea general, quedando sujetas a ser obligadas por cualquier medio que las demás juzguen a propósito a su cumplimiento; pero verificada que sea la paz, deberán las potencias aliadas rever en la misma asamblea este Tratado y hacer en él las reformas y modificaciones que por las circunstancias se pidan y estimen como necesarias.

Art. 31. El presente Tratado de unión, liga y confederación perpetua, será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en la villa de Tacubaya, una legua distante de la ciudad de México, dentro del término de ocho meses contados desde esta fecha o antes si fuere posible. En fe de lo cual los Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos, han firmado y sellado las presentes con sus sellos respectivos, en la ciudad de Panamá, a quince días del mes de julio del año del Señor 1826.

Pedro Briceño Méndez – Pedro Gual – Antonio Larrazábal – Pedro Molina – Manuel Lorenzo de Vidaurre – Manuel Pérez de Tudela – José Mariano Michelena – José Domínguez

Art. adicional. Por cuanto las Partes Contratantes desean ardientemente vivir en paz con todas las naciones del Universo, evitando todo motivo de disgusto que pueda dimanar del ejercicio de sus derechos legítimos, en paz y guerra, han convenido y convienen igualmente en que luego se obtenga la ratificación del presente Tratado, procederán a fijar de común acuerdo, todos aquellos puntos, reglas y principios que han de dirigir su conducta en uno y otro caso, a cuyo efecto invitarán de nuevo a las potencias neutras y amigas para que si lo creyeren conveniente, tomen una parte activa en semejante negociación, y

concurran, por medio de sus Plenipotenciarios, a ejecutar, concluir y firmar el tratado o tratados que se hagan con tan importante objeto.

El presente artículo adicional tendrá la misma fuerza como si se hubiese insertado, palabra por palabra, en el Tratado firmado hoy; será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas dentro del mismo término.

En fe de lo cual los respectivos Ministros Plenipotenciarios lo han firmado y puesto sus sellos respectivos, en esta ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio del año del Señor 1826.

Pedro Briceño Méndez – Pedro Gual – Antonio Larrazábal – Pedro Molina – Manuel Lorenzo de Vidaurre – Manuel Pérez de Tudela – José Mariano Michelena – José Domínguez

ANEXO 2

CONCIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL TRATADO DE UNIÓN, FIRMADO ESTE DÍA POR LOS MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS DE LAS REPÚBLICAS DE COLOMBIA, CENTROAMÉRICA, PERÚ Y ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1826²

Los infrascritos, Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de América, concurrentes a la Asamblea General de Panamá, conforme a lo estipulado en el artículo 11 del Tratado de liga, firmado en esta fecha, han ajustado y concluido el convenio siguiente:

1. Esta Asamblea se traslada a continuar sus negociaciones a la villa de Tacubaya, una legua distante de la ciudad de México,

² Porras Barrenechea (1974, pp. 422-424).

y seguirá reuniéndose allí periódicamente, o en cualquier otro punto del territorio mexicano, mientras la razón y las circunstancias no exijan que se varíe a otro lugar, que tenga las ventajas de salubridad, seguridad y buena posición para las comunicaciones con las naciones de Europa y América.

2. Los Gobiernos mantendrán íntegras sus legaciones en el lugar de la reunión de la asamblea, por tres meses, prorrogables a dos más; pero durante la guerra común deberán mantenerlas siempre en el territorio de la República en que se halla reunida la asamblea.
3. La Asamblea no recibirá para Ministros signatarios, sino personas con el carácter, por lo menos, de Ministros Plenipotenciarios y como tales serán vistos y considerados conforme a las prácticas establecidas, dispensándoles el tratamiento que sus respectivos Gobiernos les den en sus comunicaciones oficiales.
4. Reunidos los Ministros y canjeados los poderes de los que nuevamente concurran, se observará, en punto a preferencia y Presidencia, lo acordado por la presente Asamblea, renovándose, al abrirse las conferencias, la operación del sorteo que consta en los protocolos.
5. Los Ministros de la República donde se verifiquen las reuniones darán aviso a su Gobierno, por conducto del respectivo Ministerio, de la llegada sucesiva de los Plenipotenciarios, incluyendo una lista de su comitiva, a fin de que con este conocimiento, se guarden y manden guardar, así a ellos como a sus familias, los fueros, prerrogativas e inmunidades que son de costumbre y corresponden a su representación y alto carácter.
6. Para remover todo lo que pueda retardar las negociaciones y firma de los tratados no se observará ceremonial alguno durante el curso de aquellas, y los Plenipotenciarios

se reunirán donde y cuando les parezca, sin distinción de rango.

7. El Gobierno de la República donde se reúna la Asamblea proporcionará, sin embargo, un local cómodo y decente para que en él puedan tener las conferencias, si los Ministros así lo acordasen, y presentará a dichos Ministros todos los auxilios que necesitan para procurarse su alojamiento.
8. En el lugar en que resida la Asamblea, durante las sesiones (si no es a petición suya), no podrán alojarse tropas ni entrar tampoco autoridad alguna, por eminente que sea, excepto la civil y municipal del territorio.
9. La correspondencia de los Ministros solos, y no la de su comitiva, será franca de porte en las administraciones de la República donde esté la Asamblea.
10. Luego que las demás potencias de América se incorporen en la asamblea general, por medio de sus Plenipotenciarios, se volverá a tomar en consideración este convenio para hacer en él las variaciones que se juzguen convenientes.

En fe de lo cual los infrascritos han firmado y sellado el presente convenio, en la ciudad de Panamá, a quince días del mes de julio del año del Señor 1826.

Pedro Gual – Pedro Briceño Méndez – Antonio Larrazábal – Pedro Molina – Miguel Lorenzo de Vidaurre – Manuel Pérez de Tudela – José Mariano Michelena – José Domínguez

ANEXO 3

CONVENCIÓN DE CONTINGENTES ENTRE LAS REPÚBLICAS DE COLOMBIA, CENTROAMÉRICA, PERÚ Y ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1826³

En el nombre de Dios, Autor y Legislador del Universo.

Las Repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos, deseando, en virtud del artículo 3 del Tratado de unión, liga y confederación perpetua firmado en este día, hacer efectiva la cooperación que deben prestarse mutuamente contra su enemigo común el Rey de España, hasta que el curso de los acontecimientos incline su ánimo a la justicia y a la paz, de cuyos bienes se hallan dolorosamente privados por consecuencia de la obstinación con que dicho Príncipe intenta reaggravar los males de la guerra; y estando resueltas las dichas potencias confederadas a hacer toda suerte de sacrificios por poner término a tan lamentable estado de cosas, empleando al efecto recursos adecuados a las circunstancias presentes o que puedan sobrevenir, han determinado arreglar sus contingentes respectivos, por medio de sus Ministros Plenipotenciarios reunidos y congregados en esta asamblea, a saber:

S.E. el Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo de la República de Colombia, a los Excelentísimos señores Pedro Gual y Pedro Briceño Méndez, general de Brigada de los Ejércitos de dicha República.

S.E. el Presidente de la República de Centroamérica, a los Excelentísimos señores Antonio Larrazábal y Pedro Molina.

S.E. el Consejo de Gobierno de la República del Perú, a los Excelentísimos señores don Manuel Lorenzo Vidaurre, Presidente de la

³ Porras Barrenechea (1974, pp. 424-429).

Corte Suprema de Justicia de la misma República, y don Manuel Pérez de Tudela, Fiscal del mismo Tribunal.

S.E. el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a los Excelentísimos señores don José Mariano Michelena, general de Brigada, y don José Domínguez, regente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Y habiéndose manifestado mutuamente sus plenos poderes y encontrándolos bastantes y en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1. Las Partes Contratantes se obligan y comprometen a levantar y mantener, en pie efectivo y completo de guerra un ejército de 60.000 hombres de infantería y caballería, en esta proporción: la República de Colombia, 15.250; la de Centroamérica, 6.750; la del Perú, 5.250; y los Estados Unidos Mexicanos, 32.750. La décima parte de estos contingentes será de caballería.

Art. 2. Dichos 60.000 hombres estarán organizados en brigadas y divisiones, armadas, equipadas y prontas en un todo, a entrar en campaña y a obrar defensiva u ofensivamente, según el concierto establecido por separado entre las Partes Contratantes, con el fin de que estas tropas tengan toda la movilidad de que son susceptibles, el cual será tan obligatorio como si se hubiese insertado, palabra por palabra, en la presente convención.

Art. 3. Como el objeto de las Partes Contratantes al unirse en una confederación, es disminuir los sacrificios que cada una tendría que hacer por sí sola en beneficio de la causa común, y prestarse toda protección y ayuda, se ha convenido y conviene, además, que en caso de ser invadida una de las Partes, deban las demás socorrerla, no solamente con las tropas de que se ha hablado arriba, sino también con un subsidio de 200.000 pesos cada una, los cuales serán pagados puntualmente, a la disposición del Gobierno del país invadido, en la Tesorería del aliado que deba darlo, bien sea en moneda sonante o en letras de cambio,

fuera de los otros auxilios pecuniarios que las Partes Contratantes están prontas a prestarse recíprocamente y que estipularán después, si fuere necesario, en virtud de las circunstancias.

Art. 4. Los contingentes de tropas se pondrán, llegado el caso de obrar en defensa de alguna de las Partes Contratantes, bajo la dirección y órdenes del Gobierno que vayan a auxiliar; bien entendido que los cuerpos auxiliares han de conservar bajo sus jefes naturales, la organización, ordenanza y disciplina del país a que pertenecen.

Art. 5. Cualquiera de las Partes Contratantes que vaya en auxilio de otra, estará obligada, durante la campaña, a alimentar, pagar, vestir, reemplazar las bajas de sus contingentes respectivos y hacer los gastos que cause su transporte; pero el auxiliado los tratará en punto a cuarteles o alojamientos y hospitales, como a sus propias tropas, y les proveerá de las municiones de guerra que consuman y de las armas que necesiten, en reemplazo de las que se inutilicen mientras duren las operaciones.

Art. 6. Los víveres que consuman las tropas auxiliares serán suministrados por sus Gobierno respectivos. Si estos pudieren proporcionárselos o creyeren más conveniente tomarlos del país que defienden, el Gobierno de dicho país estará obligado a facilitárselos al mismo precio y de la misma calidad que los dé a sus tropas, formando al intento los arreglos y convenios necesarios para cada campaña.

Art. 7. Todos los gastos causados en las operaciones que se emprendan conforme a los artículos anteriores, en defensa de alguna de las Partes Contratantes, y subsidios de cualquiera especie que se les den, serán abonados por la potencia que recibió el auxilio, dos años después de la conclusión de la presente guerra por medio de un tratado definitivo de paz con España, previa la liquidación.

Art. 8. Para reemplazar las bajas de los contingentes con que cada una de las Partes debe concurrir, se ha convenido en que pueda hacerse recluta voluntaria en el país donde se esté obrando; pero tales reclutas, siendo súbditos por nacimiento del Gobierno de dicho país, serán enteramente libres de seguir o no las banderas en que se han enganchado al tiempo de retirarse las tropas auxiliares, debiendo en todo caso pagarse el alcance que hubiere en favor o en contra del cuerpo.

Art. 9. En el caso de que las Partes Contratantes crean conveniente tomar la ofensiva contra el enemigo común, fuera del territorio de los aliados, con los contingentes de tropas estipulados en el artículo 1, se concertarán entre sí sobre los medios que hayan de emplear, el objeto de la empresa, jefe que lo dirija y la organización temporal o permanente que dé al país que se ocupe, a fin de que haya unidad de acción en el servicio y se asegure el éxito.

Art. 10. Las Partes Contratantes se obligan y comprometen, además, a tener y mantener una fuerza naval competente, sobre cuyo número, calidad, proporción y destino se han convenido por separado, y para cuyo completo consignan, desde luego, la suma de 7.720.000 pesos fuertes, distribuidos de la manera siguiente: a la República de Colombia, 2.205.714 pesos fuertes; a la de Centro América, 955.811 pesos fuertes, y a los Estados Unidos Mexicanos, 4.558.475 pesos fuertes.

Art. 11. Las Partes Contratantes se obligan y comprometen igualmente a mantener sus respectivos buques en pie de guerra, completamente armados, tripulados y provistos de las municiones de boca correspondientes, las cuales deberán renovarse en seis meses, sin que para ello sea necesario distraer los buques del servicio en que se hallen empleados.

Art. 12. Los buques de la marina aliada llevarán el pabellón de la nación a que pertenecen y sus oficiales y tripulación serán

juzgados y se gobernarán por las leyes y ordenanzas respectivas, entre tanto que los aliados adopten de acuerdo una ordenanza o reglas generales para uniformar el servicio.

Art. 13. Una comisión, compuesta de tres miembros nombrados uno por el Gobierno de la República de Colombia, otro por el de la República de Centroamérica y otro por el de los Estados Unidos Mexicanos, se encargará de la dirección y mando de la fuerza naval que debe establecerse en el mar Atlántico, con facultades de un Jefe militar superior, o mayores, si dichos Gobiernos lo estimaren conveniente para realizar los objetos que se han convenido.

Art. 14. Los miembros de la Comisión Directiva de las fuerzas navales de la Confederación serán nombrados por sus respectivos Gobiernos dentro de los veinte días después de la ratificación de la presente Convención, y se reunirán a la mayor brevedad posible por la primera vez en la plaza de Cartagena, donde fijarán su residencia, o la variación a cualquier otro lugar que esté bajo la jurisdicción de alguna de las tres potencias que los han constituido, según lo crean conveniente para el mayor éxito de las operaciones que emprendan, y facilidad de comunicaciones con los Gobiernos de quienes dependan.

Art. 15. A fin de que dicha Comisión Directiva tenga toda la independencia y libertad necesaria para el mejor desempeño de sus funciones, se ha convenido y se conviene aquí expresamente que cada uno de sus miembros goce de todas las inmunidades y exenciones de un agente diplomático, sea cual fuere el lugar en que resida.

Art. 16. Las presas que haga la fuerza naval de la Confederación se distribuirán íntegramente entre los oficiales, tropa y tripulación aprehensores; la clasificación de presas, el Tribunal en que han de ser juzgadas y el modo con que ha de hacerse su distribución, se arreglará por un convenio particular.

Art. 17. Los reparos que necesite la marina federal, por avería de guerra o mar, serán hechos indistintamente, por cuenta de la misma Confederación, con un fondo que al efecto se distribuirá entre las Partes Contratantes, con proporción a sus respectivos contingentes, y se pondrá a disposición de la Comisión respectiva. Y para que dicha Comisión tenga desde luego algún fondo disponible con qué ocurrir a los primeros y más prontos reparos que se ofrezcan, se le entregará, desde que se reúna, la suma de 300.000 pesos completándose como sigue: la República de Colombia, 85.714 pesos fuertes; la República de Centroamérica, 37.146 pesos fuertes, y los Estados Unidos Mexicanos, 177.140 pesos fuertes.

Art. 18. Si alguna de las Potencias Contratantes tuviese, además, a su servicio otros buques armados, o los armare en adelante, que no pertenezcan a la marina confederada, y uno o más de ellos concurriere con uno o más de la dicha marina al apresamiento de enemigos, participarán de todas las ventajas como si perteneciesen a ella.

Art. 19. Si al concluir la paz con España, cuya consecuencia es el objeto de esta Convención, convinieren las Potencias Contratantes en disolver la marina aliada, se devolverán a cada una los mismos buques con que haya contribuido para su formación, según el Convenio a que se ha referido el artículo 10, o los que los hayan reemplazado, conforme a lo estipulado en el artículo 17.

Art. 20. Para cubrir las costas de las Partes Contratantes en el mar Pacífico, se ha convenido y conviene en que la República peruaná mantenga constantemente en ellas, en el mismo pie de guerra que se ha dicho arriba, una escuadra compuesta y dividida en dos cruceros del modo que se ha establecido por separado, y dicha escuadra será dirigida y sostenida por su Gobierno con entera independencia de la Comisión Directiva.

Art. 21. En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, se conviene, además, en que la República del Perú no sea comprendida ni en las prestaciones, ni en las ventajas que resulten a las potencias que concurren a la formación de las fuerzas navales del mar Atlántico por los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de esta Convención, bien entendido que si sucesos prósperos proporcionasen a las potencias que forman la marina del Atlántico el resarcimiento de los gastos hechos en ellos, entonces la República del Perú será reintegrada también, después de aquéllas, de los gastos que haya hecho en la del Pacífico, a la manera que si la República del Perú se repusiere de los gastos erogados en la escuadra del Pacífico, el sobrante quedará para distribuirse entre las potencias aliadas en el Atlántico.

Art. 22. Las potencias de América que accedieren al Tratado de unión, liga y confederación perpetua de esta fecha, en los términos prescritos en el artículo 25 del mismo, prestarán igualmente sus contingentes de tierra y mar con la misma proporción que las demás Partes aliadas, y se acumularán a las ya designadas.

Art. 23. Las prestaciones y obligaciones a que se han comprometido las Partes Contratantes por la presente Convención de Contingentes, relativa a la guerra actual en que se hallan empeñadas contra el Rey de España, se entenderán aplicables a cualquiera otra guerra que acuerden sostener en común, si al determinarla las Partes se convinieren en ellas.

Art. 24. La presente Convención será ratificada y las ratificaciones serán canjeadas en la villa de Tacubaya, dentro del término de ocho meses o antes si fuere posible

En fe de lo cual los Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de Colombia, Centroamérica, Perú y Estados Unidos Mexicanos han firmado y sellado las presentes con sus sellos respectivos, en

esta ciudad de Panamá, a quince días del mes de julio del año del Señor 1826.

Pedro Gual – Pedro Briceño Méndez – Antonio Larrazábal – Pedro Molina – Manuel Lorenzo de Vidaurre – Manuel Pérez de Tudela – José Mariano de Michelena – José Domínguez

ANEXO 4

CONCIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2º DE LA CONVENCIÓN DE CONTINGENTES DE ESTA FECHA, CELEBRADO ENTRE LAS REPÚBLICAS DE COLOMBIA, CENTROAMÉRICA, PERÚ Y ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (RESERVADO). PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1826⁴

Los infrascritos, Ministros Plenipotenciarios de las Repúblicas de América concurrentes a la Asamblea General de Panamá, conforme a lo estipulado en la Convención de Contingentes firmada en esta fecha, han ajustado y concluido el concierto siguiente:

PARTE PRIMERA, RELATIVA AL EJÉRCITO

Art. 1. El contingente asignado a cada potencia de los Contratantes se dividirá en tres cuerpos iguales, de los cuales el primero estará siempre sobre la costa, pronto para embarcarse en auxilio de la que sea invadida; el segundo se hallará a una distancia de la costa que no exceda de cuarenta leguas, en disposición de reemplazar al primero en el momento en que éste salga, y el

⁴ Porras Barrenechea (1974, pp. 429-433).

tercero estará situado en reserva para reemplazar al segundo, en su caso.

Art. 2. Como los tres cuerpos de que se ha hablado tienen no sólo por objeto ocurrir en auxilio del aliado que sea invadido, sino también defender el territorio de la potencia que debe darlos, cada Gobierno podrá tener el segundo o tercer cuerpo del modo que juzgue más conveniente, con tal que, en su concepto, ellos estén en disposición de reemplazarse sucesivamente en sus casos, o de reunirse al primero en una necesidad urgente.

Art. 3. Los contingentes no se deberán sino cuando la invasión sea seria; es decir, que excedan de cinco mil hombres de desembarco, y emprender o apoderarse de alguna plaza fuerte o fortificarse en la costa, o se internaren en el país hasta la distancia de treinta leguas.

Art. 4. Si la invasión fuere de más de cinco mil hasta diez mil hombres, cada aliado ocurrirá en auxilio del invadido con la sexta parte de su contingente, o la mitad del primer cuerpo. Si pasare la invasión de diez mil hasta quince mil hombres, se dará el primer cuerpo íntegro; y si fuere mayor de este último número, hasta veinticinco mil o más, el auxilio será de los dos primeros cuerpos. El total de cada contingente no se dará sino cuando los sucesos que haya alcanzado el enemigo, hagan probable la subyugación de la potencia invadida.

Art. 5. En el caso de que dos o más aliados sean invadidos a la vez, los auxilios de los demás se dirigirán a defender aquel donde el enemigo haya llevado mayores fuerzas, si no se acordare otra cosa en la Asamblea.

Art. 6. Si una de las potencias aliadas tuviere a la vista fuerzas enemigas que amenazasen desembarco, y sean en número que indique invasión seria, al mismo tiempo que reciba el aviso requiriendo el contingente a favor de otra de las aliadas, podrá aquella suspender el envío de sus tropas y no estará obligada

tampoco a dar su equivalente en numerario, pero deberá contestarlo así, y si cesare el peligro que la amenazaba, se renovará la obligación.

Art. 7. La caballería correspondiente a cada contingente marchará con sus monturas, bridás y demás equipo, siendo de cargo del aliado a quien se auxilia darle los caballos mientras esté a su servicio.

Art. 8. La fuerza de artillería de cada contingente se dejará a la prudencia de los respectivos Gobiernos, y no se dará sino en el caso de que el aliado invadido la pida expresamente. En este caso el invadido dará también los caballos necesarios para el tren y transporte mientras esté a su servicio.

Art. 9. La potencia invadida pedirá a cada aliado el auxilio con que deba concurrir según la proporción fijada arriba, en marcha dentro de sesenta días contados desde aquel en que reciba el aviso, u ofrecer en respuesta el equivalente de que habla el artículo siguiente.

Art. 10. Siempre que alguna de las Partes Contratantes no concorra oportunamente con el contingente que le corresponde, en el término fijado por el artículo anterior, deberá pagar mensualmente a la potencia invadida la cantidad de treinta pesos fuertes por cada hombre que faltare, cuyo pago se hará efectivo al paso que vaya venciendo cada mes.

Art. 11. Si el aliado requerido no puede concurrir con las tropas sino con la cantidad que las reemplaza, según el artículo precedente, deberá contestarlo así inmediatamente, para que el invadido pueda librar contra él las sumas vencidas mensualmente, bien entendido que la obligación de pagar el equivalente en numerario debe empezar a los sesenta días de recibido el aviso de requerimiento.

Art. 12. Siempre que un Gobierno haya de pagar alguna suma a otro de los aliados por los que deben darse conforme a este concierto, y conforme al artículo 3 de la Convención de Contingentes, lo hará en dinero sonante o en letras de cambio contra los Bancos de los Estados Unidos del Norte o de Londres.

Art. 13. Como es imposible comprender en un concierto todos los detalles de un plan de operaciones que dependa del que cada potencia forme para su defensa particular, cambiando sus localidades y recursos, los aliados convendrán entre sí por separado en todos estos detalles.

Art. 14. Como puede muy bien acontecer que requerido uno de los aliados por otro para dar su contingente en tropas, no pueda por falta de transportes ponerlo en el territorio invadido, sin embargo de tenerlo pronto para ello, se conviene en que calificadas las dificultades de insuperables o extremadamente gravosas al Estado auxiliar después de haber hecho éste todos sus esfuerzos y oído los medios que le indique el agente diplomático de la potencia que pide el auxilio, no estará obligado el requerido a pagar en dinero el equivalente; y suscitándose diferencia entre la potencia que pidió el auxilio y la que debió darlo, sobre este punto se observará lo que se ha convenido para la terminación de todas las diferencias.

PARTE SEGUNDA, RELATIVA A LA MARINA CONFEDERADA

Art. 15. Siendo el objeto de esta parte del concierto ganar la superioridad marítima sobre el enemigo común actual, se ha convenido en que la marina confederada se componga de tres navíos del porte de 70 hasta 80 cañones; diez fragatas de 44 hasta 64 cañones; ocho corbetas de 24 hasta 34; seis bergantines de 20 hasta 24; y una goleta de diez a 12 cañones; apreciados estos buques por su término medio por sus portes dados a razón de

700.000 pesos un navío; 420.000 una fragata; 220.000 una corbeta, y 90.000 un bergantín.

Art. 16. En consecuencia, cada una de las potencias que forman la marina del Atlántico llenará los contingentes que se les han señalado en la Convención, con los buques siguientes: Colombia: un navío de 74 a 80, dos fragatas de 64, y dos de a 44; Centroamérica, una fragata de 44 a 64, una corbeta de 24 a 34 y dos bergantines de 20 a 24; los Estados Unidos Mexicanos, dos navíos de 60 a 80, dos fragatas de 64, y otras dos de 44, seis corbetas de 24 a 34, y tres bergantines de 20 a 24.

Art. 17. Como sumados los valores de los buques que se han designado a cada potencia, resulta que los de Colombia valen 164.286 más que el contingente que le cupo en numerario, han convenido en que este exceso le sea satisfecho con los 155.811 que le faltan a Centroamérica, y los 8.465 que le faltan a México para llenar los suyos, y como reunidas estas dos sumas hay todavía un déficit de 10.000, se ha convenido en que Colombia deduzca esta cantidad de la que debe dar por la primera vez para el fondo de reparos, conforme al artículo 17 de la Convención.

Art. 18. Los objetos a que debe dirigir sus operaciones la marina confederada serán: primero, defender y asegurar las costas y mares de dichas Repúblicas contra toda invasión exterior, y segundo, buscar y perseguir hasta aniquilar y destruir la marina española donde quiera que se halle.

Art. 19. Debe ser uno de los principales cuidados de la Comisión Directiva que los buques estén siempre en el mejor estado de servicio, a cuyo fin dirigirá mensualmente a los respectivos Gobiernos el estado de existencia de la Caja de Reparos, para que sean reemplazados los fondos que se hayan consumido, o se envíen los más que sean necesarios. Estos reemplazos y envíos de fondos se harán siempre en la misma proporción en que se han

distribuido los primeros 300.000 pesos de que habla el artículo 17 de la Convención de Contingentes.

Art. 20. La Comisión organizará el ramo de cuenta y razón para la administración de la Caja de Reparos, nombrando los empleados que juzgue absolutamente necesarios para ello, y dotándolos con los sueldos correspondientes, los cuales se pagarán de la misma caja; todo según las instrucciones que reciba de los respectivos Gobiernos, a quienes dará cuenta oportunamente de lo que haga.

Art. 21. La escuadra que la República Peruana debe mantener en el mar Pacífico, conforme al artículo 20 de la Convención, se compondrá de los buques que en la distribución hecha en el artículo 16 de este concierto, faltan para completar la fuerza total detallada en el 15, a saber: una fragata, una corbeta, un bergantín y una goleta; y los dos cruceros que debe mantener constantemente serán: uno desde el límite más sur de la dicha República hasta el puerto de Panamá, y otro desde este puerto hasta el límite más norte de los Estados Unidos Mexicanos en el Pacífico.

Art. 22. El presente concierto podrá ser revisto y reforzado en todo o en parte, siempre que los aliados lo juzguen conveniente. En fe de lo cual los infrascritos han firmado y sellado el presente concierto, en la ciudad de Panamá, a quince días del mes de julio del año del Señor 1826.

Pedro Briceño Méndez – Pedro Gual – Manuel Lorenzo de Vidaurre – Manuel Pérez de Tudela – Antonio Larrazábal – Pedro Molina – José Mariano de Michelena – José Domínguez

Bibliografía

- Abril, Mariano (1971). *Antonio Valero. Un héroe de la independencia de España y América.* San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- Academia Nacional de Historia (1961). *El pensamiento constitucional hispanoamericano hasta 1830.* Caracas: Academia Nacional de Historia.
- Aguilar Monteverde, Alonso (1965). *El Panamericanismo. De la Doctrina Monroe a la Doctrina Johnson.* México: Cuadernos Americanos.
- Aleixo, Carlos Brandi (2001). *Brasil y el Congreso Anfictiónico de Panamá.* San Pablo: Cuadernos del Parlatino.
- Alén Lascano, Luis C. (1970). Manuel José García, un perfecto caballero británico. *Todo es Historia,* (40).
- Archivo Histórico-Diplomático Mexicano (1926). *El Congreso de Panamá y algunos otros proyectos de unión Hispano-Americana* [prólogo de Antonio Peña y Reyes]. México: Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Arda, Arturo (1978). *La idea de la Magna Colombia de Miranda a Hostos.* México: UNAM.

- Avila Rojas, Áurea Dominga y Pérez Moncada, Diana Guadalupe (comps.) (2023). *Por la libertad: Bolívar y México. Antología documental*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
- Arizmendi Posada, Octavio (1984). ¿Es posible una confederación hispanoamericana? Bogotá: Canal Ramírez-Antares.
- Bohórquez Morán, Carmen L. (2002). *Francisco de Miranda. Precursor de las independencias de la América Latina*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello/Universidad del Zulia.
- Bolívar, Simón (1964). *Obras Completas*. Caracas: Librería Piñango.
- Bushnell, David y Macaulay, Neill (1989). *El nacimiento de los países latinoamericanos*. Madrid: Editorial Nerea.
- Calderas, Freddy (1983). *Bolívar frente a Estados Unidos*. Maracaibo: Impresos Sur del Lago.
- Camacho Monge, Daniel (1992). Integración centroamericana: El “proyecto popular” a la luz del pensamiento bolivariano. En Jorge Núñez Sánchez (ed.), *Integración y política exterior*. Quito: Editora Nacional-ADHILAC.
- Cardoza y Aragón, Luis (1955). *Guatemala, las líneas de su mano*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castillero Reyes, Ernesto J. (1962). Sede del Congreso Anfictiónico de 1826. *Revista Lotería*, (83).
- Cue Cánovas, Agustín (1971). *Historia social y económica de México (1521-1854)*. México: Edición Revolucionaria,
- Cuevas Cancino, Francisco (1976). *Del Congreso de Panamá a la Conferencia de Caracas, 1826-1954. El genio de Bolívar a través de la historia de las relaciones interamericanas*. Caracas: Gobierno de Venezuela.

- Dager Alva, Joseph (1994). Cambio y continuidad: el caso de Vidaurre. *BIRA*, (21).
- De la Reza, Germán A. (2010). *Documentos sobre el Congreso Anfictiónico de Panamá*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.
- De la Reza, Germán A. (2019). *Nuestro cónsul en Lima. Diplomacia estadounidense durante el Congreso anfictiónico de Panamá y Tacubaya (1824-1828)*. México: Universidad Autónoma Metropolitana/Bonilla Artigas Editores.
- De Miranda, Francisco (1978). *Proclamación a los pueblos del Continente Colombiano*. México: UNAM.
- De Miranda, Francisco (1982). *América Espera*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Del Valle, José y Del Valle Matheu, Jorge (comps.) (1930). *Obras de José Cecilio del Valle*. Guatemala: Talleres Tipográficos de Sánchez y de Guise.
- Diccionario Encyclopédico de las Letras de América Latina* (1988). Caracas: Biblioteca Ayacucho/Monte Ávila Editores/CONAC.
- Diccionario Encyclopédico UTEHA* (1951). México: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana.
- Diccionario de Historia de Venezuela* (1988). Caracas: Fundación Polar.
- Galasso, Norberto (2000). *Seamos libres y lo demás no importa nada. Vida de San Martín*. Buenos Aires: Colihue.
- Garrigó Roque E. (1929). *Historia documentada de la conspiración de los Soles y Rayos de Bolívar*. La Habana: Imprenta El Siglo XX.
- Gleijeses, Piero (1992). The Limits of sympathy. The United States and the independence of Spanish America. *Journal of Latin American Studies*, 24(3), 481-505.

- González Barrios, René (2005). *Cruzada de Libertad. Venezuela por Cuba*. La Habana: Casa Editorial Verde Olivo.
- Guerra, Margarita (2016). *Manuel Pérez de Tudela: El Republicano*. Lima: Fondo Editorial del Congreso.
- Guerra Vilaboy, Sergio (2024). *Cubanacán, la nación imaginada. De rroteros de los Soles y Rayos de Bolívar*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales,
- Guerra y Sánchez, Ramiro (1964). *La expansión territorial de los Estados Unidos. A expensas de España y de los países hispanoamericanos*. La Habana: Editora del Consejo Nacional de Universidades.
- Lecuna, Vicente (ed.) (1975). *Documentos referentes a la creación de Bolivia con un resumen de las guerras de Bolívar*. Caracas: Banco de Venezuela/Fundación Vicente Lecuna.
- Lecuna, Vicente (1948). *La entrevista de Guayaquil. Restablecimiento de la verdad histórica*. Caracas: Academia Nacional de la Historia de Venezuela.
- Leguía, Jorge Guillermo (1934). *Vidaurre*. Lima: Editorial Rosay.
- Liévano Aguirre, Indalecio (1996). *Bolivarismo y Monroísmo*. Bogotá: Ed. Revista Colombiana.
- López, Ulpiano (1954). *Del Congreso de Panamá a la Conferencia de Caracas, 1826-1954*. Quito: Imprenta del Ministerio de Educación.
- Medina Castro, Manuel (1968). *Estados Unidos y América Latina, siglo XIX*. La Habana: Casa de las Américas.
- Mitre, Bartolomé (1950). *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*. Buenos Aires: Talleres Gráficos Argentinos Rosso.
- Monteagudo, Bernardo (1979). *Ensayo sobre la necesidad de una federación general entre los estados hispanoamericanos*. México: UNAM.

- Morales y Morales, Vidal (1901). *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución Cubana*. La Habana: Imprenta Avisador Comercial.
- O'Leary, Daniel Florencio (1981). *Memorias del general O'Leary*. Caracas: Ministerio de la Defensa de Venezuela.
- O'Leary, Daniel Florencio (1920). *El congreso internacional de Panamá en 1826. Desgobierno y anarquía en la Gran Colombia*. Madrid: América.
- Padrón Iglesias, Wilfredo (2010). *Cuba en la vida y obra de Francisco de Miranda*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- Pérez Guzmán, Francisco (2010). *Bolívar y la independencia de Cuba*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- Pertierra, Andrés Sebastián (2013). *El catalejo y el estilete. La labor político-diplomática de Joel Robert Poinsett con Cuba, 1822-1829* [Tesis de Licenciatura]. Universidad de La Habana.
- Picón Salas, Mariano (1958): *De la conquista a la independencia. Tres siglos de historia cultural hispanoamericana*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Picón Salas, Mariano (1972). *Miranda*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales.,
- Pividal, Francisco (1977). *Bolívar: pensamiento precursor del antimperialismo*. La Habana: Casa de las Américas.
- Polanco Alcántara, Tomás (2004). *Simón Bolívar. Ensayo de interpretación biográfica a través de sus documentos*. Barcelona: Morales i Torres Editores.
- Ponte Domínguez, Francisco (1960). *José Antonio Miralla y sus trabajos*. La Habana: Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba.
- Porras Barrenechea, Raúl (comp.) (1974). *Obra Gubernativa y Epistolario de Bolívar. El Congreso de Panamá*. Lima: Comisión Nacional por el Sesquicentenario de la Independencia del Perú.

- Pradt, Dominique de (1825). *El Congreso de Panamá*. México: Libre-
ría de Bossange Padre.
- Rocafuerte, Vicente (1947). *Un americano libre*. México: Secretaría
de Educación Pública.
- Rodríguez Cerna, José (1938). *Centro América en el Congreso de Bolí-
var. (Contribución documental, inédita, para la historia de la pri-
mera asamblea americana)*. Guatemala: Tipografía Nacional.
- Rodríguez Demorizi, Emilio (1971). *Santo Domingo y la Gran Co-
lombia, Bolívar y Núñez de Cáceres*. Santo Domingo: Editora del
Caribe.
- Roig de Leuchsenring, Emilio (1956). *Bolívar, el Congreso de Panamá,
en 1826, y la independencia de Cuba y Puerto Rico*. La Habana: Ofi-
cina del Historiador.
- Rojas, Rafael (2001). *Cuba mexicana. Historia de una anexión imposi-
ble*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Romero, José Luis y Romero, Luis Alberto (comps.) (1977). *Pensa-
miento político de la emancipación (1790-1825)*. Caracas: Bibliote-
ca Ayacucho.
- San Martín, José de (1979). *Proclamas*. México: UNAM.
- Santa-Cruz Schuhkrafft, Andrés (comp.) (1976). *Archivo histórico
del mariscal Andrés de Santa Cruz*. La Paz: Universidad Mayor de
San Andrés.
- Santander, Francisco de Paula (1893). *Cartas precedidas de una noti-
cia preliminar*. Bogotá: Librería Nueva.
- Soler, Ricaurte (1980). *Idea y cuestión nacional latinoamericana. De
la independencia a la emergencia del imperialismo*. México: Siglo
XXI.
- Soler, Ricaurte (1981). *Clase y nación*. Barcelona: Editorial Fontamara.

- Vargas Martínez, Gustavo (1985). *Reflexiones sobre el sueño bolivariano de la patria grande*. México: Editorial Dumes.
- Vidal Morales y Morales (1901). *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución Cubana*. La Habana: Imprenta Avisador Comercial.
- Vivanco, Julián (1958). *José Antonio Miralla. Precursor de la Independencia de Cuba*. Editorial El Sol.
- Witker, Alejandro (1978). *O'Higgins. La herencia del Libertador*. Jalisco: Universidad de Guadalajara.
- Yepes, J. M. (1955). *Del Congreso de Panamá a la Conferencia de Caracas 1826-1934. El Genio de Bolívar a través de la Historia de las Relaciones Interamericanas*. Caracas: Taller de Cromotip.
- Zubieta, Pedro A. (1986). *Congresos de Panamá y Tacubaya*. Bogotá: Publicaciones de la Academia Boyacense de Historia,

Fuentes digitales

- [https://aprende.guatemala.com/historia/perGleijessonajes/
biografia-de-antonio-de-larrazabal-canonigo-guatemalteco](https://aprende.guatemala.com/historia/perGleijessonajes/biografia-de-antonio-de-larrazabal-canonigo-guatemalteco)
- [https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/
wiki/Jos%C3%A9_Miguel_Infante_y_Rojas.](https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Jos%C3%A9_Miguel_Infante_y_Rojas)
- [https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/
wiki/Joaqu%C3%ADn_Campino_Salamanca](https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Joaqu%C3%ADn_Campino_Salamanca)
- <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/o/olaneta.htm>
- [https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/10408/
Jose%20Mariano%20de%20Michelena](https://www.buscabiografias.com/biografia/verDetalle/10408/Jose%20Mariano%20de%20Michelena) y <https://www.mexico-desconocido.com.mx/jose-mariano-michelena.html>
- <http://www.cervantesvirtual.com/>

- <https://correodelsur.com/ecos/20231029/doctor-jose-mariano-se-rrano-rodriguez.html>
- <http://desdelocal.com/articulo-doctor-pedro-molina/>
- <https://www.dirittoestoria.it/11/note%26rassegne/Guerra-Medi-ci-Parlamentos-Jose-Basilio-Guerra.htm>
- <https://www.geneaminas.com.br/genealogia-mineira/restrita/enlace.asp?codenlace=1441347>
- <https://elcorreodepueblo.com/2022/04/08/jose-maria-pando-un-peruano-que-llego-a-ser-secretario-de-estado-en-el-gobierno-de-espana-y-que-de-vuelta-a-lima->
- https://www.José+Luis+Domínguez+Manso&sca_esv=31cd4d2547bda482&sxsr=AHTn8zpDDAOp8_uxf_528w-vP2o61oAi0_A:1746825376082&ei=oHAEAeMXrBO2RwbkPk6mcsAY&start
- <https://www.lagaceta.com.ar/nota/808034/opinion/doc-tor-diaz-velez.html>
- <https://www.ohcamaguey.cu/jose-agustín-arango-uno-de-los-pre-cursos-de-la-libertad-cubana-y-latinoamericana/?fbclid=I-wY2xjawKLS6RleHRuA2F1bQIxMABicmlkETFuNGN5bFdXR-kNIWmRsRWFxAR6qA>

Sobre el autor

Sergio Guerra Vilaboy es profesor de Historia de América Latina y director del Departamento de Historia de la Universidad de La Habana. Presidente de Honor de la Asociación de Historiadores Latinoamericanos y del Caribe (ADHILAC) y Académico de Número de la Academia de la Historia de Cuba, Correspondiente de la de Ecuador y la Iberoamericana de La Rábida (España). Ph.D. por la Universidad de Leipzig (Alemania). Dirige el programa de doctorados en Historia de la Universidad de La Habana.

Autor de más de setecientos artículos, ensayos y libros, entre estos: *Paraguay: de la independencia a la dominación imperialista. 1811-1870* (1984); *Luchas sociales y partidos políticos en Guatemala* (Premio Concurso 13 de Marzo de la Universidad de La Habana, 1983); *El dilema de la independencia* (Premio Academia de Ciencias de Cuba, 1995); *Cinco siglos de historiografía latinoamericana* (2003); *Jugar con fuego. Guerra social y utopía en la independencia de América Latina* (Premio Extraordinario Casa de las Américas, 2010); *Nueva Historia Mínima de América Latina* (Premio Crítica de Ciencia y Técnica, 2014); *Breve historia de la integración latinoamericana* (2015); *América Latina después de la independencia* (2019); *Historias asombrosas de nuestra América* (Premio de la Academia de Ciencias de Cuba, 2023); *Cuarenta y cinco maestros y amigos que ya no están* (2022); *Cubanacán, la nación imaginada* (2023), y *América Latina y la*

independencia de Cuba (2024). Su libro digital, editado en Minas Gerais (2021), *La Revolución Cubana. Un nuevo panorama de su historia (1953-2020)*, supera las cien mil descargas. En 2021 obtuvo también el Premio de la Academia de Ciencias de Cuba como coordinador de la *Nueva Historia Universal*. En 2025 fue editado en Venezuela, por la Editorial Monte Ávila, su libro *Él es la revolución. Biografía política de Simón Bolívar*.

Es Premio Nacional de Ciencias Sociales y Humanísticas 2017 y Orden Frank País de primer grado otorgada en 2023 por el presidente de la República de Cuba.

Esta obra ofrece pormenores poco conocidos del Congreso Anfictiónico convocado por Simón Bolívar. En estricto orden temporal se exponen las ideas sobre la integración hispanoamericana que avalaron la reunión de Panamá en 1826, desde Miranda a San Martín; así como el desenvolvimiento del propio cónclave, sus acuerdos y participantes. Del texto brotan las razones que malograron el gran sueño unionista del Libertador, pues como sentenciara Rodo: "La unidad política que consagre y encarne esa unidad moral, es aún un sueño, cuya realidad no verán quizá las generaciones hoy vivas".